



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 417

Bogotá, D. C., martes, 10 de julio de 2012

EDICIÓN DE 84 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 58 de la sesión ordinaria del día miércoles 20 de junio de 2012

Presidencia de los honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella y Alexander López Maya.*

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil doce (2012), previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Juan Manuel Corzo Román, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Besaille Fayad Musa
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro

Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
García Valencia Jesús Ignacio
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto Víctor
Gómez Román Édgar Alfonso

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Maya Alexánder
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Piraquive Alexandra
 Mota Y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Avirama Avirama Marco Aníbal
 Benedetti Villaneda Armando

Cepeda Sarabia Efraín José
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Merheg Marún Juan Samy
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Villegas Villegas Germán

Dejan de asistir sin excusa los honorables Senadores:

Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 20. VI. 2012

* * *

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2012

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General honorable Senado de la República

Ciudad

Referencia: Excusa

Respetado doctor:

De la manera más atenta y respetuosa, presento excusa por no asistir a la sesión de la Plenaria convocada para el día de hoy, debido a que por problemas de salud me encuentro en chequeo médico y revisión de exámenes.

Anexo copia de órdenes y exámenes médicos.

Con sentimientos de gratitud y aprecio,

Marco Anibal Avimara A.

Senador de la República.

Alianza Social Independiente ASI.

Dr. SANTIAGO VALDERRAMA S.

MEDICINA INTERNA - NEFROLOGÍA
 PARIS

Carrera 9 No. 49-02 Cons. 202 Tels.: 340 0039 - 232 2597
 Bogotá, D.C.

Fecha: JULIO 20-2012
 Nombre: Marco Avimara

Pr.

ID Eborca PSA 6.2

*Se envió a Eborca
 Viss Unzueta Velasco
 Proshu*

*Dr. José Santiago Valderrama S.
 Medicina Interna - Nefrología
 R.M. 17 025 464 B10.*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos:

(...) 3. La autorización expresa por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.”

Que el Senador Armando Benedetti Villaneda, mediante escritos de fecha 14 de junio de 2012, solicita a la Mesa Directiva de la Corporación, autorización no remunerada para ausentarse de la Corporación el 19 y el 20 de junio de 2012 del presente, toda vez que por motivos de carácter personal debe ausentarse de la actividad legislativa.

Que el artículo 123 de la Constitución, establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son Servidores Públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que: “Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional”.

Que el Decreto-ley 2400 de 1968 reglamentado por el Decreto Reglamentario 1950 de 1973 en su artículo 74 establece que “El empleado público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres días, cuando medie justa causa” y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.”

Que conforme a las consideraciones anteriores, es viable conceder el permiso no remunerado, tal y como solicitó el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda para ausentarse de la Corporación por el término de dos días hábiles.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Senado.

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder permiso no remunerado al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda para que se ausente de sus funciones como Senador los días 19 y 20 de junio de 2012 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: Durante el permiso concedido al honorable Senador y por petición del doctor Armando Benedetti Villaneda, este no tendrá derecho al reconocimiento y pago de salario y las prestaciones sociales propias de su condición de Senador, y a presente resolución servirá de excusa válida por su asistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 2º. Expídanse copias de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos., a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Senador Armando Benedetti Villaneda.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de junio de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Primer Viceministro del Senado,

Antonio Guerra de la Espriella.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., 19 de junio 2012

Doctor

EMILIO OTERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la incapacidad médica a mi nombre expedida el día 16 de junio de 2012 por el médico especialista en virtud de mi condición médica.

Agradezco la atención prestada a la presente,

Cordial saludo,

Efraín Cepeda Sarabia.

Senador de la República.

Anexo lo anunciado en 1 folio.

DR. ANDRÉS MONTEYA FUENTES
OTORRINOLARINGÓLOGO
Prestador de servicios de salud
Institución de salud
Categorización de Prestador

Cra 52 Nro. 84-88 TEL.: 3728028
Barranquilla - Colombia Celular 3008155013

Nombre: EFRAIN CEPEDA SARABIA

Tiempo de Incapacidad: CINCO DIAS

Inicio de la Incapacidad: 16 DE JUNIO DE 2012

Motivo:

CERTIFICÓ QUE EL PACIENTE EFRAIN CEPEDA SARABIA PRESENTA BAROTRAUMA OTICO ASOCIADO A RINOSINUSITIS POR LO CUAL SE DA INCAPACIDAD POR CINCO DIAS A PARTIR DE 16 DE JUNIO DE 2012 ATENTAMENTE.

Mesa
OTORRINOLARINGÓLOGO
Institución de salud
E.S. 25180-01

* * *

MESA DIRECTIVA**RESOLUCIÓN NÚMERO 230 DE 2012**

(junio 14)

por la cual se concede un permiso a un Senador de la República.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos:

(...) 3. La autorización expresa por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.”

Que el Senador Bernardo Miguel Elías, mediante escrito de fecha 14 de junio de 2012, solicita a la Mesa Directiva de la Corporación, autorización

para ausentarse de la Corporación los días 15, 19 y 20 de junio del presente, toda vez que en dichas fechas requiere ocuparse de asuntos estrictamente de carácter personal.

Que el artículo 123 de la Constitución, establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son Servidores Públicos.

Que el artículo 3° de la Ley 5ª de 1992, establece que: “Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional”.

Que el Decreto-ley 2400 de 1968 reglamentado por el Decreto Reglamentario 1950 de 1973 en su artículo 74 establece que “El empleado público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres días, cuando medie justa causa” y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.”

Que conforme a las consideraciones anteriores, es viable conceder el permiso al honorable Senador Bernardo Miguel Elías para ausentarse de la Corporación por el término de tres días hábiles.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Senado.

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder permiso remunerado al honorable Senador Bernardo Miguel Elías para que se ausente de sus funciones como Senador de la República los días 15, 19 y 20 de junio del presente de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarios y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Senador Bernardo Miguel Elías.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de junio de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Primer Vicepresidente del Senado,

Antonio Guerra de la Espriella.

El Segundo Vicepresidente,

Alexánder López Maya.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2012

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Atentamente me permito comunicar a ustedes que por razones de índole personal me veo en la necesidad de desplazarme fuera del país el día de hoy de manera urgente lo que me impide asistir a la sesión plenaria de Senado convocada, así mismo solicito me sea descontado de mi salario lo pertinente.

Agradezco a usted la atención a la presente.

Cordialmente,

Juan Sammy Merheg Marín.

Senador de la República

* * *

Bogotá, D. C., 21 de junio de 2012

Honorable Senador:

JUAN MANUEL CORZO

Presidente Honorable Senado de la República

Ciudad

Asunto: Justificación ausencia

Respetado doctor Juan Manuel,

Reciba un cordial saludo, en vista de la designación realizada por la Presidencia de la República en la que nos invitan en comitiva a participar en la Cumbre del Río + 20 junto con otros congresistas, en la ciudad de Río de Janeiro Brasil, por medio de la presente me permito presentar excusa por la inasistencia a la sesión plenaria que se llevó a cabo el día 20 de junio de 2012 por las razones antes expuestas.

No sin antes reafirmar el compromiso, el acompañamiento y la colaboración en lo que usted considere conveniente.

Agradezco su atención y gentil colaboración.

Cordialmente,

Jorge Eduardo Londoño Ulloa,

Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2012

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado señor Secretario:

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva excusar a la Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, por no asistir a la Sesión Plenaria prevista para el día de hoy 20 de junio. Lo anterior, debido a que por compromisos hechos con anterioridad y que no fue posible modificar, se encontrará asistiendo a un foro con las comunidades y algunos invitados nacionales y autoridades departamentales, en particular del señor Gobernador del Guaviare, en el municipio de Miraflores (Guaviare), invitación hecha por la Fundación para la defensa de los De-

rechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario -DHOC y La Corporación Solidaridad Jurídica.

Es de aclarar que su regreso está previsto para el mismo día con salida desde la ciudad de Villavicencio a las 5: 10 p. m., por lo que espera alcanzar a estar en la Sesión.

Me suscribo agradeciendo su gentil atención.
Reciba un respetuoso saludo,

Liliana Acosta,
Asistente.

UTL honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Anexo copia de la carta de invitación y del respectivo pasabordo de vuelo.

Bogotá, D. C.,

Junio12 de 2012

Señora

Gloria Inés Ramírez Ríos

Senadora de la República

E. S. M.

Referencia: Invitación y solicitud de acompañamiento. Cordial y respetuoso saludo.

La Fundación para la defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - DHOC y La Corporación Solidaridad Jurídica, en nuestra condición de organizaciones campesinas y defensoras de los Derechos Humanos de la región de Oriente Colombiano, nos permitimos poner en conocimiento de su honorable despacho que con las comunidades de los municipios de Miraflores departamento del Guaviare se viene adelantando una serie de iniciativas que propenden por la formación en Derechos Humanos, en ese sentido se tiene previsto que para el día 20 junio del año en curso se desarrolle un foro con las comunidades y algunos invitados nacionales y autoridades departamentales, en particular del señor Gobernador del Guaviare.

En razón de lo anterior acudimos a su despacho, subrayando el compromiso que siempre lo ha caracterizado y que demuestra esfuerzos en velar por el respeto y cumplimiento a los derechos humanos y el bienestar de la comunidad, en ese sentido, queremos hacerle extensiva la invitación para que el día 20 de junio a las 10 de la mañana en el municipio de Miraflores nos acompañe con su presencia en el desarrollo de esta jornada adicionalmente nos acompañe con sus desarrollos alrededor de los temas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales legislación indígena y comunal y el tema de los Derechos Humanos. Los gastos de transporte de San José del Guaviare al municipio de Miraflores corren por cuenta de los organizadores del evento.

Agradecemos su atención esperando prontas y positivas noticias, de igual forma haremos llegar a su despacho la convocatoria oficial de esta actividad.

Atentamente,

Esmer Montilla,
Presidente DHOC.

* * *

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2012

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones del Senador Germán Villegas remito a usted copia de la excusa médica, en donde se indica que el senador no puede asistir a la Plenaria programada para el día de hoy.

Cordialmente,

Maribel Guatavita Osorio,
Asesora Senatorial.

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

| | | | |
|-----------------|------------------------------------|----------|---------------|
| Nombre : | VILLEGAS VILLEGAS GERMAN - 1443185 | Exidad: | OTROS |
| Identificación: | CC 1443185 | Sexo: | M |
| | | Edad: | 56 Años 8 Mes |
| | | Ingreso: | 6 |

| | |
|---------------------------------|--|
| Fecha Nota | 20062012 |
| Motivo de consulta | PACIENTE CON CUADRO DE 24H DE EVOLUCION CONSISTENTE EN MALESTAR GENERAL, FIEBRE NO CUANTIFICADA, CORIZA, ODINOFAGIA |
| Antecedentes | Personales: ANOTADO |
| Familiares: | ANOTADO |
| Quirúrgicos: | ANOTADO |
| Examen Físico | Nariz y OZN: MUCOSA CONGESTIVA |
| Orofaringe: | MUCOSA ROJA, PILARES ANTERIORES CONGESTIVOS. ESCUELA MINETO POSTERIOR MUCOIDE ABUNDANTE |
| Laringe: | DOLOR A LA MOVILIZACION |
| Odos: | ANOTADO |
| Cuello: | ANOTADO |
| Glandulas Salivales: | ANOTADO |
| OncoNeurólogica: | |
| Otros: | |
| Diagnóstico | INX RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN) |
| Plan | REPOSO DE VOZ ABUNDANTES LIQUIDOS ORALES ACETAMINOFEN AVIBAR CAMBIOS SE DA UN DIA DE INCAPACIDAD Y DE ACUERDO A EVOLUCION ESTA SE ANGLIARA |
| Dr. Carlos Enrique Arango Silva | |

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 12:20 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria del día miércoles 20 de junio de 2012

Sesiones Ordinarias

Hora: 11:00 a. m

I

Llamado a Lista

II

Anuncio de proyectos

III

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

1. Proyecto de ley número 91 de 2011 Senado, 047 de 2010 Cámara, por la cual se modifica la Ley 11 de 1979, se adopta el Código de Ética de la profesión de Bibliotecología y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2012.

IV

Votación de proyectos de Ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (Acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo número 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado, por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Jesús Ignacio García Valencia, Juan Manuel Corzo Román, Juan Carlos Restrepo Escobar, Luis Fernando Duque García, Eduardo Enriquez Maya y Martín Emilio Morales Diz*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 380 de 2012.

2. Proyecto de ley número 156 de 2011 Senado, (Acumulado con el Proyecto de ley número 146 de 2011 Senado), 228 de 2012 Cámara, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2012.

3. Proyecto de ley número 119 de 2011 Senado, 211 de 2011 Cámara, Mediante la cual se reglamenta la seguridad en el transporte escolar en el territorio nacional.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Plinio Edilberto Olano Becerra y Luis Fernando Velasco Chaves*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2012.

4. Proyecto de ley número 17 de 2010 Senado, 227 de 2011 Cámara, por la cual se establecen los lineamientos para adopción de una política pública de gestión integral de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador *Manuel Guillermo Mora Jaramillo*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2012.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. Proyecto de ley número 016 de 2011 Senado, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 961 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 972 de 2011.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante a la Cámara, *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

2. Proyecto de ley número 39 de 2011 Senado, por la cual se modifican los artículos 8° y 9° de la Ley 1225 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Gloria Inés Ramírez Ríos, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Germán Bernardo Carlosama López y Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 546 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 687 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 279 de 2012.

Autor: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

3. Proyecto de ley número 82 de 2011 Senado, por la cual se establecen criterios para reconocer el pago de la Licencia de Maternidad.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento y Eduardo Carlos Merlano Morales*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 604 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 774 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

4. Proyecto de ley número 52 de 2011 Senado, por medio de la cual se unifica el porcentaje de la evaluación de competencia y se garantiza el ascenso de los docentes por formación académica.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 687 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 326 de 2012.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

5. Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 262 de 2012.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras*.

6. Proyecto de ley número 041 de 2011 Senado, (Acumulado 65 de 2011 Senado), por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Eduardo Carlos Merlano Morales, Fernando Tamayo Tamayo y Edinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 851 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 341 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

7. Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado, por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo* (Coordinador), *Juan Carlos Vélez Uribe, Juan Manuel Corzo Román y Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 721 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 905 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 2012.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor *Germán Vargas Lleras*.

8. Proyecto de ley número 200 de 2012 Senado, por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gabriel Ignacio Zapata y Germán Darío Hoyos Giraldo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 320 de 2012.

Autor: señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo (E), doctor *Gabriel Andre Duque Miltenberg*.

9. Proyecto de ley número 08 de 2011 Senado, por la cual se crean las cunas de vida para recién nacidos, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Gilma Jiménez Gómez, Gloria Inés Ramírez Ríos, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Eduardo Carlos Merlano Morales, Antonio José Correa Jiménez y Guillermo Antonio Santos Marín*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 727 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 354 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

10. Proyecto de ley número 127 de 2011 Senado, mediante la cual se regula el uso de recursos públicos para el pago de combustible y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Germán Villegas Villegas y Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 699 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 179 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 353 de 2012.

Autor: *Luis Fernando Velasco Chaves*.

11. Proyecto de ley número 07 de 2011 Senado, por la cual se protege la maternidad y el parto digno, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Teresita García Romero, Liliana María Rendón*

Roldán, Germán Bernardo Carlosama López, Edinson Delgado Ruiz, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier y Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 52 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2012.

Autor: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

12. Proyecto de ley número 60 de 2011 Senado, 095 de 2010 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de la Institución Educativa Santa María Goretti de Mocoa, Putumayo, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 143 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2012.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

13. Proyecto de ley número 103 de 2010 Senado, por la cual se brindan garantías al sector arrocero y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nora María García Burgos* y *Manuel Guillermo Mora Jaramillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 539 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

14. Proyecto de ley número 185 de 2011 Senado, 038 de 2010 Cámara, por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en los procesos productivos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 476 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 265 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2012.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Augusto Posada Sánchez*.

15. Proyecto de ley número 98 de 2011 Senado, por medio de la cual se adoptan normas y requisitos mínimos para el uso y supervisión técnica, del sistema verticales y horizontales de transporte, de tipo eléctrico, automático y mecánico y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 624 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 767 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2012.

Autor: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

16. Proyecto de ley número 123 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba el Tratado sobre asistencia legal mutua en asuntos penales entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Davos, Suiza el 28 de enero de 2011.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 674 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 774 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2012.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras*.

17. Proyecto de ley número 112 de 2011 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Enmienda al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, del 22 de marzo de 1989”, adoptada por la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes, en Ginebra, el 22 de septiembre de 1995.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 786 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2012.

Autoras: señoras Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctora *Beatriz Elena Uribe Botero*.

18. Proyecto de ley número 277 de 2011 Senado, 154 de 2010 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia y se fija la edad de retiro forzoso para los Magistrados de las Altas Cortes.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2011.

Autores: honorables Representantes *Jaime Rodríguez Contreras, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Edilberto Caicedo Sastoque, Yolanda Duque Naranjo, Jack Housni Jaller, Carlos Julio Bonilla Soto, Mario Suárez Flórez y otros*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

El Primer Vicepresidente,

ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA

El Segundo Vicepresidente,

ALEXANDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Gracias Presidente. Primero quiero preguntar, esto está siendo transmitida, Secretario ¿está sesión está siendo transmitida?

El Secretario informa:

No señor Presidente, en diferido se transmitirá, hoy por ser miércoles le corresponde a la Cámara en directo, pero posteriormente será transmitida.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Perfecto. Presidente y queridos colegas, un Fiscal.

El Secretario informa:

Senadora disculpe, es que me hace caer en cuenta el Senador Ferro, por internet está siendo transmitida en directo.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Perfecto, para que la opinión pública conozca esto. Un Fiscal en el municipio de Itagüí el día de ayer, presentó escrito de acusación o sea, imputó a una mujer que se llama Lilia María Paniagua Restrepo de 32 años de edad. Está mujer presuntamente indujo a su hijita de 12 años, dice aquí que para prostituirla, obviamente ese no es el término, sino para explotarla sexualmente.

El relato de los hechos es que el pasado 26 de marzo esta mujer, vuelvo y repito su nombre, Lilia María Paniagua Restrepo del municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, de 32 años, el pasado 26 marzo amarró a su hija a una cama, la amordazó, la desnudó para que el individuo Elías Arciniegas León de 70 años la violara, todo esto a cambio de 10 mil pesos, presuntamente que quede constancia.

Las imputaciones que da la Fiscalía son lo suficientemente graves, pero así como hace unos días, Presidente, Colombia entera se movilizó por el horror del crimen contra Rosa Elvira, una mujer que ya sabemos lo que le pasó en el Parque Nacional y todas las organizaciones de mujeres de este país se movilizaron, y nos movilizamos para rechazar la violencia contra la mujer, hoy deberíamos todas las organizaciones de mujeres y las mujeres de este país, salir a rechazar la actitud de esta delincuente, de esta hampona presunta, que no merece ni siquiera el título de ser madre. Una mujer que obliga a su hijita, que la amarra a una cama, para que un hampón de 70 años la viole, la acceda, no merece ni siquiera la condición de ser mujer, vamos a estar muy atentos, a ver a esta arpía, esta alimaña de la sociedad, de qué, con cuánto la van a condenar.

Qué lástima que en este país no exista ya la prisión perpetua, Presidente; porque una mujer de estas, una alimaña de este calibre, es lo mínimo que se merece, así salgan defensores, ¿la van a resocializar?, vamos a invertir como sociedad en ella?, quién se va a hacer cargo de esa niña? Cómo vamos a recuperar una vida maltratada, una vida abusada, de una manera tan absolutamente aterradora y aberrante.

Yo emplazo hoy a las mujeres de Colombia que con el mismo ímpetu, con la misma radicalización como defendemos los derechos de las mujeres, cuando estas vulneran los derechos de los niños, en este caso de una niña, de otra mujer niña, su propia hija, salgamos con la misma vehemencia a señalarla, a repudiarla y a exigir que todo el peso de la Ley y el repudio de la sociedad caiga sobre ella. Presuntamente, para que quede claro, porque de pronto nos ganamos una demanda, porque a estos individuos hombres o mujeres, hay que tratarlos con una inmensa y profunda consideración y respeto, por aquello del derecho y las garantías procesales que abundan en este país en función de los hampones y en detrimento de las víctimas. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Palabras del honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:

Muchas gracias señor Presidente. Hoy apareció en las noticias una queja del Ministerio de Hacienda, en el sentido de que, de alguna manera las Le-

yes que estábamos votando estaban exacerbando el déficit fiscal, incitaba en buena medida al Presidente a vetar algunas de estas Leyes.

Yo realmente tengo una inmensa preocupación en ese sentido. Nosotros vimos al Presidente Santos aprobar la Ley de Víctimas y proyectarla en gastos a 10 años. Vimos otra serie de Proyectos que buscaban amilanar cualquier impacto fiscal, bajo la suposición de que se estaba cerrando el espacio de juego que podía tener el Gobierno Nacional. Recientemente, además, aquí el señor Ministro de Hacienda, en un debate que presentó el Senador Sánchez sobre la revaluación, dijo que el déficit fiscal del Gobierno central estaba cayendo y que había caído prácticamente a la mitad en el último, en el período en estos dos últimos años y hablaba de que iba a tener un superávit fiscal al final de este Gobierno.

Realmente yo he estado sorprendido por 2 elementos, uno, porque como decía el Ministro de Hacienda, continuamente le están haciendo goles y goles que uno podría llamar bastante olímpicos. Un ejemplo de este tema, ha sido lo que me tocó presenciar en la Comisión Sexta en la aprobación de un Proyecto sobre subsidios a los intereses para Sisbén uno, dos, tres, que a mí me parecía que era un salto al vacío porque de ser Sisbén uno, dos, tres, pasó a estrato uno, dos y tres, sin saber cuántos nos iba a costar.

Hubo un compromiso antes de pasar esa ley acá para aprobación del Senado y su conciliación, de que se explicaría el impacto fiscal de este proyecto. Ese compromiso formal que se hizo en la Comisión Sexta no se cumplió y cuando entramos en el proceso de averiguar realmente cuál era el impacto fiscal, si bien el Ministro de Hacienda puede quejarse de la irresponsabilidad del Congreso, también se puede quejar uno de la irresponsabilidad del Ministerio de Hacienda. Así sobre este Proyecto, por ejemplo el 31 de mayo, en un concepto hablaban de un impacto de cerca de 900 mil millones, el Ministerio de Hacienda. En un concepto, el 7 de junio el Icetex hablaba que ya no eran 900 mil, sino que eran 190 mil y en un concepto el Ministerio de Hacienda que nos llegó hoy, hablan de que son 59 mil millones de pesos anuales.

Entonces, digamos, qué esperamos en términos de generar racionalidad colectiva. Nosotros continuamente aquí tenemos solicitudes de subsidiar a los cafeteros, de subsidiar a los floricultores, en fin una serie de inversiones públicas generales que a uno le gustaría saber cuáles son preferibles, en educación por ejemplo, el tema de la educación media es un déficit gigantesco, ahí hay unas cifras que no van arañar si quiera en lo que se requiere para lograr que en Colombia tengamos un cubrimiento en la educación media universal. Pero de todos modos digamos, ese nivel de juego que podría haber ya se está pendiente en cada vez que hacemos este movimiento.

Yo realmente creo que el ambicioso Proyecto del Ministro de Hacienda debemos enmarcarlo y colgarlo en algún lugar, digamos, de antigüedades porque al ritmo que vamos, no creo que logremos llegar a ese objetivo y lo que más me preocupa es que nosotros como Congreso, o como Senado estemos contribuyendo a que esto se haga de una manera alegre.

Por otro lado, y ya en un tema diferente que tiene que ver con la conciliación que vamos a votar hoy sobre el régimen en la Reforma a la Ley de Justicia, yo quiero anunciar mi voto negativo, porque en esa conciliación las inhabilidades que estaban establecidas en el artículo Séptimo, Sexto, fueron eliminadas y me parece absolutamente irresponsable y sin presentación ante la opinión pública, que nosotros mismos hayamos eliminado esas inhabilidades. Espero que la Corte Constitucional en su sabiduría pueda eliminar ese artículo y volverlo a su situación original, incluyendo las inhabilidades para la pérdida de investidura. En estas condiciones considero que es indefendible ante la opinión pública este tipo de eliminación de la Reforma a la Justicia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero, quien da lectura a una constancia:

Muchas gracias señor Presidente y honorables Senadores. En la plenaria del día de ayer el señor Presidente de la Comisión Primera del Senado, el Senador Luis Fernando Velasco dejaba una constancia de su preocupación, sobre la situación de violencia y de inseguridad que viene afectando al departamento del Cauca, pues lamentablemente de ese problema no es ajeno el Departamento de Nariño y yo diría que todo el sur occidente colombiano, hoy desafortunadamente está atravesando una grave situación en materia de orden público y por esa razón quisiera dejar esta constancia, solicitándole al señor Secretario General del Senado el doctor Emilio, que si fuera tan amable le podía hacer llegar al señor Presidente y al señor Ministro de Defensa una copia de la misma, que dice lo siguiente, Presidente:

Constancia

En las últimas 48 horas los departamentos de Nariño y Cauca se convirtieron en epicentro de hechos de violencia protagonizados por grupos al margen de la ley que dejan como saldo 3 muertos y 14 heridos.

Este panorama evidencia la preocupante ola de inseguridad que experimenta el sur de Colombia y que se traduce en atentados contra la infraestructura del país, asesinatos y extorsiones contra la población civil.

El caso más grave se presentó hace pocas horas en el pie de monte costero de Nariño, en el sector de Altaquer y Ospina, donde un bus de servicio público fue atacado con ráfagas de fusil por parte de un retén ilegal.

La acción de violencia y terrorismo dejó tres muertos y diez heridos, entre ellos menores de edad.

A su turno, el Departamento del Cauca no es ajeno a la alteración del orden público, luego que una carga explosiva estallara en el puente del río Ovejas, en los límites entre Piendamó y Santander de Quilichao, en la carretera Panamericana que une a esta región del país con Nariño.

En nombre de la bancada del departamento de Nariño y senador de la República por el partido de la U, hago un nuevo llamado al Gobierno en cabeza del presidente Juan Manuel Santos, a iniciar a la mayor brevedad un programa de acción integral del Estado, como medida de prevención contra todas las expresiones delincuenciales.

Es urgente que el Presidente Juan Manuel Santos despache desde la ciudad de Pasto con los altos mandos militares, con el fin de detener el escenario de guerra e inseguridad que compromete el desarrollo de la región sur de Colombia, en particular puntos neurálgicos de la costa y la sierra del departamento de Nariño.

Manuel Enríquez Rosero

Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente. Es que oyendo a varios de mis compañeros me preocupa muchísimo el tema fiscal. Aquí estamos viendo que el Ministro, lo leímos hoy, va a decir que muchas Leyes que se van a ser objetadas y me preocupa cuál va a ser el mecanismo para objetar esas Leyes; porque hemos visto que muchas oportunidades por la misma causa, algunas pasan y otras como no tienen el padrino que a ellos le gustaría que tuviera, se les puede tumbar de manera rampante. La regla fiscal con claridad absoluta le da una potestad al Gobierno Nacional, para gastar cuando tenga los recursos y en el momento en que el Ministerio de Hacienda y Planeación Nacional digan que no tienen los recursos, esas Leyes podrán ser truncadas en un momento determinado.

¿Qué me preocupa?, una Ley que yo mantuve durante mucho tiempo, que fue el de la pensión familiar, en este momento fue aprobada y muy seguramente nos la pueden objetar; porque nos van a decir que no tenía el aval del Gobierno, que en este instante se requería, que no se hicieron los estudios económicos para ver el costo de la misma y

al no haberse hecho los estudios del costo, supuestamente por ahí pueden torpedear una pretensión de muchos colombianos, esto no es que les cueste a las familias más, ni tampoco al Congreso, ni tampoco al Ministerio de Hacienda, porque son los aportes que han hecho de manera seria durante muchos años, simplemente es que esto les quita la forma de tapar el hueco, de lo que se dejaron robar durante muchos años.

Aquí lo bueno que ha aportado, que no llegaron a su tiempo de pensión porque no tuvieron las semanas o la edad, son los que han mantenido el sistema debido a esa ineficiencia que hubo anteriormente, donde me acuerdo que se robaron hasta el Icetex, cómo se llamaba el Banco, un banco que más de cuatro billones de pesos que mantenía las pensiones en 1992 y 93, donde ser robaron ese banco, más de 4 billones de pesos, en ese momento por eso pueden ir a ocasionarle un problema a la Ley de Pensión Familiar.

¿Qué quiero que revisemos? Que el Gobierno con claridad ponga las normas y las pautas para hacer la revisión de las normas, que no sea al dedillo, simplemente que a este sí y a este no, se pasan unas y otras no, si se van a quitar todas que se quiten todas, pero que también revisemos el costo real, si tiene costo fiscal o no lo tiene y revisemos también si se está haciendo de una manera objetiva.

Y por último la conciliación que vamos a votar, yo he estado a favor de está conciliación, me preocupa que muchas voces dicen que hay artículos conciliados que no estaban en la dos partes. Que hay artículos, por ejemplo, donde aforados que estaban siendo investigados por ejemplo por la Fiscalía pueden ser asumidos ahora nuevamente por la Corte, artículo que jamás se votó en el Congreso de Colombia y que va a quedar supuestamente en una conciliación, pues me preocupa que eso sea así, me gustaría mucho que el Ministro nos revisara y nos contara temas como ese, que revisáramos que lo que se va a votar, nosotros creemos mucho lo que han dicho los miembros de la Comisión Primera porque esa es una norma como hemos respetado siempre, cada una de las Comisiones por su especialidad.

En este caso particular no han llegado varios temas como ese. Nos están diciendo también lo que tiene que ver con la parte de las inhabilidades, que también nos están contando que está siendo también modificado, la voluntad que supuestamente votamos los Congresistas del Senado y sería muy importante que antes de pupitrear esto, pues nos cuenten con cabalidad las modificaciones y los artículos y qué artículos se asumió de cada una de las Cámaras para que de esta manera no vayamos a hacer nosotros responsables de algo que no conozcamos y que después nos van a sacar, como he visto en varias oportunidades que por la buena fe mueren bastantes congresistas y que votamos y creímos que lo hicimos de buena fe y después nos dicen que nosotros fuimos los responsables de al-

gunos goles, o algunos micos que en este momento están creciendo, supuestamente, lo dicen los medios de comunicación.

Así que le agradezco Presidente y me gustaría mucho que el Ministro de Hacienda hiciera presencia, y que públicamente dijera qué proyectos va a objetar, para que los defienda o pelee aquí, porque es que muchas veces no vino el Ministro aquí a defender, supuestamente lo que hoy dice que se votó de manera equivocada, pero lo triste es que hoy después de que se crean expectativas en muchos temas, al final de cuentas se pueden hundir estos proyectos; porque tienen los mecanismos, ese mecanismo de la regla fiscal o las inflexibilidades o el dedo, que se podría utilizar para tomar una decisión al respecto. Le agradezco Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Gracias Presidente, para dos comentarios, uno tiene que ver con lo que acaban de exponer acá los Senadores Sudarsky y Sánchez, y en efecto yo también leí esta mañana con preocupación el pronunciamiento del Ministro de Hacienda, frente al impacto fiscal que muchos Proyectos aprobados aquí en el Congreso, iba a generar en el Gobierno Nacional, Senador Sánchez.

Nosotros después de casi ocho años logramos sacar adelante un Proyecto de pensión familiar, muy parecido al que usted presentó en la Comisión Séptima, hoy ya hizo su trámite en Senado y en Cámara, y nos preocupa, porque en efecto con ese criterio de la sostenibilidad fiscal, se ha convertido en un arma letal para acabar con todos los derechos sociales de los colombianos. Realmente uno pensaría que el Congreso y tiene que ser así, debe primero que todo trabajar lo social y no puede ser posible, que simplemente con ese criterio de la Regla Fiscal se vengán abajo una serie de iniciativas legislativas que tienen que ver con lo social, con la gente, con los colombianos de a pie.

Yo también solicitaría del señor Ministro que nos hiciera claridad sobre ese pronunciamiento que ha hecho hoy, porque a nosotros los que trabajamos la pensión familiar, Senador Sánchez, realmente nos preocupa porque pareciera que puede ser uno de las iniciativas que van a estar en la mira del señor Ministro, muy a pesar, muy a pesar de que en su trámite por la Cámara nos sentamos con los funcionarios del Ministerio de Hacienda, hicieron algunas observaciones y unas recomendaciones que fueron introducidas en el contenido del Proyecto de Ley. De tal manera que, en este caso del Proyecto de Pensión Familiar, el Ministerio de Hacienda no fue ajeno al trámite del Proyecto.

Y lo segundo, Presidente, una vez más expresar también mi preocupación frente a lo que está ocurriendo con el sector de la salud, realmente cada día son mayores las angustias, las preocupaciones, las dificultades que están atravesando los colombianos, los usuarios del servicio de salud y en particular los prestadores de la red pública. No más ayer, 8 ex Ministros de Salud, le enviaron una comunicación al Presidente de la República, solicitando que prontamente se hiciera una reforma estructural al sistema de seguridad social en salud, lo cual comparto Presidente y pensaría que en el receso del Congreso, la Comisión Interpartidista creada por esta Junta Directiva, debería trabajar formalmente para en lo posible presentar una reforma a la salud en la próxima legislatura. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya, quien presenta una proposición:

Muchas gracias señor Presidente, señores Senadores. A pocas horas de terminar esta legislatura ordinaria, a nombre del Partido Conservador, quiero expresar unos agradecimientos, empezando por expresarle un agradecimiento a usted, señor Presidente, que acaba de dirigir este período de sesiones ordinarias, en medio de tantas dificultades que agobian la vida del país.

En segundo lugar; el conservatismo, señor Presidente, quiere hacerle llegar unos mensajes a la opinión nacional. El primero, participarle al país que el conservatismo con el apoyo de todas las bancadas que tienen asiento en el Senado de la República, es el autor de la ley: Por medio de la cual se establece el concurso nacional, para ocupar la dignidad de Personero Municipal. Esa entidad del Ministerio público va a quedar totalmente fortalecida; porque los judicantes ofrecerán su servicio para tener derecho a recibir el título de abogado. De igual manera, personas que terminen otras profesiones y tengan la obligación de cumplir con ese requisito de servicio a través de un año social, podrán ofrecer sus servicios en el Ministerio público para obtener el título correspondiente. Este concurso, señores Senadores, como ustedes lo aprobaron y lo propio la Cámara de Representantes, lo realizará la Procuraduría General de la Nación.

De manera que vamos a recobrar el prestigio un tanto confundido del Ministerio público local, para que esas personas, repito, que ocupan esas dignidades hagan alianza con la comunidad para cumplir los mandatos de carácter constitucional y de carácter legal.

En segundo lugar, señor Presidente, el conservatismo le entrega al país, una ley de la República que tuvo el apoyo de todas las bancadas que tienen asiento en el Senado de la República. El conservatismo les dice a sus colegas de bancada, mil gracias por la confianza y mil gracias por el apoyo. Lo propio un agradecimiento al Gobierno que preside el doctor Juan Manuel Santos, porque a través de esta ley se busca sanear los títulos que tienen falsa tradición en Colombia, y titular la posesión. Esta ley de la República, señores Senadores, aprobada por ustedes, solucionará los problemas en cuanto a la propiedad se refiere, de los pobres de Colombia, para que una vez obtenido el título tengan el privilegio de ser propietarios de un pedazo de tierra patria, tengan la oportunidad de transferir el bien inmueble a sus sucesores, sea urbano o sea bien rural; así como también van a tener el derecho de vender el inmueble en su justo precio, de tener derecho al crédito, de tener derecho al subsidio y de tener derecho a los servicios públicos. Esa ley de la República consagra un proceso especial, verbal.

Quiero agradecer de manera especial al señor Ministro de Justicia, al señor Ministro de Agricultura, a la academia, pero de manera especial al Congreso Nacional de la República.

Y por último, señor Presidente, hoy se va a conciliar el proyecto de acto constitucional o acto legislativo, que tiene que ver con la reforma a la administración de justicia. Esta enmienda constitucional es de suprema importancia, gana el Congreso de la República para recobrar la dignidad perdida; porque no es posible que Colombia sea el único país del mundo donde no existe inmunidad parlamentaria, que Colombia sea el único país del mundo donde existe única instancia para 4 o 5 procesos, de los cuales es sujeto de investigación y de sanción el congresista en Colombia.

No es posible que reciba sanción de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Contraloría, de la Procuraduría, de los medios de comunicación y de los propios partidos, por haber cometido un hecho sujeto a esa serie de sanciones. Ganan las Cortes, señor Presidente, ganan las Cortes porque vuelve el sistema de cooptación a las Cortes, porque las Cortes recobran su total autonomía y su total independencia, ganan las Cortes porque ahora van a tener el tiempo necesario, para investigar y juzgar a los aforados constitucionales, ganan las Cortes porque van a tener un periodo de doce años, ganan las Cortes porque se ha establecido la edad de retiro forzoso a los 70 años.

Gana el Congreso de la República porque vamos a tener unos procesos, si se quiere la expresión, para ser utilizada, racionales, con una investigación que respeta los derechos humanos, con una investigación que le da oportunidad a ejercer el derecho legítimo a defenderse; un proceso de pérdida de investidura, con doble instancia, con proporcionalidad en la sanción. Yo creo, señores

congresistas, que este es un aporte fundamental, no simplemente al Congreso sino a la democracia colombiana. Gana el Gobierno, porque el Gobierno puede exhibirse, con mucha responsabilidad, con mucho compromiso ante el país, ya que fue el autor del proyecto de esta enmienda constitucional, para que tengamos nosotros el respeto que se merecen las instituciones republicanas de Colombia.

Habrán algunos inconformismos, habrá algunas malas interpretaciones. Por ejemplo, en tratándose del período, Magistrados de las Altas Cortes que de pronto, algunos, con raras excepciones no pueden estar de acuerdo con la ampliación de período, pues tienen una gran oportunidad los que no están de acuerdo, renunciar cuando se venza el período o el término de los 8 años, se convertirán de pronto en un ejemplo, vamos a ver con el correr del tiempo quienes hacen uso de ese derecho.

En fin, muchas gracias a los señores Senadores por haber aprobado esta enmienda constitucional, muchas gracias a los señores Representantes, muchas gracias a la academia, muchas gracias a todos aquellos que aprobaron, que disintieron en provincia, como las universidades por las que tuvimos oportunidad de pasar.

Pero, reitero, muchas gracias y muchas gracias al Senado de la República y a la Cámara de Representantes y lo propio al Gobierno, que tuvieron el valor y el acierto de presentar un proyecto de reforma a la administración de justicia, que sin lugar a dudas, generará beneficios para el pueblo de Colombia. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señores Senadores.

CONSTANCIA

El Congreso de Colombia, aprobó el proyecto de ley por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos o rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición. Proyecto de iniciativa del Partido Conservador Colombiano, que contó con el decidido apoyo de las distintas bancadas que tienen asiento en el Congreso y con la coadyuvancia del señor Presidente de la República y de sus Ministros de Justicia, Agricultura y Vivienda, en razón de que su propósito es beneficiar a una gran cantidad de pequeños poseedores, quienes se encuentran en vía de normalizar esta situación para adquirir a plenitud su derecho de propiedad.

De esa manera, el Partido Conservador cumple una parte de su filosofía, cual es, propender por la democratización de la propiedad con miras a reducir los márgenes de miseria que desafortunadamente azotan a nuestra Patria.

Se trata de un proyecto de ley que ahora pasa a sanción del Presidente de la República y que, sin lugar a dudas, redundará en provecho del poseedor de inmuebles, enmarcándose en la política del Gobierno Nacional denominada de la formalización de la propiedad.

En adelante, todo aquel poseedor material de bienes inmuebles, urbanos o rurales, que cumpla los requisitos exigidos por esta nueva ley, tendrá un procedimiento ágil, técnico y moderno para elevar a la calidad de propiedad titular la posesión material ejercida de manera pacífica y pública, así como sanear la propiedad irregular que años atrás no había logrado legalizar.

20 JUN. 2012

impacto fiscal y desde luego que muchos de esos proyectos tienen impacto fiscal, pero también el señor Ministro debe reconocer que por iniciativa parlamentaria muchos de los proyectos logran establecer un ahorro al tesoro nacional, a las arcas del Estado.

Hoy, muy seguramente en este recinto del Senado se va a aprobar una importante ley que ya en la Cámara de Representantes fue aprobada en su totalidad y hoy nos queda en este Senado, la conciliación del **Proyecto de ley número 156 del 2011: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública.** Esto es una herramienta que se le va a dar al Estado Colombiano, esta es una herramienta que se le va a dar a cada uno de los 45 millones de colombianos, para que puedan con todo derecho acceder a la información administrativa, contable, a todo el presupuesto de cualquier entidad pública del Estado colombiano, hacer ese seguimiento para poder contrarrestar en buena parte la corrupción que existe en las entidades públicas del Estado.

En la medida en que cada colombiano pueda tener acceso a esa información, allí con esa labor se va a lograr un ahorro bien importante para el país y esto desde luego le va a servir a cada una de esas entidades para que su gestión administrativa, para que su desarrollo se vea realmente exitoso, porque va a tener ese control que pueda hacer y desarrollar cada uno de los colombianos. Por lo demás, quiero felicitar a la Mesa Directiva de este año legislativo por la labor desarrollada, se han logrado aprobar leyes muy importantes para el país, leyes que van a transformar la vida de los colombianos, de las entidades y que van en beneficio de nuestro país, de Colombia, y que cada uno de los 45.000 colombianos que esperaban, desde luego importantes leyes, como los que se han aprobado en este año legislativo. Gracias, señor Presidente, y yo creo que podríamos iniciar ya con la aprobación de proyectos, porque tenemos un quórum suficiente, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Muchas gracias, Presidente. Con toda tranquilidad y dada la trascendencia de lo que vamos a votar en el día de hoy por la conciliación de la reforma a la justicia y algunas informaciones confusas, frente a unas decisiones tomadas con relación a la pérdida de investidura, que han desencadenado, queridos colegas, una avalancha mediática que hay que escuchar. Nosotros solicitamos que por favor el señor Ministro de Justicia se haga presente, él está en este momento en la Cámara dando unas explicaciones, para que esas mismas explicaciones desde la perspectiva de la cabeza de la

justicia en Colombia queden claras no solamente para nosotros, sino para la opinión pública, porque es un tema de derecho, de técnica jurídica. Yo he hablado con unos abogados, incluido el Representante Alfonso Prada y consideramos que eso es lo correcto.

Entonces, Presidente Corzo, para solicitarles que antes de iniciar el proceso de aprobación de la conciliación de la Reforma a la Justicia se haga presente el señor Ministro de Justicia para que nos ilustre con relación a algunos temas, particularmente los atinentes a la pérdida de investidura de los congresistas. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Gracias, señor Presidente. Yo por supuesto que miro con la mayor simpatía que inviten al Ministro que deseen, incluso a la totalidad del gabinete si esa es la voluntad de la plenaria del Senado. Pero yo hace mucho rato tengo una inquietud que desearía expresar aquí, la conciliación es un tema de Cámara y Senado, es el acuerdo entre lo que ya aprobó el Senado y lo que ya aprobó la Cámara. En ese acuerdo, por lo menos en el texto de la Constitución no aparece el Gobierno para nada. Ya el Gobierno estuvo presente en las deliberaciones, en la Comisión Primera del Senado, en la Comisión Primera de la Cámara, en la plenaria de una y de otra corporación.

Si la Senadora Gilma quiere invitar al Ministro de Justicia o al Ministro del Interior, que lo invite, pero esa es una decisión nuestra. El acuerdo entre el texto que ya aprobamos y el acuerdo entre el texto que aprobó la Cámara. Por eso, yo estimo con todo respeto, señor Presidente, un poco inane la convocatoria al Gobierno para que participe en la conciliación. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román:

Presidente, sí, con mucho respeto y continuando lo que acaba decir nuestro, decano el doctor Gerlén, yo creo que es mucho más importante que entremos a aprobar el Orden del Día y le solicitemos a los señores coordinadores de la ponencia, a los Senadores que estuvieron a cargo en el día de antier y ayer, de la conformación de esta conciliación, que nos hagan las explicaciones de realmente cómo quedaron cada uno de los artículos y entremos a aprobar, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edinson Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Edinson Delgado Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:

Gracias, Presidente. De todas formas me acojo a esa recomendación, el querer de los colegas.

Sencillamente eran dos temas rápidamente, el uno que ya había sido esbozado de alguna manera y tiene que ver con esa inminente objeción de unas normas que aquí aprobamos, que tiene que ver con la pensión familiar.

Yo siempre he dicho que tenemos que buscar por todos los medios una sociedad viable, una sociedad de bienestar, en las cuales juegan un rol muy importante todo lo que tiene que ver con la seguridad universal en salud, la seguridad en lo que tiene que ver con las pensiones, todo lo que tiene que ver con el subsidio familiar, seguro al desempleo, todo lo que es riesgos profesionales, son elementos claves para buscar esa sociedad que tanto estamos anhelando.

Y esta norma que aprobamos en el Congreso de la República busca sencillamente poder unir unas cotizaciones que hicieron a través del tiempo una pareja y son unas cotizaciones, pensiones, en las cuales garantiza precisamente a través del mecanismo que está planteado allí, que al unir estas cotizaciones a través de los años de vida laboral de la pareja, sencillamente reúnen los requisitos de una pensión de cualquier ciudadano.

Por lo tanto, esta norma no está socavando fiscalmente el erario nacional bajo ningún motivo; antes por el contrario, está permitiendo que unos recursos que la gente ahorró a través del tiempo, recursos que están allí a disposición, bajo algunos mecanismos se puedan permitir que se demore la pensión familiar. Entonces yo sí le pido, señor Presidente, que estemos muy pendientes, ya va a quedar para la próxima legislatura de esta posible objeción del señor Ministro y ahora también quiero resaltar que es que el Gobierno Nacional tiene que estar muy pendiente en la discusión de los proyectos de ley que se realizan en las comisiones. De tal forma que en esa inspección, en esa vigilancia, en ese acompañamiento, cualquier proyecto que observe que definitivamente va en contra de la regla fiscal y todo lo demás tenga la oportunidad que al interior de la misma discusión en las comisiones se puedan presentar las recomendaciones u objeciones.

No puede funcionar un Estado bajo un esquema que se discuten las normas al interior de las comisiones, se discute a nivel de las plenarias, se aprueban y posteriormente el Gobierno Nacional sin haber participado, con esa obligación, sencillamente plantee que no está de acuerdo porque afecta la norma fiscal. Entonces, en esto quiero llamar esa atención porque es de los proyectos sociales más importantes que ha aprobado este Congreso de la República en estos dos años.

Y en segundo lugar, también muy rápidamente aspiramos que hoy la Fiscalía General de la República se pronuncie en torno al caso de Sigifredo López, cuando ya nos hemos, hemos sido informados a través de los medios que las pruebas que realizó el FBI de cotización, de cotejación de voces, no arroja una resultado sostente y esto es bueno para la familia, bueno para la sociedad

colombiana, muy bueno para el Valle del Cauca. Precisamente, el domingo tuvimos la oportunidad de acompañar a todos los familiares de aquellos diputados que hace cinco años fueron asesinados vilmente por las FARC.

Por lo tanto, hoy el Congreso de la República le hace ese llamado y sobre todo a quienes creemos como miembros del Partido Liberal en la justicia, en las leyes, las respetamos que así mismo se actúe de consuno. Muchas gracias, señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias, Presidente. Como todos seguramente estamos esperando la consideración de la conciliación sobre el acto legislativo de Reforma a la Justicia, yo le pediría formalmente, señor Presidente, que uno de los coordinadores ponentes le haga una presentación breve al Senado, sobre qué exactamente vamos a votar, para que sepamos qué vamos a votar, señor Presidente, y votemos todos pues a conciencia como todos queremos votar. Gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

Proyecto de ley número 91 de 2011 Senado, 047 de 2010 Cámara, por la cual se modifica la Ley 11 de 1979, se adopta el Código de Ética de la Profesión De Bibliotecología y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al Informe para Segundo Debate, presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al **Proyecto de ley número 91 de 2011 Senado, 047 de 2010 Cámara, por la cual se modifica la Ley 11 de 1979, se adopta el código de ética de la profesión de bibliotecología y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe en el cual se declaran infundadas las objeciones formuladas por el Ejecutivo al **Proyecto de ley número 91 de 2011 Senado, 047**

de 2010 Cámara y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a su votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 72

Por el No: 01

Total: 73 Votos

Votación nominal al informe de objeciones del Proyecto de ley número 91 de 2011 Senado, 047 de 2010 Cámara

por la cual se modifica la Ley 11 de 1979, se adopta el código de ética de la profesión de bibliotecología y se dictan otras disposiciones.

Honorable Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Besaile Fayad Musa
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hurtado Angulo Hemel
 Jiménez Gómez Gilma

Laserna Jaramillo Juan Mario
 López Maya Alexánder
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso

Honorable Senador

Por el No

Sudarsky Rosenbaum John
 20. VI. 2012

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Objeciones presentado por la Comisión Accidental al proyecto de ley número 91 de 2011 Senado, 047 de 2010 Cámara.

Aprobado 20 de junio de 2012

INFORME OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 91 DE 2011 SENADO, 047 DE 2010 CÁMARA,
por la cual se modifica la Ley 11 de 1979, se adopta el Código de Ética de la Profesión de Bibliotecología y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., junio 19 de 2012
 Doctor
 JUAN MANUEL CORZO
 Presidente
 Honorable Senado de la República

Doctor
SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
E.S.D.

Referencia: Informe de Objeciones Presidenciales al **Proyecto de ley número 91 de 2011 Senado, 047 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 11 de 1979, se adopta el Código de Ética de la Profesión de Bibliotecología y se dictan otras disposiciones.

Honorables Presidentes

Dando cumplimiento a la designación hecha por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Nacional y 199 de la Ley 5ª de 1992, de manera atenta nos permitimos rendir el presente Informe de **Objeciones Presidenciales por Inconstitucionalidad**, en los siguientes términos:

Antecedentes del trámite legislativo en honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes

La presente iniciativa es autoría del honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón. El proyecto fue radicado ante la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes, el día 4 de agosto de 2010 y posteriormente, por la especialidad de su tema, repartido a la Comisión Sexta de la misma Corporación, en donde fue nombrado como ponente para Primer Debate el Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.

Posteriormente, fue ratificado para Segundo Debate, por parte de la Mesa Directiva de la Comisión Sexta de Cámara, el honorable Representante Ciro Rodríguez, el cual presentó ponencia favorable al proyecto de ley el cual a su vez fue aprobado en la Plenaria de esta Corporación.

Agotada su primera etapa en la honorable Cámara de Representantes, es remitido el proyecto de ley al honorable Senado de la República, donde se designó como ponente para primer debate en la Comisión Sexta de esta Corporación, al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara; quien presentó ponencia positiva del proyecto el día 3 de noviembre de 2011, la cual posteriormente fue debatida y aprobada en Comisión Sexta de Senado. Para segundo debate se ratificó como ponente al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara, siendo el mencionado proyecto aprobado con posterioridad ante la Plenaria del honorable Senado de la República.

Debido a que los textos aprobados en las Plenarios de Senado y Cámara, diferían, se procedió a realizar Informe de Conciliación, siendo este votado y aprobado en Plenarios de Senado y Cámara, con sus respectivas publicaciones oficiales.

Culminado su trámite legislativo en el Congreso de la República, el proyecto es remitido a la Presidencia de la República, para su respectiva

sanción ejecutiva, etapa que no se surtió favorablemente, ya que el señor Presidente objetó el mismo por razones de inconstitucionalidad, ordenando su devolución al Congreso de la República.

Acatando las disposiciones establecidas para el trámite de las Objeciones Presidenciales, se nombró por parte de los Presidentes de Senado y Cámara de Representantes, una Comisión Accidental para el estudio de las mismas, quedando conformada por el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara y el honorable Representante Ciro Rodríguez.

Claramente el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992 señala que las objeciones pueden obedecer a razones de inconstitucionalidad o de inconveniencia.

En esta oportunidad las objeciones presentadas por el Gobierno Nacional obedecen a razones de inconstitucionalidad y se funda en las siguientes consideraciones, sobre las cuales nos pronunciaremos en el mismo orden así:

1. Objeciones presidenciales dirigidas principalmente en contra de los Artículos 8°, 9°, 17, 18 y 19.

Contenido de la Respuesta:

El artículo 8° del **Proyecto de ley 047 de 2010 Cámara y 091 de 2011 Senado**, que modifica el artículo 6° de la Ley 11 de 1979 no agrega un ente nuevo al Ministerio de Educación Nacional. La modificación es en los miembros que integran este Consejo, el representante del Icfes es eliminado y el Representante de Colciencias, ahora denominado Representante del Departamento Administrativo de Colciencias, el Representante de Colcultura en adelante se denominará Representante del Ministerio de Cultura, los dos representantes de la Profesión de Bibliotecología, que en la Ley 11 de 1979 son de carácter general, el proyecto de ley los hace de carácter específico, por cuanto dice "dos profesionales en ejercicio de la profesión de Bibliotecología, postulados por las asociaciones gremiales legalmente reconocidas por la ley colombiana que asocien profesionales de la bibliotecología". Así mismo se reemplaza el Representante de las escuelas o facultades de bibliotecología que funcionen en Colombia debidamente aprobadas por el Estado por dos Representantes de este tipo. El Proyecto de ley le agrega al artículo 6° de la Ley 11 de 1979, los parágrafos 1° y 2° que las únicas modificaciones que plantean es que para la elección de los Miembros del Consejo Nacional de Bibliotecología debe hacerse conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo Nacional de Bibliotecología así como que ya no son solo los decanos de las facultades los que podrán participar en las sesiones del Consejo Nacional de Bibliotecología con voz pero sin voto sino todas las asociaciones de carácter nacional debidamente reconocidas por la Legislación Colombiana.

La Ley 11 de 1979 creó en el artículo 5° el Consejo Nacional de Bibliotecología como un organismo adscrito al Ministerio de Educación Nacional, la Ley Ordinaria 962 de 2005 declarada exequible mediante Sentencia C-230 de 2008 y excluyó al

Ministerio de Educación de todos los Concejos Municipales y si vemos en la norma que crea el Consejo de Bibliotecología y la norma que lo suprime son de carácter ordinario, concluyendo que se puede volver a traer a la vida jurídica mediante otra ley de carácter ordinario, que es el caso del **Proyecto número 047 de 2010 Cámara y 091 de 2011 Senado**, agregando a lo anterior y como ya dijimos la creación de este Consejo no es ajeno a los mismo fines del Ministerio de Educación, y es que es obligación el control y la vigilancia de las profesiones que se deben certificar por competencias y capacitación académica en entes universitarios (sobre control y vigilancia: Sentencia C-1093 de 2003).

El artículo 9° del **Proyecto de ley 047 de 2010 Cámara y 091 de 2011 Senado**, por supuesto que ratifica la condición de órgano público del Consejo Nacional de Bibliotecología y es que no se pretende lo contrario, se pretende es que así como bien lo manifiesta la Sentencia C-482/02 del 25 de junio de 2002, en punto a la determinación de la autoridad competente para la inspección y vigilancia de las profesiones, debe señalarse que una interpretación de la regla del artículo 26, en armonía con las disposiciones que se refieren entre otros temas a funciones de inspección y vigilancia, de manera particular las incluidas en el artículo 189 de la Constitución, llevan a la conclusión de que las funciones de inspección y vigilancia sobre las profesiones legalmente establecidas no competen con exclusividad al Presidente de la República, y por ello bien puede la ley, determinar cuál sea la autoridad competente al efecto. Así las cosas, la ley puede igualmente determinar las características de la autoridad que cree para tal función-órgano unipersonal o pluripersonal.

De acuerdo con el artículo 17 y los párrafos de los artículos 18 y 19 del mismo proyecto de ley, lo que pretenden es un Tribunal de Ética de la Bibliotecología adscrito al Ministerio de Educación por su vinculación al Consejo Nacional de Bibliotecología, y el espíritu del proyecto de ley no es otro diferente a lo ya mencionado anteriormente y no usurpar las funciones y las iniciativas legislativas que es lo que ha entendido el Gobierno Nacional sin detenerse a examinar que el mencionado proyecto corresponde a los fines que constitucionalmente se le asignan al Ministerio de Educación y que en desarrollo Jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha referido en innumerables veces como se resalta a continuación

“La facultad del legislador de imponer condiciones de este tipo para el ejercicio de una profesión, ha sido analizada en reiteradas oportunidades por la Corte Constitucional. A partir de lo establecido en el artículo 26 de la Carta, la Corporación ha establecido que “la jurisprudencia constitucional ha identificado los aspectos de que se ocupa, señalando que en ella: (i) se proclama el derecho fundamental de toda persona a escoger libremente profesión u oficio; (ii) se le asig-

*na al legislador la potestad para exigir títulos de idoneidad; (iii) se le otorga a “las autoridades competentes” la función de inspección y vigilancia sobre el ejercicio de las profesiones con la precisión de que las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica, son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social; (iv) se establece la reserva de ley respecto de las normas básicas conforme a las cuales se lleve a cabo la función de inspección y vigilancia sobre las profesiones; (v) se contempla la posibilidad de que las profesiones legalmente reconocidas puedan organizarse en Colegios cuya estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos; y (vi) se faculta al legislador para asignarle a las profesiones que se organicen en Colegios el ejercicio de funciones públicas y para establecer sobre ellos los debidos controles”.*¹

“Al estudiar la figura concreta de los títulos de idoneidad, ha sido constante y unánime la posición de la Corte en el sentido de entender que ellos están destinados a probar el hecho de que su dueño cursó unos estudios: *“Dicho en términos más sencillos: el título legalmente expedido, prueba la formación académica. Y la facultad del legislador para exigirlo no resulta de abstrusos razonamientos, sino del texto inequívoco de la norma constitucional. Es claro que la exigencia de títulos de idoneidad, apunta al ejercicio de la profesión, porque es una manera de hacer pública la aptitud adquirida merced a la formación académica. Y, en general, todo ejercicio de una profesión tiene que ver con los demás, no solamente con quien la ejerce...”*². Así, la Corte ha reconocido un cierto margen de discrecionalidad al legislador en el ejercicio de la facultad de exigir títulos de idoneidad, y ha reconocido como límite genérico el que las condiciones legalmente impuestas no sean *“exageradas o poco razonables”*, es decir, que anulen el derecho mismo a ejercer una profesión o al trabajo³. También ha dicho que *“la regla general es la libertad de ejercicio de las profesiones y oficios y que, por tanto, la exigencia de títulos de idoneidad por parte del legislador es una excepción que, como tal, debe aplicarse en forma estricta, con fundamento en la necesidad de proteger el interés de la comunidad o los derechos fundamentales de otras personas, frente al riesgo derivado de dicho ejercicio”*⁴. Y por tanto ha considerado que no le es dable al legislador exigir títulos de idoneidad en los casos en los que la ausencia de formación académica no genera un riesgo social: *“no tiene sentido que la ley profesionalice ciertos oficios e imponga, como requisito para su ejercicio, un título de idoneidad, si los riesgos de esa actividad no pueden ser claramente reducidos gracias a una formación, pues, de no ser así, la exigencia del título sería inadecuada e innecesaria. Por ende,*

¹ Sentencia C-149/09.

² Sentencia C-377/94.

³ Sentencia C-964/99. En el mismo sentido se pueden consultar las Sentencias C-602/92 y C-91/05.

⁴ Sentencia C-038/03.

solo puede limitarse el derecho a ejercer un oficio y exigirse un título de idoneidad, cuando la actividad genera (i) un riesgo de magnitud considerable, (ii) que es susceptible de control o de disminución a través de una formación académica específica”⁵.

En conclusión, el Ministerio de Educación Nacional no puede mediante estas objeciones sustraerse a las obligaciones constitucionales de Vigilancia y Control.

Jorge Eliécer Guevara,

Honorable Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Votación de proyectos de Ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de acto legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los proyectos de acto legislativo número 09 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado), por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la administración de justicia y se dictan otras disposiciones.

El honorable Senador Manuel Julián Mazenet Corrales radica por Secretaría la siguiente constancia:

Constancia

Dejo constancia que me retiro del Recinto de la Plenaria del Senado por declararme impedido para votar la conciliación del proyecto de acto legislativo de la Reforma a la Justicia, por encontrarse en curso una investigación en mi contra.

Manuel Julián Mazenet Corrales,

Senador de la República.

20 de junio de 2012

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Pre-

sidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo número 09 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado).

Muchas gracias, señor Presidente. Señoras Senadoras, señores Senadores, como muy bien lo ha anunciado el señor Secretario, al Senador Eduardo Enríquez Maya, al Senador Luis Fernando Duque, al Senador Juan Carlos Restrepo, al Senador Martín Morales, a su señoría, señor Presidente, y a quien habla se nos encomendó la tarea de participar en la conciliación de este importante acto legislativo de Reforma a la Justicia. En realidad, en cuanto respecta a los temas sustanciales, no había demasiadas diferencias de fondo entre el texto que nosotros aprobamos al culminar, el segundo debate de la segunda vuelta y el que fue aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Yo me voy a permitir hacer una presentación general de los distintos temas del proyecto, para participarles a ustedes, cómo quedan concebidos en la conciliación, sin perjuicio de que mis compañeros de encargo hagan precisiones sobre los diferentes temas sobre los cuales ustedes tengan inquietudes. El Senador Juan Carlos Restrepo tiene la relación artículo por artículo de qué textos se acogieron de Senado y qué textos se acogieron de Cámara y además existe la publicación del acta de conciliación y del articulado en la *Gaceta del Congreso*.

Uno de los primeros temas que tiene que ver con esta reforma a la Administración de Justicia es el relacionado con la administración, con la descongestión judicial. Precisamente, para abordar el mismo el proyecto plantea atribuirles funciones jurisdiccionales a autoridades administrativas, a empleados judiciales, abogados en calidad de jueces adjuntos, a centros de arbitraje, centros de conciliación y Notarios con la advertencia que estas autoridades o estos destinatarios de esta función la podrán ejercer solamente en la medida que se la atribuya la ley. Explico, la circunstancia de que nosotros hoy aprobemos el acto legislativo no quiere decir que mañana o pasado mañana estos otros actores eventuales de Administración de Justicia van a poder ejercer la función jurisdiccional. Se necesita que una ley de la República se lo autorice.

Este tema ya fue tratado suficientemente aquí en el Senado y la verdad es que había una discrepancia con la Cámara en cuanto el Senado propuso que a los abogados se les pudiera conferir por la ley esa función jurisdiccional, solamente por el término de cinco años, la Cámara planteó que la ley señalara durante qué términos se podrían conferir esas atribuciones y que también estableciera los mecanismos de evaluación, para ver si esa modalidad de administración de justicia daba buenos resultados o no y por consiguiente sí se podía seguir implementando.

⁵ Sentencia 0-964 de 1999. En sentido similar, la 0-399 de 1909, en la que se dijo: “*En todo caso, los títulos de idoneidad y las tarjetas y licencias profesionales destinadas a controlar el ejercicio de una profesión por parte del legislador, son elementos de regulación y control, que no pueden desconocer los principios consagrados en la Carta de 1991 en lo concerniente a la libertad de profesión u oficio. Una profesión legalmente reconocida en los términos anteriores, será aquella que, en virtud de las atribuciones constitucionales y legales, sea definida como “profesión” por el legislador y se encuentre estructurada o definida en unas disposiciones normativas, –o estatuto–, que determinen su ámbito de aplicación, naturaleza y títulos de idoneidad”.*

Lo otro que hay que resaltar es que en la medida que estos otros actores eventuales de la Administración de Justicia puedan ejercer función jurisdiccional, sus decisiones van a tener control judicial por parte de los jueces en la medida en que sus decisiones puedan ser materia del recurso de apelación. En segundo término y relacionado con la descongestión, se le otorgan en el nuevo sistema nacional de Gobierno y Administración Judicial a la sala de Gobierno, a la nueva junta administrativa y al director administrativo de la rama, pero sobre todo a la sala de Gobierno facultades para que pueda tomar medidas relacionadas con la descongestión y sobre todo para que no tengan que estar acudiendo, como ha sucedido hasta ahora, recurrentemente al legislador para que autorice medidas de descongestión. Hacia el futuro, la Sala de Gobierno perfectamente va a poder tomar esas medidas dentro de los presupuestos que plantea el acto legislativo.

Y en tercer lugar, para atacar la congestión, el proyecto prevé unas medidas de orden presupuestales, entre ellas está la de que en los próximos seis años se le van a apropiar a la justicia 2 billones de pesos para los programas de descongestión, para implementar la oralidad, para introducir la tecnología en los procesos judiciales y para las obras de infraestructura que son necesarias para poder implementar la oralidad.

Y finalmente dentro de este contexto para atacar la descongestión, se establece constitucionalmente que los términos judiciales deben ser cumplidos y que la sanción que se le impone al administrador de justicia si no cumple los términos es la pérdida de la competencia sin perjuicio de las otras sanciones, que en el orden disciplinario, por ejemplo, pueda prescribir la ley.

El segundo gran tema que trae la reforma es el atinente a la reorganización de la administración judicial. Si algo ha venido fallando en nuestra administración judicial ha sido precisamente lo relativo con la tarea o la gestión administrativa, sencillamente porque la Constitución del 91, estableció que sería una sala de abogados la encargada de adelantar las políticas de administración y la verdad es que eso no funcionó sencillamente porque quienes fueron a la Sala Administrativa tenían vocación para ser Magistrados, para ser Jueces, pero no para ser administradores. Ahora, dentro de esta nueva estructura, si bien es cierto se permite que haya una sala de Gobierno de la cual participan los Presidentes de las Altas Cortes y un delegado de los tribunales y de los jueces y de los empleados judiciales, esa Sala de Gobierno solamente va a trazar las grandes políticas en materia de administración de justicia, pero va a estar acompañada de una junta ejecutiva de administración judicial y en esa junta ejecutiva de administración judicial va a haber un delegado de cada una de las Cortes, pero ese delegado sí tiene que ser experto en gestión administrativa. De tal manera que vamos a llevar a los profesionales de la administración para que

sean quienes diseñen, adelanten y ayuden a ejecutar la gestión administrativa en materia de la Rama Judicial.

Entonces tenemos como les dije la Sala de Gobierno Judicial integrada por los presidentes de las Altas Cortes y por un delegado de Magistrados y Jueces y por uno de los empleados; luego tenemos la junta de administración judicial, conformada por administradores, expertos en administración delegados por las Cortes, quienes acompañarán en la gestión administrativa al director ejecutivo de administración judicial, que igualmente debe ser un funcionario con una gran capacidad en materia de gestión administrativa.

Consideramos nosotros que este nuevo diseño va precisamente a solucionar un problema que ha venido padeciendo la rama judicial y es que no tenía buena administración, no estaba administrada por expertos, ahora con este diseño sí va a ser así, los expertos van a acompañar la gestión administrativa de la Rama Judicial.

En tercer lugar, sabemos nosotros que uno de los objetivos de este proyecto en sus propuestas fue eliminar el Consejo Superior de la Judicatura, ese Consejo Superior de la Judicatura encargado de disciplinar a los funcionarios judiciales desaparece y ahora va a ser remplazado por el Consejo Nacional de Disciplina Judicial, que no solamente va a disciplinar a los funcionarios judiciales, sino que también va a disciplinar a los empleados del poder judicial. Esos empleados antes eran disciplinados por el superior inmediato y había muchas quejas de que ese control no funcionaba. Ahora, esos empleados también van a ser disciplinados por el Consejo Nacional de Disciplina Judicial, que va a estar integrado por nueve consejeros. Actualmente la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura tiene siete miembros, se eleva a nueve sencillamente porque va a tener en el futuro que disciplinar, además de los funcionarios judiciales, a 40.000 empleados.

Entonces de esa manera está justificado el incremento en los miembros del Consejo Nacional de Disciplina Judicial. Este Consejo también seguirá disciplinando a los abogados, pero se abre la posibilidad de que la ley cree el Colegio Nacional de Abogados y que la ley le traslade esa potestad de investigar disciplinariamente a los abogados al Colegio Nacional de Abogados, pero esa es una atribución que ya el Congreso verá en el futuro si la ejerce o no; mientras tanto, los abogados seguirán siendo disciplinados por el Consejo Nacional de Disciplina Judicial. Este Consejo Nacional de Disciplina Judicial, si bien es cierto se dice que cumple una función jurisdiccional con el objeto de que sea órgano de cierre, en materia de disciplina judicial no va a conocer en el futuro de acciones de tutela; entonces de esa manera estamos desactivando uno de los actores de los llamados choques de trenes.

El cuarto tema que regula esta reforma es el relacionado con el antejuicio político para los altos

dignatarios del Estado, para el Presidente de la República, para el Vicepresidente, para los Magistrados de las Altas Cortes, el Procurador y el Contralor. En esta materia, si bien es cierto, ya se ha pronunciado el Senado favorablemente a la existencia de ese antejuicio político, existía una diferencia con lo aprobado en la Cámara de Representante; porque la Cámara solamente quería reconocerle el antejuicio político sobre todo a los altos dignatarios de la justicia en relación con el ejercicio de la función jurisdiccional.

La tesis del Senado era que ese antejuicio debería reconocerse en relación con todas sus funciones; porque hay altos dignatarios de la justicia que también pueden ejercer función administrativa; por ejemplo, los miembros de la Sala de Gobierno Judicial que son Presidentes de las Cortes en un momento determinado pueden tomar una decisión de carácter administrativo en ejercicio de sus funciones. Consideramos nosotros que ese tipo de funciones también debe estar cubiertas con el antejuicio político.

En síntesis, la tesis que planteó el Senado era que el antejuicio político debería existir para todas aquellas conductas que el alto dignatario del Estado cometa en el ejercicio de sus funciones, sobre todo tratándose de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Procurador General de la Nación y del Contralor General de la República. En esos casos, la Cámara hará una investigación a través de una comisión de aforados, esa comisión de aforados le recomendará a la Cámara si hay mérito para acusar o no, y si la Cámara encuentra que hay mérito para acusar, le hará al Senado la solicitud de apertura de un juicio político.

Esto lo quiero resaltar ¿por qué? Porque si en algo avanza esta reforma es que acaba ya con la discusión de si el Senado y la Cámara cuando ejercen el antejuicio político están actuando en desarrollo de una función judicial o simplemente política. La reforma lo dice claramente, esa atribución será de orden político, de naturaleza política y por ello no le pueden derivar al congresista las responsabilidades propias de los jueces.

Entonces, formulada por la Cámara, la solicitud de apertura del juicio político, si se acepta por el Senado abrir el juicio, se suspende del empleo al funcionario, el Senado a través de una comisión de su seno hará las averiguaciones del caso y adelantará el juicio político y dictará la sentencia en una sesión plenaria. En relación con el Presidente de la República, el antejuicio político cubre tanto los delitos que tengan relación con la función como los delitos comunes. En relación con los otros aforados, el antejuicio cubre a los delitos que tengan relación con sus funciones.

Los delitos que no tienen relación con su función, la Cámara hace una verificación sobre si la conducta, la denuncia es fundada o infundada y si encuentra que la denuncia es fundada, sencillamente la Cámara traslada el asunto a una comisión de investigación y calificación que se crea en el

seno de la Corte Suprema de Justicia. El otro tema que trata esta reforma es el relacionado con la pérdida de la investidura, tema de por sí polémico. En primer lugar, hay que resaltar que en materia de pérdida de investidura desaparecen las inhabilidades como causal de pérdida de investidura, planteamiento que hizo la Cámara y que fue acogido por la comisión de conciliación y precisamente desaparecen con estos argumentos.

En primer lugar porque se considera que la pérdida de la investidura debe sobrevenir por conductas, por acciones que desarrolla el parlamentario, precisamente una vez tiene la investidura; que las inhabilidades son hechos antecedentes, son hechos anteriores al momento en que se adquiere la investidura y que por consiguiente no se ve una relación de causalidad para que pueda afectarle.

En segundo lugar, porque la pérdida, las inhabilidades están suficientemente sancionadas en nuestro ordenamiento jurídico. Ellas, en primer lugar, pueden dar lugar a la demanda de nulidad de la elección; en segundo lugar, puede ser, pueden constituir falta disciplinaria y ya hemos visto cómo la Procuraduría General de la Nación, por violación del régimen de inhabilidades, ha sancionado a muchos funcionarios inhabilitándolos hasta por 12 y 14 años para el ejercicio de funciones públicas y además internamente los partidos también pueden sancionar a quien haya violado el régimen de inhabilidades.

Entonces, se considera que esas son conductas que están suficientemente sancionadas y con esos argumentos se prescindió de invocar las inhabilidades como causal de pérdida de investidura.

En segundo lugar, se acogió la gradualidad, o sea, que puede existir suspensión y pérdida de investidura y que la ley, el Congreso a través de una ley tendrá que regular en qué casos procede la suspensión y en qué casos procede la pérdida de investidura.

En tercer lugar, se acogió también que para poderle quitar la investidura al congresista debe existir una responsabilidad subjetiva, esto es, se debe indagar si actuó con dolo o con culpa, porque últimamente hay un caso paradigmático. Unos elegidos congresistas lo hicieron siguiendo los lineamientos de la jurisprudencia del Consejo de Estado, de que el hecho de que hubieran tenido parientes que fueran alcaldes no los inhabilitaba para acceder al Congreso y resulta que en un caso específico de esos, a pesar de que estas personas habían consultado a sus asesores, habían leído y releído los fallos del Consejo de Estado, el Consejo de Estado terminó quitándole la investidura. Entonces eso es aplicar responsabilidad objetiva.

Si la responsabilidad fuera subjetiva, habrían tenido que concluir que esas personas que habían hecho ese ejercicio, de enterarse de la jurisprudencia, que habían actuado conforme a ella lo habían hecho de buena fe y por consiguiente no se les hubiera podido quitar la investidura.

Y finalmente, en materia de pérdida de investidura, se establece la doble instancia al interior del Consejo de Estado, esto es, una sección del Consejo de Estado hará la primera instancia y la plenaria del Consejo de Estado, la segunda instancia, prescindiendo de aquellos Magistrados que tuvieron conocimiento del asunto en el trámite de la primera instancia.

Finalmente, viene el tema de la doble instancia para los aforados. Nosotros sabemos muy bien que nuestra Constitución Política señalaba que los aforados, Presidente de la República, Vicepresidente, altos Magistrados, congresistas, éramos investigados y sancionados en única instancia. El proyecto prevé la doble instancia y se ha diseñado de la siguiente manera: en la primera instancia habrá una sala de investigación y calificación. Esa sala de investigación y calificación va a ser elegida por la Corte Constitucional en temas que le va a presentar la Corte Suprema de Justicia y el Presidente de la República. Van a ser seis Magistrados, tres van a conocer del asunto en primera instancia durante la investigación, y otros tres van a conocer en segunda instancia de las decisiones que se tomen en el desarrollo de esa investigación.

El juzgamiento se adelantará por una sala compuesta por cinco Magistrados que van a ser elegidos también por la Corte Constitucional de ternas que va a presentar la Sala de Gobierno Judicial.

En el anterior esquema que aprobamos aquí, esos cinco Magistrados eran de la Sala Penal de la Corte, ahora ya en esta versión final, esos cinco magistrados van a ser elegidos por la Corte Constitucional de ternas que va a presentar la Sala de Gobierno Judicial. La segunda instancia en el juzgamiento la va a conocer la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia. De tal manera que de esa forma queda desarrollado el principio de la doble instancia.

Finalmente, en relación con los aforados, se acogió un tema que aquí se discutió mucho, cuando le estábamos dando el segundo debate al proyecto en la segunda vuelta y fue el tema de que no puede haber denuncias anónimas contra los aforados, quedan prohibidos los anónimos, quien vaya a denunciar un aforado tiene que hacerlo de manera personal. Esos son a grandes rasgos, señor Presidente y honorables Senadores, los temas que contempla esta reforma, que la ponemos a consideración de ustedes, y esperamos cuenta con su beneplácito, con su aprobación para bien de la justicia de Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Polo Democrático va a tener el uso de la palabra por media hora partido, bueno, es un derecho que están pidiendo, 15 minutos, el Senador Jorge Robledo e igualmente, bueno, se tienen que poner de acuerdo igualmente, entonces Luis Carlos Avellaneda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, como vocero del Partido Polo Democrático Alternativo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Yo voy a ser supremamente breve. A los colegas del santismo, les anticipo, aun cuando tendríamos que tener el derecho a hablar con suficiencia porque en ninguna parte del reglamento dice que a la oposición hay que impedirle que hable con suficiencia y se supone que aquí se están haciendo debates y se supone que aquí por lo menos las formas, las apariencias de la democracia se respetan, pero, repito, voy a ser muy breve. Ya hemos dicho pues suficientes cosas y esto que voy a mencionar va a ser a manera como de constancia, casi.

Lo primero es que está claro que ese proyecto no atiende las necesidades de los colombianos con respecto a la justicia, que ningún colombiano se haga ilusiones pensando que sus problemas van a ser debidamente atendidos en cuanto a necesidades de la justicia.

Por el contrario, se utilizan los problemas para avanzar en la privatización de la justicia, que es difícil que una cosa más retardataria que eso, porque privatizar implica negar el derecho y es nada menos que el derecho a la justicia y se aumenta además el poder del Presidente de la República y del poder del ejecutivo en relación con la Rama Judicial, o sea que se vulnera nada menos que la separación de los poderes. Si uno le pide a un computador bien poderoso que le diseñe una reforma a la justicia bien reaccionaria, le sale esta, le sale esta, no tengo la menor duda, pero además lograron una hazaña, la empeoraron en la conciliación, yo no pensé que lo lograrán y sin embargo lo lograron.

La empeoraron en la conciliación porque le aumentaron los poderes al Presidente de la República, en relación con lo que tiene que ver con el juzgamiento de los congresistas y le aumentaron las gabelas a los propios congresistas, gabelas que se nos están volviendo un descrédito para el Congreso de Colombia. Yo definiendo la idea, por supuesto, de la doble instancia y ese tipo de cosas, pero es que aquí se les fue la mano en canonjías y por supuesto también fue bien impresentable lo que se le hizo a los Magistrados de las Altas Cortes, bochornoso realmente el espectáculo, ha quedado muy mal el Congreso de Colombia, clamo al cielo para que se sepa que el Polo votó negativamente esa reforma.

Por último, señor Presidente, porque le advertí que iba a ser supremamente breve, el trámite que se hizo en el día de ayer es abiertamente ilegal y ya son muchas las organizaciones ciudadanas que han anunciado que van a demandar por inconstitucional el proceso. Cuáles fueron las grandes ilegalidades para mencionar solo las del día de ayer, aquí se votó el anuncio a esta votación, se votó como a eso de las seis y media, siete de la noche y aquí a las nueve y veinticinco de la noche no había llegado,

según me certificó un documento que me entregó el Secretario que aquí tengo, no había llegado una conciliación firmada. Aquí había un papelito, pero en ningún momento se nos mostró una conciliación firmada, o sea, que se llamó a votar una conciliación que no existía y lo mismo pasó en la Cámara. En la Cámara apenas votaron la conciliación ayer, como a eso de las diez y media de la noche, en la Cámara por lo menos respetaron la apariencia y solo se votó el anuncio a la conciliación, cuando la conciliación estaba debidamente registrada.

Pero cometieron un crimen, que si se quiere es peor, y es que cuando el Representante a la Cámara Germán Navas Talero le pidió al Presidente de la Corporación, de la Cámara Representantes, que se verificara el quórum para poder votar, es obvio porque votar sin quórum es mucho adfesio y una reforma a la justicia, el Presidente Gaviria se negó a verificar el quórum y se votó en monotonía a puñal limpio, cuando era evidente que no había quórum reglamentario.

A nuestro juicio es notorio que con estas dos consideraciones, pero podría haber más, está inhabilitada esa Reforma Constitucional para pasar, esperamos que las influencias del Gobierno Nacional en las Altas Cortes no sea capaz de instaurar una nueva etapa de tragedias para este país, que tiene que ver con que las cortes actúen menos con la independencia que se supone deben actuar. Entonces confirmar, señor Presidente, en esta constancia que me tendrá que reconocer que es brevísima, que definitivamente lo que se hizo es una cosa por completo indeseable, aquí unirme al clamor de la gente de la Rama Judicial que dice reforma sí, porque se necesita una Reforma a la Justicia pero este proyecto por supuesto es un proyecto por completo indeseable. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, dé claridad sobre lo manifestado por el señor Senador. Que quede en el acta.

Por Secretaría se informa:

Desde el día de ayer, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, como vocero del Partido Polo Democrático Alternativo.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias, Presidente. Yo había sido ponente, Presidente, en la Comisión Primera y ante la Plenaria de este Proyecto de Acto Legislativo de Reforma Constitucional que acompañé en la primera vuelta de la reforma, en la esperanza en que muchos de los esperpentos que se venían planteando pudieran haber sido corregidos en el camino. Sin embargo, en la segunda vuelta nos dimos cuenta por la posición obtusa del Gobierno de que no habría lugar a defender autonomía de la rama jurisdiccional y

que ella iba a ser lesionada seriamente. Por eso, adoptamos una postura de nuestra ponencia a solicitar el archivo de esta iniciativa.

A estas alturas, Presidente, quiero dejar constancia de dos hechos que afectan la constitucionalidad del proyecto; el primero es el hecho de que en la plenaria del Senado, en la última vuelta, se había fijado una hora para iniciar esta sesión, yo me presenté dentro de la hora, al finalizar la hora no había el quórum, dejé constancia en Secretaría conforme lo indica el artículo 92 del reglamento. El artículo 92 del reglamento, honorables Senadores y Senadoras, indica que si llegada la hora, no hay quórum debe apremiarse a los faltantes, pero que los Senadores que estuvieren presentes podrán dejar su constancia, retirarse y serán citados a una nueva sesión.

Qué ocurre si yo hago facultad, hago uso del artículo 92 y me retiro, no se levanta la sesión, sino que se sesiona sin mi presencia, cuando yo estaba facultado para retirarme, que sencillamente se lesiona mi derecho democrático a intervenir. Como se sesionó inmediatamente sin mi presencia, estando yo facultado para retirarme, mi derecho quedó lesionado y por ahí está lesionado el tema de la representación y de la democracia que debe existir en el Congreso de la República.

En segundo lugar, sobre el tema también de constitucionalidad, debo advertir, señor Presidente, que hay una inconstitucionalidad en la configuración de la Comisión de Conciliación. El artículo 186 de la Ley 5ª habla de las Comisiones Accidentales, entre ellas la comisión para resolver una conciliación y textualmente el artículo 187 dice lo siguiente: Composición de la comisión. Estas comisiones estarán integradas por miembros de las respectivas Comisiones Permanentes que participaron en la discusión de los proyectos, así como por sus autores y ponentes y quienes hayan formulado reparos, observaciones o propuestas en las Plenarias.

Esta es la parte más importante, Presidente, en la cual usted falló. Dice: en todo caso, las Mesas Directivas asegurarán la representación de las bancadas en tales comisiones. Qué ocurre, que la representación del Polo Democrático no está aquí, en esta Comisión Accidental, en esta comisión de conciliación y esto no es una simple inobservancia de la ley, Senador Galán, sino que incide en una inobservancia de carácter constitucional. Es claro que conforme al artículo 1º constitucional, donde se sientan los principios que han de orientar la nueva República, se habla de la democracia como principio orientador y el artículo 2º habla de la participación en todas las decisiones que afecten la vida económica política de la nación o de los habitantes colombianos. Participación democrática.

Al Polo Democrático se le ha negado su participación en la Comisión Accidental y eso tiene una violación constitucional de los artículos 1º y 2º y claro de contera, una violación de los artículos 186 y 187 de la Ley 5ª de 1992.

Señor Secretario, espero que esta constancia que he dejado ojalá quede transcrita de manera literal; porque probablemente me convertiré en demandante ante la Corte Constitucional, por trámite irregular, por abuso del poder, por desconocimiento de la democracia, por desconocimiento de la participación del Polo Democrático Alternativo. El Polo Democrático Alternativo no está pintado en este Congreso, tiene una representación que se ganó en las urnas, pero es por mandato de la Constitución, del constituyente primario, al Polo Democrático no se le puede desconocer de esa manera como se le ha desconocido en esta conciliación.

En segundo lugar, ya quiero decir, honorables Senadores y Senadoras, que esta reforma me parece a mí absolutamente inconveniente para el país. La desjudicialización significa quitarle a la justicia lo que es de la justicia, y entonces en lugar de haber hecho una reforma projusticia, hemos hecho una reforma contra la justicia. Esa reforma contra la justicia se expresa en la medida en que a la Rama Jurisdiccional se le han quitado competencias que le son propias por la naturaleza de sus funciones jurisdiccionales para trasladárselas a empleados administrativos, a empleados jurisdiccionales, a notarios y a abogados particulares.

Senador Lozano, Senador Soto, Senador Eugenio Prieto, Senador Sierra, quiero alertarlo sobre una cosa, además supremamente grave, ustedes que habían estado muy alertas sobre el tema del arancel judicial, el tema del arancel judicial ahora sí que se agrava. Dije, cuando estábamos discutiendo el proyecto de ley sobre arancel judicial que este se constituya en una barrera de acceso a los colombianos para llegar a la justicia y que la justicia como derecho humano fundamental debe gozar del atributo, del principio de la accesibilidad. Las barreras de acceso no permiten la accesibilidad, el arancel judicial no lo permite. Lo grave es que en esta conciliación se dice que cuando no haya lugar al arancel judicial, habrá lugar a la imposición de tasas, remuneraciones, con lo cual, ah, y de tarifas; tarifas, tasas o remuneraciones con los cuales prácticamente no solamente ya hablaremos de una sola barrera de acceso, el arancel judicial, sino varias barreras de acceso: tasas, tarifas o remuneraciones por la prestación del servicio de justicia. Cuatro modalidades que ahora se agravan.

La justicia no puede ser eso, un país, Senador Sierra, un país tiene que tener accesibilidad a la justicia y esto lo agrava de una manera supremamente preocupante. Aquí vamos a mercantilizar la justicia como se mercantilizó el acceso a la salud y ya hemos visto cómo esa mercantilización de la salud le ha hecho tremendo daño. El pobre, el que no tenga para pagar el arancel, el que no tenga para pagar la tasa, el que no tenga para pagar la tarifa, el que no tenga para pagar la remuneración, cuatro modalidades que ahora se enfrentan, no tendrá acceso a la justicia, Senador Galán, y aquí quiero reclamar, reclamar la atención del Partido Liberal,

que siempre históricamente ha sido un partido progresista, ha sido un partido que defiende la justicia, como dentro del, en el campo de los derechos humanos fundamentales, porque aquí hay una afectación muy seria a la justicia.

Con razón los jueces, con razón no les gusta esta reforma, es que esta reforma le cierra las puertas a los pobres de este país, al que no tenga recursos les cierra las puertas para ir y esto incide, va en contravía de las posibilidades de paz, porque quien no pueda acceder a la justicia para resolver sus problemas, pues los resolverá en el campo privado, ojo por ojo y diente por diente, manu propria, como se estilaba antiguamente antes de construirse el Estado.

Pero además, además, Presidente, me parece que el tema de los fueros no ha sido bien articulado. El tema de los fueros no ha sido bien articulado, lo había dicho en la sesión anterior y le llamé mucho la atención a los ponentes, diciéndoles qué fuero vamos a hablar, de fuero frente a delitos, fuero frente a faltas disciplinarias, a indignidad, a temas fiscales; precisemos muy bien, dije yo. Si es aforamiento de delitos, ¿lo hacemos frente a todos los delitos? Porque a veces se habla de todos los delitos, a veces se habla de delitos comunes, a veces se habla de delitos relacionados con las funciones y no se enmarcan las diferencias de procedimientos o de entes competenciales, ahí hay un gran desastre.

En el tema, en el tema de la pérdida de investidura, me parece que se ha perdido esa figura que traía la Constitución de 1991, al introducirse el criterio subjetivo del dolo o la culpa. Antes la pérdida de investidura se daba frente al principio objetivo, ahora prima el principio, ahora si no hay dolo o culpa no habrá lugar a suspensión o pérdida de investidura.

En segundo lugar, antes era pérdida de investidura, ahora se habla de suspensión de investidura, sujeta al principio de proporcionalidad y la suspensión no podrá ser superior a un año. Adendo, están todos los otros temas de la segunda instancia en la que yo comparto la reforma, yo la comparto en ese tema. Pero lo que sí no comparto es que esta reforma se constituya en una reforma temeraria, contra los ciudadanos que quieran denunciar a los congresistas, y es temeraria porque dice que ciudadano que formule una denuncia que puede resultar sin objetividad será condenado en costas.

Ahí se plantea el temor frente al ciudadano para que él pueda acudir pero además prácticamente se le exige a ese ciudadano que sea prácticamente un abogado, que haga una relación de hechos, que haga una relación de pruebas y hasta que haga una relación pormenorizada de la causal, de la causal jurídica; es decir, casi que un concepto de violación que es casi técnica de casación y lo digo porque yo soy administrativista. De manera que allí me parece supremamente grave esta reforma. Pero lo otro, Presidente, porque yo había hecho una in-

tervención larga en la anterior y no quiero cansar a mis compañeros, no me gusta presentarme como odioso frente a ustedes, es que esta reforma resulta ser ampliamente antiética.

En primer lugar, muchos de los congresistas que aquí están no deberían haber votado esta reforma y la votan sencillamente porque están habilitados por un acto legislativo que dijo que en las reformas constitucionales no habría lugar al tema de declarar impedimentos. Esa reforma constitucional que ya aprobamos, a mí me parece antiética, hay ciertas reformas como esta en la que uno debería declararse impedido, por lo menos los congresistas que tengan en curso procesos contra ellos, deberían declararse impedidos, no hay lugar a declararse impedido por una reforma constitucional que hicimos.

Pero más grave que eso, me parece a mí es que en el último artículo nosotros estemos diciendo, en el último artículo estemos diciendo que no existirá conflicto de intereses, cuando los congresistas participen en debate y votación del proyecto que modifique la ley orgánica del reglamento de Congreso de la República. Estamos acabando con la institución de impedimentos, recusaciones y estamos diciendo que nosotros podemos votar aquí proyectos de ley, así nos favorezcan de manera directa a nosotros mismos, eso no es ético. Yo creo que el principio de la ética, Senador Galán, es transversal a toda la Constitución de 1991. Es transversal, es transversal el principio de la ética en la Constitución de 1991, tal como lo señalaba el ex-Senador Darío Martínez, en un artículo publicado en algún medio de comunicación.

Por eso, Presidente, he dejado mi constancia sobre la inconstitucionalidad de trámites, de trámite irregular de esta reforma y sobre todo he tratado de apuntar algunos temas sobre la inconveniencia de este proyecto de ley. Lamento que la celeridad, la celeridad con que se está tramitando esta reforma no pudiera dejarme hacer una intervención en extenso para mostrar además cómo la reforma es incongruente y como tiene muchos vicios, muchos errores en cuanto a la nominación del nuevo sistema que ha de administrar la justicia.

Hay nombres errados, contradictorios, dentro de la Reforma Constitucional, lo que indica la rapidez, la esquizofrenia legislativa que yo he denunciado de la que sufre esta reforma. Esta reforma no sale mal porque sus componentes, porque quienes la han impulsado sean malos congresistas, sino porque aquí no hay el tiempo suficiente para pensar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum, como vocero del Partido Verde.

Palabras del honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:

Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente para reiterar mi punto de vista anteriormente, yo he sido un observador muy cuidadoso del proceso de formulación, corrección y de la evaluación final del proyecto de la Reforma a la Justicia.

He visto que se han incorporado una gran de ideas muy importantes, especialmente sobre todos los cuerpos que tienen que ver con la administración, la profesionalización en el sentido de incorporar expertos que no sean juristas en las diferentes salas de Gobierno; en fin, he estado observando con gran cuidado y admirando en cierta medida el proceso que se estaba dando.

Sin embargo, esta última conciliación que tuvo en el artículo actual 6° de la conciliación, en el cual se eliminan las inhabilidades para la pérdida de investidura resulta difícil tragar, porque finalmente lo que permite es una gran cantidad de impunidad con respecto a actos que se habían prohibido específicamente y constitucionalmente. Se nos ha dicho que por la vía de la nulidad este tema, digamos, no permitiría que prosperara nadie que tuviera una inhabilidad en posesionarse como Senador o Representante, como congresista a las Cámaras a las cuales pertenecemos.

Sin embargo, esto no es así, porque si de alguna manera aparecen hechos emergentes, una vez que el Senador o Representante sea posesionado, no entraría a aplicársele el régimen de inhabilidad. De esa manera, se suma a la negativa que se eliminó de la ley de participación, por la cual los Senadores y Representantes no debían rendir cuentas y se eliminó la posibilidad de rendir cuentas con respecto a cada uno de los cuerpos legislativos.

En ese sentido, me parece que en aras de la transparencia y la responsabilidad con los electores, esta reforma a la justicia le ha dado un golpe adicional a la idea de la rendición de cuentas y en ese sentido me parece un retroceso democrático en las épocas en las cuales simplemente era muy fácil tener, que fueron eliminados en la Constitución de 1991, para pertenecer a esta Cámara.

Así que por ello, como he anunciado, votaré negativamente a un proyecto que hubiera podido ser excepcional, y que en el último momento, en el proceso de conciliación, manchó su legitimidad. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez, como vocera del Partido Verde.

Palabras de la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Gracias, Presidente. Desde que se inició el trámite de este acto legislativo, dos miembros del

Partido Verde muy reconocidos por sus conocimientos en materia legal, en el Senado Jorge Londoño, en la Cámara Alfonso Prada, este último que ha tenido un particular protagonismo en todas las discusiones, dada su experiencia en materia de Derecho y lo que hemos hecho en el Partido es escucharlos a ellos, intercambiar opiniones, inclusive, tuvimos nuestras propias posiciones, algunas no compartidas por algunos colegas del Senado. Por ejemplo, cuando votamos en plenaria en último debate acá el texto en el Senado.

El Representante Alfonso Prada hizo ahoritica en la Cámara de Representantes una reflexión muy seria sobre la consideración general de lo que significa esta reforma en muchas materias. Señala él y por supuesto lo compartimos porque es de sentido común por llamar la conclusión, que el haber logrado, así algunos le den una lectura distinta, instrumentos de descongestión para la justicia, a través de unos mecanismos que vamos a aprobar, que vamos a aprobar y que seguramente vamos a evaluar. Yo personalmente creo que esta posibilidad de modificar la Constitución con tanta facilidad, a diferencia de cuando se intenta hacer por otros mecanismos, hay que mirarla, yo creo que no se puede ni calificar de negativa y positiva per se sino hay que mirarla.

Creemos que el hecho que a la justicia se le inyecten recursos es sin lugar a dudas una respuesta razonable a un clamor de la sociedad. Los jueces, los pueblos, los que tienen que estar en el día a día, en las necesidades de la comunidad en materia de justicia, necesitan de unos instrumentos y esos instrumentos requieren recursos, requerimos jueces mejor pagos, mejor dotados, mejor tecnología, fiscales con más instrumentos de trabajo y eso vale una plata.

Creemos que el haber suprimido el Consejo Superior de la Judicatura es sin lugar a dudas un mensaje en general para la sociedad, pero particularmente para los operadores de justicia en el sentido de que aquí no hay inamovibles, que puedan ser Magistrados, puede ser quien sea, Congresistas, el que no cumpla con su función pues casi por un proceso de selección natural terminan autoperdiendo la posibilidad de subsistir y creo que esa es la valoración frente, por ejemplo, al Consejo de la Judicatura. El tema de la Comisión de Acusaciones de la Cámara era verdaderamente cantinflesco, realmente era un chiste de mal gusto para la sociedad colombiana, y creo que eso es importante, eso es importante que el mismo Congreso haya hecho esa autorreflexión.

Ese tema de la pérdida de investidura y así algunos colegas señalen que esto es un asunto del Congreso, claro que es un asunto del Congreso, pero aquí es inocultable. Esto es una iniciativa del Gobierno, fue el Gobierno que metió al país en ese debate, necesario, pertinente, que en el camino tuvimos cambios, cambios de posiciones, de Ministros. Por eso es tan importante, sobre todo, por la

prestancia moral que tiene hoy el Ministro de Justicia escucharlo, escucharlo como garante de una serie de decisiones que estamos tomando.

Yo pediría que de forma clara para el común del colombiano, no con términos de derecho, no con discursos eminentemente jurídicos, le expliquemos a los colombianos qué significa el tema de la pérdida de la investidura, el tema de la nulidad de la elección; porque cuando uno escucha explicaciones en derecho de personas conocedoras del tema puede entender algunas decisiones que se están tomando.

El problema es lo que se le transmite a la opinión pública, que la opinión pública quede con la sensación, porque algunos se han encargado de venderlo, que aquí se legisló o se está legislando a favor de los Congresistas y eso no es estrictamente cierto. Yo creo que aquí se han tomado otras decisiones y algunas no tan acertadas, nosotros sí creemos que ese tema no debió haber sido objeto de negociación en la conciliación, menos en este momento, sin darnos tiempo de ninguna discusión ni ningún debate. Parte del problema de esto es la premura del tiempo, cómo se avocan estas decisiones. Tranquilo, no hay necesidad de que manoteen, yo ya voy a terminar, no se preocupen, además es como de mal gusto y hasta grosero, yo no acostumbro hacer eso, les agradecería porque aquí es un partido el que está dejando una posición.

Nosotros hemos decidido hoy dejarnos en libertad y que cada uno de acuerdo a sus propias valoraciones, tal y como lo hizo legítimamente el Senador Sudarsky, como lo hizo el Representante Alfonso Prada en la Cámara y como lo vamos a hacer el resto de Senadores votando en el día de hoy. Vamos a ver qué dicen las Cortes en su revisión, vamos a ver qué dice la Corte Constitucional, no solo en materia de trámite formal de un acto legislativo y el cumplimiento que debe tenerse, observarse de esos trámites, sino de fondo en materia constitucional donde seguramente va a tener que decir algo.

Nosotros dejamos en libertad, algunos miembros de la bancada votarán negativamente, otros votarán o votaremos positivamente dejando esa constancia que no debió en último momento tocarse el tema de las inhabilidades. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Presidente, el Movimiento Mira va a votar negativo, como ya lo había venido haciendo, por qué motivo, básicamente porque esta Reforma a la Justicia, recordaremos todos, cuando fue presentada

aquí en el Senado por parte del Ministro de Justicia, lo que él argumentó como argumento de oro es que esta reforma, esta sí, ahora sí de verdad, iba a favorecer a la sociedad colombiana, que era una reforma que le iba a acercar la justicia al pueblo, que el pueblo iba a poder acceder a la justicia, que iba a haber todas las condiciones y facilidades para que en el país se superara la impunidad, que se iba a dotar a la justicia de todas las herramientas, los componentes indispensables para que el pueblo confiara en la justicia y el país pudiera superar todo lo relacionado con la justicia por mano propia, que hubiera una legitimidad en la justicia, una confianza en la justicia.

Pero realmente, Presidente, temas que le interesan tanto a los ciudadanos, como por ejemplo, reclamaciones con el sector bancario, con las instituciones financieras, temas como los servicios públicos que el Movimiento Mira propuso, que los ponentes aquí en el Senado nos apoyaron, pero el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Servicios Públicos fueron los primeros en oponerse a la medida, inexplicablemente cada vez que pasaba un debate era algo tortuoso, cuando nosotros argumentábamos, pero eso fue lo que nos dijeron, que era para buscar mecanismos que le sirvieran a la gente, que la gente pudiera reclamar, que la gente pudiera acudir a la justicia.

Resultó ser una reforma muy diferente, una reforma que se ocupó de los fueros, de quién juzga los altos funcionarios del Estado, de cómo se nominan los cargos, una reforma muy distante del pueblo y muy distante de lo que inicialmente se había dicho, y para completar el acceso a la justicia va a tener dificultades porque ese principio de universalidad, de gratuidad que los ciudadanos puedan acudir de manera expedita a la justicia, ahora van a encontrar una barrera de entrada muy grande en tanto se delegan funciones en notarios, en abogados, que no van a permitir una fácil accesibilidad a la misma. Argumentos de orden social y argumentos de orden ético como se han venido expresando en el debate, nos llevan a anunciar nuestro voto negativo por este proyecto. Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Ayer les di la palabra toda la noche y hoy va a hablar el Presidente. No, Presidente, son cinco minutos para fijar la posición del Polo, no me demoro más de 5 minutos. Presidente, pido que me contabilice el tiempo. El Polo de manera unánime vota en contra este proyecto y es importante que quede en los registros, que quede ante la opinión pública, ante los funcionarios de la Rama Judicial, ante el país y ante la comunidad internacional.

Hay tres elementos, Presidente, que nos llevan a tomar esta decisión; la primera es que la aspiración que nosotros siempre hemos tenido en una Reforma a la Justicia es que la situación de congestión que se tiene hoy en los despachos judiciales que suman más de un millón cien mil procesos en las distintas áreas del derecho, en el área penal, en el área civil, administrativo, en el área de familia indica que nuestro sistema o nuestra Rama Judicial está en emergencia y no solamente está en emergencia, sino que hay una negación de la justicia para los ciudadanos y esta reforma a la justicia no resuelve el problema.

Hablar de dos billones de pesos para resolver este problema en seis años es un absurdo, es algo ilógico, es algo que no refleja la necesidad que tiene el país de hacer justicia; además, porque esa plata se debe gastar no solamente en infraestructura, sino que se debe gastar también en desarrollo técnico y en tecnología para el desarrollo del sistema judicial. Dos, Presidente. El hecho de que esta reforma a la justicia para atender este tema de descongestión judicial vaya a entregarle a los notarios y abogados litigantes, procesos y decisiones que se deben de tomar solo en la rama judicial conduce a que la justicia, que es un servicio público y que debe ser prestado solamente por el Estado, por esta vía sea privatizado y nosotros de ninguna manera, nunca está dentro de nuestra ideología ni dentro nuestro ideario plantear la privatización de la justicia.

Y tres, los elementos o la estructura que le permite no solo a los Magistrados y la estructura que permite el desarrollo de todos estos aspectos, que no se discutieron en relación a unos esfuerzos que no hacen a los congresistas, consideramos que no es procedente que nosotros hayamos dado todas esas gabelas y todos esos beneficios que están consagrados en la reforma.

Por esto, señor Presidente, nosotros dejamos constancia de nuestro voto negativo y procedemos, entonces, de esta manera a dejar esta constancia del Polo Democrático de no votar afirmativamente esta reforma constitucional. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Un minuto, señor Presidente, para hacer un par de precisiones que resultan importantes. El Senador Robledo, a quien, repito, tanto admiramos, volvió a incurrir en la sesión plenaria del día de hoy en una imprecisión, señor Presidente, dijo que no había quórum para votar el anuncio del proyecto. Los anuncios de votación de proyectos no se votan, le quiero aclarar al Senador Robledo que en

ninguna parte del reglamento del Congreso obra esa disposición y adicionalmente en el artículo sobre el quórum que el Senador Robledo leyó ayer, en ninguna parte se expresa que el quórum que debe existir en la sesión es el quórum decisorio, basta con quórum deliberatorio para que la Plenaria del Senado o de Cámara de Representante puedan anunciar un proyecto de ley o de acto legislativo para su votación.

Y en cuanto al Senador Sudarsky, que expresó algo que resulta también impreciso, señaló que esta reforma, Presidente, se había manchado de ilegitimidad en la conciliación del día de ayer en razón de haber suprimido las inhabilidades como causal de pérdida de investidura. Simplemente una precisión al respecto, señor Presidente, las inhabilidades de los congresistas están más vigentes que nunca, las inhabilidades de todos los servidores públicos del Estado y funcionarios están más vigente que nunca; lo que pasa, doctor Sudarsky, es que también hay principios universales del derecho en los que se expresa que a los ciudadanos no se les puede sancionar dos veces por la misma razón.

Señor Presidente le pido que coloque en consideración esta conciliación del acto legislativo que le da curso a la Reforma a la Justicia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la Fe de Erratas del Informe de Conciliación del **Proyecto de Acto legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los proyectos de Acto Legislativo número 09 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado)**, por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la administración de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la Fe de Erratas del Informe de Conciliación del **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los proyectos de Acto Legislativo número 09 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado)**.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación y la Fe de Erratas al proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los proyectos de Acto Legislativo número 09 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado) y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a su votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

| | |
|-------------------|----------|
| Por el Sí: | 60 |
| Por el No: | 16 |
| Total: | 76 Votos |

Votación nominal al informe de conciliación y fe de erratas del Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo número 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado)

por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

Honorable Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Besaile Fayad Musa
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 20. V. 2012

Votación nominal al informe de conciliación y fe de erratas del Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo número 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

Honorable Senadores

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Baena López Carlos Alberto
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Guevara Jorge Eliécer
 Jiménez Gómez Gilma
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sudarsky Rosenbaum John
 Valera Ibáñez Félix José
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 20. V. 2012

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación y la Fe de Erratas al proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara (acumulados con los proyectos de Acto Legislativo número 09 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado).

Aprobado junio 20 de 2012

Bogotá, D. C. 19 de junio de 2012
 Doctores
 JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
 Presidente
 Senado de la República
 SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
 Presidente
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 (acumulado con los números 9 de 2011, 11 de 2011, 12 de 2011 y 13 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara), *por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.*

Respetados Presidentes:

En consideración a la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y la Cámara de Representantes y con base en lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes, miembros de la Comisión Accidental de Mediación, nos permitimos someter a consideración de las respectivas Plenarias, el texto que debidamente analizado hemos decidido acoger.

Con el fin de cumplir con el honroso encargo, nos hemos reunido para analizar y estudiar el texto que a continuación presentamos, en los siguientes términos:

Se identificaron los artículos sobre los cuales no hay diferencias y aquellos en los cuales no hay mayor controversia y se decidió preferiblemente analizar artículo por artículo.

La numeración a continuación corresponde al texto aprobado en octavo debate.

Con relación al artículo 1º: por no existir acuerdo se elimina este artículo y en consecuencia quedaría como está actualmente en la Constitución.

En el artículo 2º por unanimidad con la salvedad del voto del Senador Juan Manuel Corzo el aprobado por la Cámara de Representantes y se sustituye el inciso 6º por el de Senado de la República. Inciso 7º así: *“De manera excepcional, la ley podrá conferir funciones jurisdiccionales a centros de arbitraje, centros de conciliación y notarios”* y se adiciona *“En los eventos en que no hubiere lugar a Arancel Judicial, la tarifa tasa o remuneración será fijada por la ley”*.

Artículo 3º, se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.

Artículo 4º, se acoge el texto aprobado por el Senado de la República, adicionando las expresiones *“por conductas cometidas en ejercicio de sus funciones”* (por corresponder a un asunto funcional) e igualmente se incluye a los miembros *del Consejo Nacional de Disciplina Judicial.*

Artículo 5°, se acoge el texto aprobado por el Senado de la República y se adiciona en el encabezamiento la expresión “*políticos*”, como lo aprobó la Cámara de Representantes.

Artículo 6°, se acoge los numerales 1, 2, 3, 4, tal como fue aprobado por el Senado de la República. En el numeral 5 se acoge el de Senado y se le incluye las expresiones “que no tengan relación con sus funciones” y “Causal de indignidad” y se elimina lo referido a la conformación y calidad de los miembros de la Comisión de Aforados.

El párrafo 1° corresponde al aprobado por la Cámara de Representantes y el párrafo 2° corresponde al párrafo 1° aprobado por el Senado de la República y se le adiciona la expresión “o fiscales”. El párrafo 3° corresponde al aprobado por la Cámara adoptando la expresión “y de ellas no se desprenderá ningún tipo de responsabilidad para los Congresistas.” Y se elimina el conflicto de intereses de ese párrafo.

El párrafo transitorio queda como el aprobado por la Cámara.

El artículo 7°, se adopta el aprobado por la Plenaria del Senado, eliminando el término inhabilidades de la causal primera y se adicionan los párrafos 2° y transitorio aprobado por la Cámara.

Artículo 8°, se adopta el aprobado por el Senado y se acoge el numeral 4 aprobado por la Cámara de Representantes, adicionando la expresión “suspensión” y el inciso “*En todo caso la suspensión no podrá ser superior a un año*”, aprobado por el Senado y el párrafo transitorio aprobado por la Cámara eliminando lo relacionado con las etapas y trámites y se deja la expresión “Igual procedimiento se surtirá en los demás procesos que se adelanten ante la jurisdicción contenciosa administrativa en contra de los congresistas”.

Artículo 9°, igual en Senado y Cámara.

Artículo 10, tal como fue aprobado por el Senado de la República.

Artículo 11, tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes.

Artículo 12, como fue aprobado por el Senado pero con las siguientes modificaciones, modulado:

En el inciso 2° se mantiene el aprobado por el Senado, eliminando la expresión “y la remisión del expediente a otro operador Jurisdiccional e incluyendo la expresión sin perjuicio de las demás consecuencia que señale la ley.

El inciso 3°, tal como fue aprobado por la Cámara.

El inciso 4°, tal como lo aprobó Senado.

El párrafo no tuvo modificaciones igual en Senado como en Cámara.

El párrafo transitorio de Cámara y se armoniza su redacción.

Artículo 13, se acoge el aprobado por la Cámara.

Artículo 14, el aprobado por el Senado con las 3/5 partes aprobado por la Cámara.

Artículo 15, el aprobado por el Senado y se elimina el numeral 5.

Artículo 16, se acoge el aprobado por la Plenaria del Senado con una adición y se incluye el párrafo transitorio aprobado por la Cámara de Representantes.

Artículo 17, se adoptan los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Senado. En el numeral 4 se introduce una modificación en relación con la investigación y juzgamiento de los aforados mencionados allí.

Se acogen el párrafo 1° y 2° del Senado, adicionado con el inciso 3° del párrafo 2° de Cámara. El párrafo 3°, 4° (se hace una modulación en relación con los postulantes de los Magistrados a elegir), 5° y 6° de la Cámara, y se pasa de ocho (8) a cuatro (4) años.

Artículo 18, como está aprobado en Cámara.

Artículo 19, como está aprobado en Cámara.

Artículo 20, el título como fue aprobado en Cámara y se adiciona la expresión Gobierno y el resto lo aprobado por el Senado y se cambia la expresión Sala por Junta en el literal b) y en el inciso 2° del numeral 3.

Se elimina el párrafo transitorio 1° aprobado por la Cámara y se acoge el párrafo transitorio 2° de la Cámara con unas modificaciones.

Artículo 21, el aprobado por el Senado de la República.

Artículo 22, se adopta el de Senado de la República y se cambia las expresiones Sala Ejecutiva de Administración Judicial por Junta Ejecutiva de Administración Judicial.

Se adoptan los párrafos 1° y 2° aprobados en Senado en el párrafo 1° se cambia la expresión Sala por Junta y se acogen los párrafos transitorios 3°, 4° y 5° aprobados de Cámara.

Artículo 23, se acoge el texto de Senado con la aclaración que no es Sala sino Junta en el encabezamiento.

Artículo 24, el aprobado por el Senado (25 de Cámara) y se adoptan los párrafos transitorios 1° y 2° de Cámara y el inciso 1° de Cámara.

Artículo 25, se acoge el texto de Senado.

Artículo 26, se elimina.

Artículo 27 (26 de Cámara), el aprobado por el Senado.

Artículo 28 (27 de Cámara), igual.

Artículo 29 Senado (28 Cámara), se aprueba el de Cámara con unos cambios de redacción.

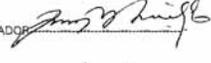
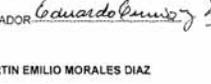
Artículo 30 Senado (29 Cámara), se acoge Senado.

Se elimina el artículo nuevo de la Cámara de Representantes, con la salvedad de los votos Orlando Velandia Sepúlveda y Alejandro Carlos Chacón.

Artículo 31 (30 de Cámara), promulgación – Igual.

De esta manera presentamos a continuación el texto Conciliado.

Cordialmente,

| HONORABLES SENADORES | HONORABLES REPRESENTANTES |
|---|--|
| JUAN MANUEL CORZO ROMAN SENADOR..... | CARLOS EDUARD OSORIO  REPRESENTANTE..... |
| JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR SENADOR  | ORLANDO VELANDIA  REPRESENTANTE..... |
| LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA SENADOR  | ROSEVELT RODRIGUEZ  REPRESENTANTE..... |
| JESUS IGANCIO GARCIA VALENCIA SENADOR..... | GUSTAVO PUENTES  REPRESENTANTE..... |
| CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ MAYA SENADOR  | GERMAN VARON COTRINO REPRESENTANTE..... |
| MARTIN EMILIO MORALES DIAZ SENADOR  | ALEJANDRO CHACON  REPRESENTANTE..... |

TEXTO CONCILIADO
AL PROYECTO ACTO LEGISLATIVO
NÚMERO 07 DE 2011 SENADO, 143 DE 2011
CÁMARA

“REFORMA A LA JUSTICIA”

Artículo 1°. El artículo 116 de la Constitución Política quedará así:

“**Artículo 116.** La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

La ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinados empleados judiciales, salvo proferir decisiones que pongan fin a los procesos y practicar pruebas en asuntos que se tramiten a través de procedimientos orales y por audiencias. En los procesos penales operará el principio de la inmediación.

La ley podrá atribuir, excepcionalmente y en materias precisas, función jurisdiccional a determinadas autoridades administrativas, salvo la de juzgar delitos.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de funciones jurisdiccionales en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por la ley o por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.

La ley podrá atribuir, excepcional y transitoriamente, función jurisdiccional en materias pre-

cisas a abogados en ejercicio en calidad de jueces adjuntos para fines de descongestión judicial. La ley establecerá los requisitos que se deben cumplir para ejercer esta función, los casos en que ella se ejercerá de manera voluntaria y su régimen de remuneración o incentivos. Estos particulares en ningún caso podrán conocer asuntos penales, contencioso administrativos, disciplinarios o acciones constitucionales.

De manera excepcional, la ley podrá conferir funciones jurisdiccionales a centros de arbitraje, centros de conciliación y notarios.

Las decisiones adoptadas por empleados judiciales, autoridades administrativas, abogados en ejercicio en calidad de jueces adjuntos, notarios, centros de conciliación y centros de arbitraje en procesos no arbitrales cuando ejerzan funciones jurisdiccionales, serán apelables ante el superior funcional del juez que hubiese sido el competente en caso de haberse optado por la vía judicial, si dicho recurso fuere procedente de conformidad con la ley. La ley establecerá las tarifas, tasas o remuneraciones por concepto de las funciones jurisdiccionales que desempeñen las personas y entidades a que se refiere este artículo, según corresponda, así como los eventos en que habrá lugar a ellas, sin que puedan exceder lo que por concepto de arancel judicial hubiere percibido la Rama Judicial en caso de haberse acudido a ella.

En los eventos en que no hubiere lugar a Arancel Judicial, la tarifa tasa o remuneración será fijada por la ley.

Parágrafo 1°. En cada municipio habrá al menos un juez, cualquiera que sea su categoría y en cada departamento habrá al menos un Tribunal Administrativo y un Tribunal Superior de Distrito Judicial.

Parágrafo 2°. En relación con la atribución de funciones jurisdiccionales a abogados en ejercicio en calidad de jueces adjuntos, la ley establecerá las condiciones de temporalidad de este mecanismo de descongestión y la autoridad competente para hacer la evaluación de gestión e impacto con el fin de determinar la conveniencia o no de su continuidad”.

Artículo 2°. El artículo 156 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 156. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, tienen la facultad de presentar proyectos de ley en materias relacionadas con sus funciones.

Artículo 3°. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 174. Corresponde al Senado:

1°. Conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces y contra el Vicepresidente de la República.

2°. Conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes, cuando hubiere causas constitucionales o legales por conductas cometidas en ejercicio de sus funciones contra los magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial, del Consejo de Estado, el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación y el Contralor General de la República, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos.

Artículo 4°. El artículo 175 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 175. En los juicios *políticos* que se sigan ante el Senado, se observarán las siguientes reglas:

1. El acusado queda de hecho suspenso de su empleo, siempre que una acusación sea públicamente admitida.

2. El Senado no podrá imponer otra sanción que la destitución del empleo o la privación temporal o pérdida absoluta de los derechos políticos. Si la conducta es constitutiva de delito, impuesta la anterior sanción por el Senado, pondrá al funcionario a disposición de la Corte Suprema de Justicia para que adelante el correspondiente proceso penal.

3. El Senado podrá comisionar a una diputación de su seno para que adelante la actuación, reservándose el juicio y la sentencia definitiva que será pronunciada en sesión pública, por los dos tercios al menos de los votos de los senadores presentes.

Artículo 5°. El artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales:

1°. Elegir el Defensor del Pueblo.

2°. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.

3°. Acusar ante el Senado al Presidente de la República o quien haga sus veces y al Vicepresidente de la República por conductas que puedan constituir delitos, faltas o causal de indignidad.

4°. Acusar ante el Senado cuando hubiere causas constitucionales o legales a los magistrados de la Corte Constitucional, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los Magistrados del Consejo de Estado, a los Magistrados del Consejo Nacional de Disciplina Judicial, al Fiscal General de la Nación, al Procurador General de la Nación y al Contralor General de la República.

5°. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten contra los expresados funcionarios. Si la denuncia se refiere a delitos que no tengan relación con sus funciones y la comisión de aforados la encuentra fundada la Cámara decidirá si la remite o no a la Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia. Las denuncias infundadas o temerarias serán archivadas por la Comisión.

Cuando se encuentre fundada la denuncia o queja por una conducta que pueda constituir delito

relacionado con sus funciones o infracción a los deberes funcionales de conformidad con la Constitución y las leyes, o causal de indignidad la Cámara dará traslado de ella a la Comisión de Aforados. Esta Comisión se encargará de establecer si hay mérito o no para acusar ante el Senado y así lo informará a la plenaria de la Cámara, quien decidirá si formula o no la acusación.

La Cámara prestará a esta Comisión todo el apoyo humano y logístico requerido para el cabal cumplimiento de su función con celeridad, eficiencia y eficacia.

Parágrafo 1°. Para efectos de lo estipulado en los numerales 4 y 5 de este artículo, la Cámara de Representantes elegirá una Comisión de Aforados Constitucionales. La ley orgánica que consagra el reglamento del Congreso determinará su composición, los requisitos que deben acreditar quienes aspiren a integrarla, sus atribuciones y los procedimientos que deberán surtir para rendirle informe a la plenaria de la Cámara de Representantes

Parágrafo 2°. La denuncia o queja que se formule contra los servidores públicos a los que se refieren los artículos 135, numeral 2 y 174 de la Constitución, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, por indignidad, por mala conducta o por delitos comunes, se presentará personalmente por el denunciante mediante escrito acompañado de las pruebas que obren en su poder o de la relación de las pruebas que deban practicarse y que respaldan la denuncia o queja. Iguales requisitos deben cumplir las denuncias o quejas que se presenten contra los aforados por delitos, faltas disciplinarias o fiscales.

Parágrafo 3°. Las decisiones proferidas por el Senado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 174 y 175, y por la Cámara en virtud de lo indicado en este artículo, son de naturaleza política y, por tanto, no implican el ejercicio de función jurisdiccional o administrativa. En consecuencia, no tendrán acción ni recurso alguno ante otra autoridad y de ellas no se desprenderá ningún tipo de responsabilidad para los Congresistas.

Parágrafo transitorio. A partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo, la Cámara de Representantes continuará ejerciendo sus funciones de conformidad con las normas vigentes, en todo cuanto no contradiga este acto legislativo, y para su cumplimiento las Mesas Directivas de Senado y Cámara expedirán los reglamentos respectivos.

Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de este acto legislativo, el Congreso aprobará la modificación a la ley orgánica mediante la cual se adopta el reglamento del Congreso de la República, en relación con las funciones previstas en los artículos 174, 175 y 178 de la Constitución Política de Colombia”.

Artículo 6°. Modifíquese el artículo 183 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 183. Los Congresistas solo serán suspendidos o perderán su investidura:

1. Por violación del régimen constitucional de incompatibilidades, o del régimen de conflicto de intereses.

2. Por la inasistencia, en un mismo período de sesiones, a seis reuniones Plenarias en las que se voten proyectos de acto legislativo, de ley o mociones de censura, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito.

3. Por indebida destinación de dineros públicos.

4. Por tráfico de influencias debidamente comprobado.

Parágrafo 1°. La causal 1 en lo referido al régimen de conflicto de intereses no tendrá aplicación cuando los Congresistas participen en el debate y votación de proyectos de actos legislativos.

Parágrafo 2°. Cuando un Congresista no tome posesión del cargo salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito dentro de los ocho días siguientes a la fecha de instalación del Congreso o aquella en que fuera llamado a posesionarse, se declarará la vacancia del cargo y las mesas directivas de las respectivas cámaras llamarán a quien corresponda por ley para ocuparlo.

Parágrafo 3°. La causal de pérdida de investidura a que se refiere el artículo 110 de la Constitución Política, no será aplicable a los miembros de las corporaciones públicas.

Parágrafo Transitorio. Las sentencias de pérdida de investidura que estén en firme al momento de la entrada en vigencia del presente acto legislativo conservarán plena validez.

Artículo 7°. El artículo 184 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 184. El proceso de suspensión o pérdida de investidura de Congresistas se adelantará con sujeción a las siguientes reglas:

La Rama Judicial tendrá autonomía presupuestal, patrimonial y administrativa, de conformidad con su régimen legal de naturaleza estatutaria y con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

A la Rama Judicial se le asignarán, en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, los recursos necesarios para que la administración de justicia se mantenga al día, se garanticen el acceso oportuno y eficiente a la misma y se atienda su demanda sin dilaciones y, en especial, para programas de acceso a la justicia para la población en situación de pobreza extrema.

Parágrafo. El Gobierno Nacional garantizará los medios y los recursos necesarios para el funcionamiento de la jurisdicción especial indígena.

Parágrafo transitorio. Durante los seis (6) años fiscales siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, en el presupuesto General de la Nación se destinará para el sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en total dos (2.0) billones de pesos adicionales a su presupuesto ordinario de inversión que se distribuirán en seis cuotas

partes iguales de conformidad con el proyecto de presupuesto de este sector los cuales no harán base presupuestal y se destinarán a la ejecución de planes de descongestión en todas las jurisdicciones; a la implementación de los procedimientos orales y por audiencias; al uso, acceso y dotación de tecnologías de la información y las comunicaciones; y a la inversión en infraestructura que garantice la adecuada atención de los ciudadanos y la eficiente tramitación de los procesos.

La forma en que se apropiarán los recursos adicionales de que trata este parágrafo dependerá de los planes y programas de inversión que apruebe para tal fin la Sala de Gobierno Judicial, la cual deberá informar anualmente al Congreso de la República en audiencia pública los resultados, metas y planes establecidos con miras a la continuidad de los desembolsos a que se refiere este parágrafo.

Durante los próximos diez (10) años, el presupuesto ordinario de funcionamiento e inversión del sector jurisdiccional de la Rama Judicial aumentará, como mínimo, en un porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), del año inmediatamente anterior más dos puntos porcentuales”.

Artículo 12. El artículo 229 de la Constitución Política quedará así:

“Artículo 229. Se garantiza el derecho de toda persona a acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogados.

La ley establecerá los asuntos en que podrá cobrarse arancel judicial, así como la estructuración, destinación y causación de dicha contribución”.

Artículo 13. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación mediante el voto afirmativo de tres quintas (3/5) partes de sus miembros, de listas de 10 candidatos conformadas mediante convocatoria pública adelantada por la respectiva corporación.

En la integración de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se atenderá el criterio de adecuado equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional, de la Rama Judicial y de la academia. La ley o, en su defecto el reglamento interno de cada una de estas corporaciones, tomará las previsiones necesarias para dar cumplimiento a este criterio de integración.

Artículo 14. El artículo 232 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 232. Para ser Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se requiere:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Ser abogado.

3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.

4. Haber desempeñado, durante veinte años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado, o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

Parágrafo transitorio. Los anteriores requisitos serán aplicables a la elección de los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado que se postulen para tales cargos a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo”.

Artículo 15. El artículo 233 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 233. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos para períodos individuales de doce años, no podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio y no hayan llegado a edad de setenta años.

Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, los miembros del Consejo Nacional de Disciplina Judicial, del Sistema Nacional de Administración Judicial y del Consejo Nacional Electoral, el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil, no podrán ser elegidos a cargos de elección popular durante el período de ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su retiro.

Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, no podrán ser elegidos en otra Corporación Judicial, ni aspirar a los cargos de Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación, durante el período de ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su retiro; si hubieren renunciado antes del vencimiento del período para el cual fueron elegidos, la inhabilidad será de un año, a partir de la fecha de aceptación de su renuncia.

Parágrafo transitorio. El período y la edad de retiro forzoso a los que se refiere el inciso 1° de este artículo serán aplicables a los actuales magistrados hasta que completen un período total de doce (12) años, contados a partir de su posesión o cumplan la edad de setenta (70) años.

Artículo 16. El artículo 235 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

1. Actuar como tribunal de casación.

2. Investigar y juzgar a los funcionarios de que tratan los artículos 135 numeral 2, 174 y 178 numerales 3 y 4, una vez surtido el trámite del artículo 175 de la Constitución.

3. Investigar y juzgar a los miembros del Congreso, a los miembros del Consejo Nacional Electoral, al Registrador General del Estado Civil y al Auditor General de la Nación, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

4. Investigar y juzgar a los Ministros del Despacho, al Defensor del Pueblo, a los consejeros del Consejo Nacional de Disciplina Judicial, a los miembros de la Junta Ejecutiva de Administración que no tengan otro sistema de juzgamiento e investigación, a los Miembros del Consejo Nacional Electoral, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales; a los Directores de los Departamentos Administrativos, a los Embajadores y Jefes de Misión Diplomática o Consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.

5. Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la Nación, en los casos previstos por el Derecho Internacional.

6. Preparar y presentar proyectos de acto reformatorio de la Constitución y proyectos de ley.

7. Darse su propio reglamento.

8. Las demás atribuciones que señale la ley.

Parágrafo 1°. Cuando los funcionarios antes enumerados hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos, el fuero solo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas.

Parágrafo 2°. La Corte Suprema de Justicia tendrá una Sala de Investigación y Calificación integrada por seis (6) magistrados, con las calidades exigidas para los demás Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, elegidos por la Corte Constitucional para períodos de ocho (8) años de ternas presentadas a razón de tres (3) por el Presidente de la República, y tres (3) por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, tres (3) de los cuales adelantarán la etapa de investigación penal en la primera instancia de los procesos que se adelanten contra los aforados mencionados en los numerales 2, 3 y 4 de este artículo y tres (3) conocerán de la segunda instancia durante la investigación. Estos aforados podrán ser privados de la libertad con posterioridad al proferimiento de la resolución de acusación en firma en su contra, salvo que sean aprehendidos en caso de flagrante delito.

Sus miembros deberán cumplir con las calidades exigidas para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

La primera instancia en la etapa de juzgamiento en los procesos penales que se adelanten contra los aforados a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 de este artículo será conocida por cinco (5) magistrados con las mismas calidades exigidas para los demás magistrados de la Corte Suprema de

Justicia, elegidos para períodos de ocho (8) años por la Corte Constitucional de listas conformadas mediante convocatoria pública, por la Sala de Gobierno Judicial.

Parágrafo 3°. La segunda instancia en la etapa de juzgamiento de los aforados mencionados en los numerales 2, 3 y 4 de este artículo se adelantará por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

Parágrafo 4°. La Corte Suprema de Justicia tendrá una Sala de Investigación y Juzgamiento Disciplinario encargada de conocer de las faltas disciplinarias de los funcionarios mencionados en el numeral 2 de este artículo. Esta Sala estará integrada por seis (6) magistrados elegidos para períodos de 8 años a razón de dos (2) por el Presidente de la República, dos (2) por la Corte Constitucional y dos (2) por el Consejo de Disciplina Judicial. Tres (3) de ellos conocerán del proceso en primera instancia y los tres (3) restantes en segunda instancia, según el sistema de reparto rotativo que para ello diseñe la misma Sala.

Parágrafo 5°. Los magistrados que integren las Salas a las que se refieren los parágrafos 2° y 4° de este artículo no integrarán la Sala de Casación Penal ni la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

Parágrafo 6°. Los procesos penales que se adelanten contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán juzgados en segunda instancia por salas de conjuces designadas por la Corte Constitucional mediante sorteo de una lista de conjuces que esta última Corte elaborará para tal propósito con vigencia de cuatro (4) años.

Cuando se trate de procesos penales contra magistrados de la Corte Constitucional, los Magistrados de las Salas de Investigación y Calificación y de Juzgamiento a las que se refiere el parágrafo 2° de este artículo serán reemplazados por conjuces designados por el Consejo de Estado mediante sorteo de una lista de conjuces que este elaborará para tal propósito con vigencia de cuatro (4) años.

Cuando se trate de procesos penales contra el Presidente de la República, o los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados de la Sala de Investigación y Calificación mencionada en el parágrafo 2° de este artículo que hayan sido postulados o elegidos por aquel o por estos, serán reemplazados por conjuces designados por el Consejo de Estado mediante sorteo de una lista de conjuces que este elaborará para tal propósito con vigencia de cuatro (4) años.

Artículo 17. Modifíquese el último inciso del numeral 1 y el numeral 2 del artículo 250 de la Constitución Política, los cuales quedarán así:

“Artículo 250.

(...)

1. (...)

La ley podrá facultar a la Fiscalía General de la Nación para realizar capturas de manera excepcional y en concordancia con los principios constitucionales. Igualmente, la ley fijará los límites,

delitos, eventos y circunstancias en que proceda la captura. En estos casos, el juez que cumpla la función de control de garantías lo realizará a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes. Excepcionalmente y atendiendo las circunstancias especiales en que se producen ciertas capturas, la ley establecerá que la función de control de garantías se realice en un término superior, el cual no podrá exceder de setenta y dos (72) horas.

2. Adelantar registros, allanamientos, incautaciones e interceptaciones de comunicaciones. En estos eventos el juez que ejerza las funciones de control de garantías efectuará el control posterior respectivo a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes. Excepcionalmente y atendiendo las circunstancias especiales en que se producen ciertos registros, allanamientos, incautaciones e interceptaciones de comunicaciones, la ley establecerá que la función de control de garantías se realice en un término superior, el cual no podrá exceder de setenta y dos (72) horas. (...).”

Artículo 18. El Título del Capítulo VII del Título VIII de la Constitución Política, quedará así:

“CAPÍTULO VII

Sistema de Gobierno y Administración Judicial y Consejo

Nacional de Disciplina Judicial”

Artículo 19. El artículo 254 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 254. El Sistema Nacional de Gobierno y Administración Judicial estará integrado por tres niveles de administración:

a) La Sala de Gobierno Judicial, integrada por cinco (5) miembros, así:

1. El Presidente de la Corte Constitucional o su Vicepresidente, cuando este fuere delegado.

2. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su Vicepresidente, cuando este fuere delegado.

3. El Presidente del Consejo de Estado o su Vicepresidente, cuando este fuere delegado.

4. Un delegado de los magistrados de tribunal y de los jueces, elegido en la forma que lo determine el reglamento de la Sala de Gobierno.

5. Un delegado de los empleados judiciales, elegido en la forma que lo determine el reglamento de la Sala de Gobierno.

En la Sala de Gobierno Judicial actuarán, con voz pero sin voto, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Fiscal General de la Nación y el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

La Presidencia de la Sala de Gobierno será ejercida, de manera alternada, por los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, de conformidad con el reglamento de la Sala de Gobierno Judicial.

El reglamento de cada Corporación determinará los casos en que el Presidente puede ser relevado de ciertas funciones jurisdiccionales, con el fin de que pueda atender las competencias de la Sala de Gobierno Judicial.

b) La Junta Ejecutiva de Administración Judicial, integrada por:

1. Un delegado permanente de la Corte Constitucional.

2. Un delegado permanente de la Corte Suprema de Justicia.

3. Un delegado permanente del Consejo de Estado.

Los miembros de esta Junta serán funcionarios de libre nombramiento y remoción de la respectiva Corte, deberán contar con los mismos requisitos del Director Ejecutivo de la Administración Judicial y no podrán ser miembros de las corporaciones postulantes.

c) El Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Parágrafo Transitorio. El Consejo Nacional de Disciplina Judicial empezará a ejercer sus funciones dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, al cabo de los cuales asumirá los asuntos desconcentrados en ciudades diferentes de las sedes de los Distritos Judiciales, de acuerdo con las necesidades de estos.

En ejercicio de esta atribución, la Sala de Gobierno no podrá establecer a cargo del tesoro obligaciones que excedan del monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones.

De la misma manera, con el propósito de evitar situaciones de congestión que puedan dilatar la oportuna administración de justicia, se podrán crear en forma transitoria, en cualquiera especialidad o nivel de la jurisdicción, despachos de descongestión que sólo ejercerán las funciones que expresamente se precisen en su acto de creación y, por tanto, podrán quedar exonerados, entre otros aspectos, del conocimiento de procesos judiciales originados en acciones populares, de cumplimiento, hábeas corpus y de asuntos administrativos propios de las corporaciones a las cuales sean adscritos.

4. Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador.

5. Dictar los reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración de justicia y los relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos.

6. De acuerdo con los objetivos, los criterios y los límites generales que establezca la ley, revisar, reasignar o fijar competencias de los despachos judiciales en cualquiera de los niveles de la jurisdicción, a instancia de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Estado, para cada una de sus respectivas jurisdicciones, por razones de necesidad o de conveniencia apoyadas en estudios que evidencien una grave situación de congestión actual o inminente con la finalidad de garantizar la mejor prestación del servicio.

7. Elaborar el plan de desarrollo sectorial y aprobar el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial, que deberá ser remitido al Gobierno.

8. Regular el empleo de tecnologías de información en el servicio judicial con efectos procesales.

9. Decidir sobre la creación de jueces con competencia nacional y sobre el cambio de radicación y el traslado de procesos judiciales de cualquier jurisdicción, cuando la ley no atribuya tal competencia a otra autoridad judicial.

Para el cumplimiento de sus funciones la Procuraduría tendrá atribuciones de policía judicial, y podrá interponer las acciones que considere necesarias.

Parágrafo transitorio. Mientras la ley define los Procuradores Delegados que conformarán las salas que tramitarán los procesos contra congresistas, la primera instancia estará a cargo de una sala compuesta por los Procuradores Delegados para la vigilancia administrativa y por el Procurador Delegado para la moralidad pública. La segunda instancia estará a cargo de la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación.

En estos procesos se aplicará el principio de inmediación.

Artículo 26. Adiciónese un artículo 284 B a la Constitución Política, del siguiente tenor:

“Artículo 284 B. Los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, así como el cónyuge o compañero permanente de quien participe en la postulación, nominación o elección de los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de los miembros del Consejo Nacional de Disciplina Judicial, del Sistema Nacional de Gobierno y Administración Judicial y del Consejo Nacional Electoral, del Fiscal General de la Nación, del Procurador General de la Nación, del Defensor del Pueblo, del Contralor General de la República, del Auditor General de la República y del Registrador Nacional del Estado Civil no podrán ser nombrados en ningún cargo dentro de la respectiva corporación o entidad durante el período de ejercicio de las funciones de quien resultare elegido en la misma ni dentro del año siguiente a su retiro, excepto aquellos cargos que por concurso de carrera administrativa o concurso de méritos, se provean en la respectiva Corporación o entidad.

Artículo 27. Artículo transitorio. No existirá conflicto de intereses cuando los Congresistas participen en el debate y votación del proyecto que modifique la ley orgánica del Reglamento del Congreso en desarrollo del presente acto legislativo.

Artículo 28. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

| HONORABLES SENADORES | HONORABLES REPRESENTATES |
|---|--|
| JUAN MANUEL CORZO ROMAN SENADOR..... | CARLOS EDWARD OSORIO REPRESENTANTE..... |
| JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR SENADOR..... | ORLANDO VELANDIA REPRESENTANTE..... |
| LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA SENADOR..... | ROOSEVELT RODRIGUEZ REPRESENTANTE..... |
| JESUS IGANCIO GARCIA VALENCIA SENADOR..... | GUSTAVO PUENTES REPRESENTANTE..... |
| CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ MAYA SENADOR..... | GERMAN VARON COTRINO REPRESENTANTE..... |
| MARTIN EMILIO MORALES DIAZ SENADOR..... | ALEJANDRO CHACON REPRESENTANTE..... |

FE DE ERRATAS

Corrójense los siguientes errores de transcripción que quedaron contenidos en el **Texto Conciliado al Proyecto de Acto Legislativo número 7 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara, y acumulados, publicado en las Gacetas del Congreso** número 380 de 2012 de Senado y número 383 de Cámara de Representantes, así:

En el artículo 21 del texto conciliado, cuando se hace el enunciado inicial del artículo 256 de la Constitución, debe decir “Sala de Gobierno Judicial” en lugar de “Junta de Gobierno Judicial”. Luego, en el Parágrafo Transitorio N° 4 de este mismo artículo, en lugar de “Consejo de Gobierno Judicial” debe decir “Sala de Gobierno Judicial” para que coincida con la terminología del artículo 19 del texto conciliado.

En el artículo 22 del texto conciliado, cuando se hace el enunciado inicial del artículo 256A de la Constitución, debe decir “Junta Ejecutiva de Administración Judicial” en lugar de “Sala Ejecutiva de Administración Judicial” para que coincida con la terminología del artículo 19 del texto conciliado.

En el artículo 23 del texto conciliado, según se acordó y quedó consignado en el Acta de Conciliación, el inciso 1° debe corresponder al inciso 1° del artículo 25 aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes y no al inciso 1° del artículo 24 del texto aprobado por la Plenaria del Senado, como quedó erróneamente consignado en el texto conciliado. Así las cosas, el inciso 1° del artículo 23 del texto conciliado será del siguiente tenor:

“**Artículo 23.** El artículo 257 A de la Constitución Política quedará así:

Artículo 257 A. El Consejo Nacional de Disciplina Judicial estará integrado por nueve (9) consejeros elegidos por el Congreso de la República para períodos personales de cuatro (4) años, de ternas elaboradas a razón de dos (2) por la Corte Constitucional, dos (2) por el Consejo de Estado, dos (2) por la Corte Suprema de Justicia y tres (3) por el Presidente de la República. Para ser miembro del Consejo Nacional de Disciplina Judicial es necesario contar con los mismos requisitos que para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

(...).”

Agregar el artículo 28 del texto aprobado por la Plenaria del Senado, que corresponde al artículo 27 de Cámara, según quedó consignado en el Acta de Conciliación pero que, por error, no quedó contenido en el texto conciliado. El artículo será del siguiente tenor:

“Artículo nuevo. Adiciónese a la Constitución Política el siguiente artículo transitorio del siguiente tenor:

Artículo Transitorio 64. El Congreso de la República, dentro del año siguiente a la expedición de este acto legislativo, expedirá una ley que efectúe una nivelación y diferenciación salarial para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial”.

En el inciso 2° del artículo 15 del texto conciliado, en lugar de “Sistema Nacional de Administración Judicial” dirá “Sistema Nacional de Gobierno y Administración para que coincida con la terminología del artículo 19 del texto conciliado.

| HONORABLES SENADORES | HONORABLES REPRESENTANTES |
|-------------------------------|---------------------------|
| JUAN MANUEL CORZO ROMÁN | CARLOS EDWARD OSORIO |
| JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR | ORLANDO VELANDIA |
| LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA | ROOSEVELT RODRIGUEZ |
| JESUS IGANCIO GARCIA VALENCIA | GUSTAVO PUENTES |
| CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ MAYA | GERMAN VARON COTRINO |
| MARTIN EMILIO MORALES DIAZ | ALEJANDRO CHACON |

FE DE ERRATAS

Corrójense los siguientes errores de transcripción que quedaron contenidos en el **Texto Conciliado al Proyecto de Acto Legislativo número 7 de 2011 Senado, 143 de 2011 Cámara, y acumulados, publicado en las Gacetas del Congreso** número 380 de 2012 de Senado y número 383 de Cámara de Representantes, así:

En el artículo 21 del texto conciliado, cuando se hace el enunciado inicial del artículo 256 de la Constitución, debe decir “Sala de Gobierno Ju-

dicial” en lugar de “Junta de Gobierno Judicial”. Luego, en el Parágrafo Transitorio N° 4 de este mismo artículo, en lugar de “Consejo de Gobierno Judicial” debe decir “Sala de Gobierno Judicial” para que coincida con la terminología del artículo 19 del texto conciliado.

En el artículo 22 del texto conciliado, cuando se hace el enunciado inicial del artículo 256A de la Constitución, debe decir “Junta Ejecutiva de Administración Judicial” en lugar de “Sala Ejecutiva de Administración Judicial” para que coincida con la terminología del artículo 19 del texto conciliado.

En el artículo 23 del texto conciliado, según se acordó y quedó consignado en el Acta de Conciliación, el inciso 1° debe corresponder al inciso 1° del artículo 25 aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes y no al inciso 1° del artículo 24 del texto aprobado por la Plenaria del Senado, como quedó erróneamente consignado en el texto conciliado. Así las cosas, el inciso 1° del artículo 23 del texto conciliado será del siguiente tenor:

“**Artículo 23.** El artículo 257 A de la Constitución Política quedará así:

Artículo 257 A. El Consejo Nacional de Disciplina Judicial estará integrado por nueve (9) consejeros elegidos por el Congreso de la República para períodos personales de cuatro (4) años, de ternas elaboradas a razón de dos (2) por la Corte Constitucional, dos (2) por el Consejo de Estado, dos (2) por la Corte Suprema de Justicia y tres (3) por el Presidente de la República. Para ser miembro del Consejo Nacional de Disciplina Judicial es necesario contar con los mismos requisitos que para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

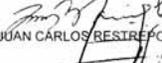
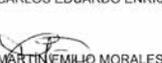
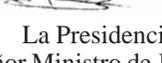
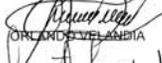
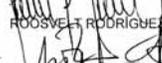
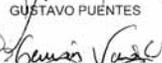
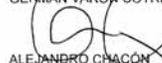
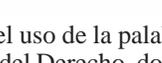
(...)”.

Agregar el artículo 28 del texto aprobado por la Plenaria del Senado, que corresponde al artículo 27 de Cámara, según quedó consignado en el Acta de Conciliación pero que, por error, no quedó contenido en el texto conciliado. El artículo será del siguiente tenor:

“Artículo nuevo. Adiciónese a la Constitución Política el siguiente artículo transitorio del siguiente tenor:

Artículo Transitorio 64. El Congreso de la República, dentro del año siguiente a la expedición de este acto legislativo, expedirá una ley que efectúe una nivelación y diferenciación salarial para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial”.

En el inciso 2° del artículo 15 del texto conciliado, en lugar de “Sistema Nacional de Administración Judicial” dirá “Sistema Nacional de Gobierno y Administración para que coincida con la terminología del artículo 19 del texto conciliado.

| | |
|---|--|
| <p>HONORABLES SENADORES</p> <p> JUAN MANUEL CORZO ROMÁN</p> <p> JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR</p> <p> LUIS FERNANDO DIQUE GARCÍA</p> <p> JESUÑACIO GARCÍA VALENCIA</p> <p> CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ MAYA</p> <p> MARTÍN EMILIO MORALES DÍAZ</p> | <p>HONORABLES REPRESENTANTES</p> <p> CARLOS EDWARD OSORIO</p> <p> ORLANDO ESTELAMBÍA</p> <p> ROOSEVELT RODRÍGUEZ</p> <p> GUSTAVO PUENTES</p> <p> GERMÁN VARÓN COTRINO</p> <p> ALEJANDRO CHACÓN</p> |
|---|--|

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero.

Palabras del señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero:

Gracias, señor Presidente muy honorables señoras y señores Senadores, hemos llegado hoy al final de un largo camino, de un largo camino que nos tomó cerca de un año, en el que ha habido toda suerte de debates, de discusiones, de análisis, de sugerencias, de recomendaciones, de críticas; unas más amables, otras menos amables.

Hemos recorrido el país con la reforma a la justicia, yendo a más de 10 sitios en audiencias que tuvieron lugar casi siempre en sedes universitarias. Esta reforma que fue presentada originalmente por el Gobierno Nacional, se enriqueció luego con el proyecto que presentó también el Consejo de Estado, y de allí en adelante se ha nutrido fundamentalmente del trabajo, del cerebro y de la dedicación de Senadores y de Representantes en forma absolutamente encomiable.

Le han demostrado ustedes al país, Senadoras y Senadores, que era posible hacer una Reforma a la Justicia sin necesidad de acudir a una Asamblea Nacional Constituyente, que el foro natural en el que debe a la democracia, adelantarse este tipo de debates y tomarse este tipo de decisiones, que es el Congreso de la República, no estaba ni remotamente por debajo de las expectativas que debería tener el país y que por el contrario ha cumplido con lujo de competencia, de manera que no es el caso de entrar al examen de cada uno de los puntos que se han aprobado, ya ustedes lo conocen suficientemente el Senador Jesús Ignacio García lo ha hecho con lujo de competencia.

Quiero agradecer el trabajo de los honorables Senadores ponentes que estuvieron todo el tiempo acompañando el proyecto, de los miembros del equipo de conciliadores que participaron ayer. Tengo algunas discrepancias y quisiera dejar algunas constancias en nombre del Gobierno sobre ciertos temas que surgieron de la conciliación de ayer. No nos llena de felicidad, ni remotamente la

forma como quedó establecido el régimen de la pérdida de investidura, tampoco lo que se dispuso en relación con el Director de la Rama, tampoco lo que se estableció en relación con algunos otros aspectos que se hubieran eliminado algunas de las causales, y que no quedara por lo menos, el sistema de Senado o el de la Cámara. Probablemente a unos nos habría gustado más fórmulas de Cámara en algunos aspectos, o fórmulas del Senado o al contrario. La conciliación consiste en eso, el arte de ceder. El Gobierno en todo caso con todo y las constancias que hoy deja, por supuesto, tiene que expresar su gratitud al Senado de la República, su felicitación al trabajo que ha cumplido y desde luego el respeto que profesamos por los fueros propios del Congreso de la República, que es quien finalmente tiene la potestad de hacer lo que considera más sabio.

Han aprobado ustedes una buena reforma, hoy el país no está llenando de críticas, referidas a aquellos puntos en relación con los cuales no están satisfechos o tiene alguna glosa que formular, con el tiempo empezarán aparecer los reconocimientos y las ponderaciones que corresponden a lo mucho de bueno que tiene esta reforma, frente a aquello poco de deslucido que acaso ella acuse.

De manera que, en nombre del Gobierno, en el mío personal, a todas y todos ustedes muchas gracias Senadores.

La Presidencia manifiesta:

Gracias Ministro. Hoy el Congreso quiere nuevamente rendirle tributo a un hombre que nos da luces permanentemente, a un hombre que lo apreciamos todos y por eso vamos a dedicar, a hacer un receso de unos escasos minutos. Les pedimos que no se vayan, porque hay leyes definitivas que hay que aprobar.

De todas maneras, hoy le vamos a rendir tributo nuevamente a nuestro compañero Roberto Gerlén, un gran congresista, queremos hoy felicitarlo con un aplauso, con la compañía que ha hecho a este Congreso de la República.

Siendo las 2:35 p. m., la Presidencia decreta sesión informal, para dar inicio al acto protocolario de reconocimiento al doctor Roberto Gerlén Echeverría.

Acto seguido, los honorables Senadores de la República entonan las notas musicales del Himno Nacional de la República de Colombia.

El maestro de Ceremonia da lectura a la Resolución número 096 de 2012, *por medio de la cual se confiere mención de reconocimiento al Senador de la República doctor Roberto Víctor Gerlén Echeverría.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE 2012

(mayo 16)

por medio de la cual se confiere mención de reconocimiento al Senador de la República, doctor Roberto Gerlén Echeverría.

La Comisión de la Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que entre sus atribuciones el Senado de la República, tiene la de reconocer la labor destacada que desarrollan las personas e instituciones en beneficio del país.

Que el doctor Roberto Gerlén Echeverría, oriundo de la ciudad de Barranquilla, fue formado profesionalmente como Abogado, en la Pontificia Universidad Javeriana, con Especialización en Derecho Laboral.

Que el doctor Roberto Gerlén Echeverría, en los cargos desempeñados como Secretario Privado de la Alcaldía de Barranquilla, Juez Civil de la capital del Atlántico, Gobernador de su departamento, Embajador ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y Ministro de Desarrollo Económico, desarrollo una eficiente gestión.

Que el doctor Roberto Gerlén Echeverría, como miembro del Partido Conservador Colombiano, incursionó de manera brillante en la vida política del país, como Concejal de su tierra natal, Representante a la Cámara y Senador de la República, alcanzando la dignidad de Vicepresidente de la Corporación, en la cual ha desarrollado una loable y fructífera labor legislativa distinguiéndose, por su vocación de servicio y por sus proyectos de interés nacional.

Que el doctor Roberto Gerlén Echeverría, en su amplia trayectoria, como hombre público, ha proyectado una imagen de excelencia, marcando huella por su altura intelectual e investigativa, reflejada en la importante obra “la Estructura del Poder en Colombia” y por sus valores éticos que han inspirado su gestión, digno ejemplo de resaltar para las presentes y futuras generaciones.

Que la iniciativa del Senado de la República, era conceder la máxima Condecoración, pero en el año, 2005 mediante Resolución número 035 se le confirió la Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Gran Cruz con Placa de Oro.

Que es deber del Senado de la República de Colombia como máxima expresión de la democracia, exaltar la labor del honorable Senador, doctor Roberto Gerlén Echeverría.

Que la presente Mención de Reconocimiento fue solicitada por el Presidente del Senado de la República, doctor Juan Manuel Corzo Román,

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conferir la Mención de Reconocimiento al Senador de la República, doctor Roberto Gerlén Echeverría, como exaltación a la excelsa labor desarrollada en beneficio del país.

Artículo 2°. La Mención de Reconocimiento será entregada en acto especial por el Presidente Senado de la República, doctor Juan Manuel Corzo Román, en representación de la Mesa Directiva.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 16 mayo 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

Primer Vicepresidente,

Antonio Guerra de la Espriella.

Segundo Vicepresidente,

Alexander López Maya.

Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Palabras del señor Presidente del Congreso, honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias a todos los presentes, hoy es el último día de sesiones, mas no el último día de este período. Creo que quienes hemos tenido la oportunidad de compartir con el doctor Gerlein, no solamente es grato la vida de nosotros, sino también es un honor, doctor Roberto Gerlén. Usted, hoy en el último día de estas sesiones, nos honra como compañero, como ser humano y como humanista que es, y desde luego que cada día entrega luces a este Congreso. Su sencillez, su practicidad e igual manera la manera como mira la vida y como resuelve, muchos de los casos cotidianos que tenemos nosotros los Senadores, vuelvo y repito, con la práctica política que tiene, hace que nos muestre muchos caminos y nos lo ha mostrado también en la Comisión Primera.

Para usted, para su familia, para el Partido Conservador, hoy es un orgullo entregarle una mención, de las cuales tiene el Congreso, de las cuales podríamos entregarle mucho más, pero yo creo que ese fulgor que nos va dejando usted, como una de las personas estelares de este Congreso, al lado de otras personas como Aurelio Iragorri, que de igual manera nos llena también de luces, queremos decirle a todos los congresistas que es un orgullo y un honor, nos honra que usted nos reciba esta pequeña condecoración a nombre del Senado de la República. Muchas gracias señor Roberto Gerlén.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría:

Señor Presidente, dilectísimos amigos, me habría gustado que usted me hubiese informado con alguna antelación, habría cambiado de corbata, de pronto habría traído una más azul, ¿no es cierto? Yo creo, Presidente, que cualquiera de los aquí presentes merecen más que yo esta condecoración, aquí hay gente muy capaz, muy brillante, muy conocedora de los asuntos públicos, muy competente y ojalá cada uno de ellos reciba, no solo el recono-

cimiento de su circunscripción, el agradecimiento nacional sino también la exaltación de su propio parlamento.

Yo le diría a quienes dentro de 2 años vuelvan a esta Corporación, que aprendieran una sola cosa, para que tuvieran éxito en las deliberaciones que les correspondan, que aprendan a ser humildes, que aprendan a ser pacientes, que aprendan a ser tolerantes, que dejen el orgullo y la vanidad en la casa, antes de concurrir al Senado o a la Cámara. Yo he aprendido, señor Presidente, que aquí se sientan siempre, gente que saben más que uno, gente que saben más que uno de cualquier tópico, del tema que se trate siempre hay uno de los colegas que levanta la mano y alza la voz y nos enseña a conocer el asunto que discutimos.

Quisiera también formular un par de comentarios sobre lo que yo creo que pudiera ayudar a mejorar el Congreso y la marcha de la Nación. Yo quisiera, señor Presidente que hubiera un gran acuerdo nacional para que los congresistas pudieran ser miembros del gabinete ejecutivo y pudieran ser nombrados embajadores sin que perdieran la credencial. Yo lo digo porque disfruté, si ustedes lo quieren, de ese privilegio que no lo es; antes los Ministros eran gente con mucho poder, hoy en día los Ministros son gente con mucho trabajo, pero de todas formas una conexión constante, fluida, inteligente entre el Congreso y el Ejecutivo se mejoraría de manera firme y contundente, si el Presidente tuviera la capacidad constitucional para nombrarnos, sin que se pierda la credencial y sin que el Presidente tuviera dificultades Constitucionales que afrontar.

Yo he visto aquí gente competentísima, voy a citar 2 ejemplos que me vienen a la memoria, Héctor Helí Rojas, habría sido un gran Ministro del Interior, o un gran Ministro de Justicia, se desperdició esa oportunidad humana, no solo para el Congreso sino para el país, por una prohibición que no tiene sentido. En el mundo entero, el congresista tiene acceso a la administración, puede aportar sus conocimientos y mejora, y mejora unas relaciones que deben ser cordiales y enriquecedoras para el país, como son las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, y aquí veo a mí amigo el Senador Iragorri que debería ser mí compañero en esta tribuna; porque creo que juntos entramos al Congreso, en el mismo día y juntos hemos participado en mil y un episodio de los que aquí se han sucedido.

Yo traigo, por ejemplo, a la memoria, a tantos congresistas que perdieron esa oportunidad. Estoy recordando en este momento, y me perdonan si mi memoria es mala, a un colega de Santander que toda las tardes nos daba una lección sobre el tema de petróleo, Hugo Serrano, qué gran Ministro de Minas habría sido Hugo Serrano, conocía ese tema mejor que nadie, pero la Constitución, en mala hora, le prohibió llegar al gabinete, y a Víctor Renán Barco, que fue un maestro del Derecho Tributario, del Derecho Municipal, del Derecho en general, de la Economía, verlo caminar con su

sencillez de siempre, le hacía a uno olvidar que era graduado de la London School of Economics, que conocía este país como sus manos, que tenía en la boca una respuesta para los problemas difíciles.

Con él, cuando la sede social quedaba aquí donde hoy está el patio López Michelsen, con él me sentaba por las tardes a conversar sobre tantos temas, y en especial sobre el tema del poder que le seducía y le seducía profundamente, y habíamos llegado al acuerdo de que el poder en este país lo tenía la Embajada Americana, por ejemplo, lo tenían los muy ricos, los tenían los medios de comunicación y solo en cuarto lugar lo tenía en una línea horizontal la Presidencia de la República y los Jueces, pero no aparecía el Congreso. Nosotros hemos ido cediendo sin necesidad alguna, competencia tras competencia, tras competencia y hoy venimos aquí con demasiada frecuencia, a aprobar casi que con exclusividad las iniciativas del Gobierno y del Ejecutivo

El Congreso para bien de Colombia debería tener más presencia en el escenario del poder. Nosotros somos una de las pocas instituciones donde se reúne la Nación, como caribe yo puedo decirlo sin temor a equivocarme, yo no vería los dirigentes del Cauca sino viniese al Congreso; y los dirigentes del Cauca no conocerían a los de Sucre o a los de Córdoba si no vinieran al Congreso.

Hay unas instituciones jurídicas, digamos, políticas, también afirmemos que sirven para la Unidad Nacional. Ustedes se reirán si yo les digo que este es un país, como decía Álvaro Gómez, con una geografía dispersante, donde cada quien vive en su región olvidándose de las demás, que la Unidad Nacional es algo que a veces alcanza a tambalear, que en mi tierra, 2 y medio millones de costeños caribeños votaron por el establecimiento de una región, de una región caribe y entonces hay que afianzar las instituciones que trabajan por la Unidad Nacional y esta es una, ¿saben cuáles son las otras 2 en mi criterio? La televisión y el fútbol.

La televisión y el fútbol y de pronto el reinado de Cartagena, esa tiene un dejo de belleza, que queda difícil mencionar aquí. El Huila para nosotros queda distante, queda más cerca Miami que Neiva y entonces el fútbol nos acerca, nos acerca como colombiano, nos da perfil nacional como la televisión y el Congreso. Eso no sucede con el Ejecutivo; en el Gabinete se sientan demasiados amigos que viven en la 100 con 10ª, si uno pregunta, casi todos están domiciliados en Bogotá, uno porque son nativos de la Capital y otros porque, por una decisión adventicia se han venido a vivir entre las gentes del altiplano.

Pero el Congreso no, en el Congreso tiene representación toda la escala de los colombianos y, sabe qué señor Presidente, antes de la Constitución del 91 los Senadores éramos 120, después de la Constitución del 91, y no sé por qué, nos redujeron a 100. Yo incrementaría el número de Senadores para que no se diga que algunas regiones se quedan sin representación en esta Corporación, que el

Chocó no tiene Senadores o que el Guainía no tiene Senadores, debería haber un artículo que garantizara que todas las regiones de Colombia tienen Senadores, pero la manera más fácil de hacerlo, es incrementando el número de miembros de esta Corporación a los que existían antes de la Constitución del 91. 120 Senadores se hacían presentes en la Plenaria de la Corporación, y eso en nada trastocaba la vida ordenada de Colombia, en absolutamente nada.

Pensemos, entonces, no solo en una reforma de la justicia como en la que en buena hora acabamos de aprobar, sino en una reforma del propio Congreso, y una última observación: todas las críticas que aquí se formularon a la Reforma de la Justicia tenían un carácter formal, que si vinimos, que si hubo los votos, que si se dejó por fuera algún Senador, que si eran, que si se necesitaba que se votara la convocatoria; en fin, una serie de observaciones de tipo eminentemente formal. Por qué no pensamos en volver al régimen antiguo, que eliminaba la posibilidad de que en la Plenaria se introdujeran modificaciones, que las modificaciones solo se podían introducir en las Comisiones, que en la Plenaria se discutía el proyecto en bloque, su alcance político y no lo que hoy vivimos.

Ustedes se acordarán de mí a partir de julio cuando venga la Reforma Tributaria y cada uno de nosotros saque de la relojera un papelito con un artículo que modifica algún inciso, eso no está bien, esto no puede convertirse en una gran Comisión, esta es la Plenaria del Congreso donde se discuten asuntos políticos, el alcance que en términos de poder público, tiene una ley y no la minucia del artículo, del inciso, del ordinal.

Pensemos entonces, Presidente, en una gran reforma del Reglamento del Congreso de Colombia, con una gran reforma del Reglamento de Colombia, con la posibilidad de ingresar al Gabinete, sin que ello perturbe ni la marcha del Congreso, ni la marcha del Ejecutivo y con alguna presencia en la vida internacional de la Nación, que hoy no la tenemos. El Congreso podría recuperar sus fueros, estamos reducidos a 2 o 3 Congresistas que tienen asiento en la Junta de la Comisión de Relaciones Exteriores, pero la voz nuestra no se escucha, no existe.

Yo miraba el otro día el Congreso Norteamericano y me percataba de que la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso Americano sí que tiene voz y sí que pesa esa voz en las decisiones de política exterior de los Estados Unidos. Este Congreso tiene gente que conoce, tiene gente que sabe, tiene gente que estudia y que puede participar y colaborar con el Jefe del Estado en la organización de las decisiones, de la política internacional de Colombia. Algunos de nosotros le hubiera podido sugerir a la Ministra, que no dijera que esa Corte Internacional de la Haya va a partir las cosas para dejar satisfechos a todo el mundo. Yo estoy seguro que si usted Senador Vélez estuviese en esa co-

misión se lo habría aconsejado para bien de ella y para bien del Gobierno y para bien del país.

En todo caso, Presidente, qué puedo yo decir, bueno, que este tipo de homenajes a veces le suenan a uno a minuto de silencio, pero que en todo caso los honores no se buscan pero no se rechazan. Yo sé que usted me ha conferido esta distinción y sé que mis amigos aquí presentes están conformes con ella porque son mis amigos, porque he intercambiado con ellos por muchos años, porque saben que yo soy un hijo del Congreso, aquí me he pasado mi vida útil, aquí he opinado sobre todos los temas divinos y humanos.

Ya aprendí que sólo debo opinar sobre los temas humanos, sobre los temas divinos es muy complicado hacerlo. Una y mil veces, señor Presidente, a usted, a mis amigos, a mi partido, a mis vecinos, a los miembros de la Mesa Directiva, al Secretario, a todos ustedes en nombre mío, en nombre de mi familia, en nombre de mi mujer que es concurrente asidua, por lo menos a mi oficina en el Senado, mil y mil gracias y que Dios los bendiga. Muchas gracias.

El maestro de ceremonia manifiesta:

Doctor Roberto Gerlein, figura prominente del Partido Conservador Colombiano, patriarca de la colectividad y símbolo de la política nacional. El Presidente del Congreso hace entrega de la mención de reconocimiento, a este hombre de excelsas calidades humanas, éticas y profesionales, el honorable Senador Roberto Gerlein, lo acompaña el Vicepresidente de la Corporación e igualmente el Secretario.

La Presidencia declara sesión formal, e indica a la Secretaría retomar las Conciliaciones que se encuentran pendientes de discusión y votación.

Proyecto de ley número 156 de 2011 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 146 de 2011 Senado, 228 de 2012 Cámara), por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Señor Presidente, tal y como se lo anuncié la semana inmediatamente anterior, de una manera muy respetuosa, solicitarle que los proyectos que se vayan a discutir y aprobar sean votación nominal, los proyectos, no las conciliaciones.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación, que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 156 de 2011 Senado (acumulado con el proyecto de Ley número 146 de 2011 Senado, 228 de 2012 Cámara),**

por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 20 de junio de 2012

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 156 DE 2011 SENADO, 228 DE 2012 CÁMARA

por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 19 de junio de 2012

Doctores

JUAN MANUEL CORZO ROMAN

Presidente

Senado de la República

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad,

Referencia: Informe de Conciliación al **Proyecto de ley número 156 de 2011 Senado, 228 de 2012 Cámara, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.**

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Congresistas integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las honorables Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados en Sesión Plenaria del honorable Senado de la República y en Sesión Plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Con el fin de cumplir con el encargo confiado y concluir en una propuesta unificada del texto para el proyecto de ley, realizamos un estudio comparativo de los textos aprobados en las Plenarias de Cámara de Representantes y Plenarias de Senado de la República para establecer las diferencias objeto de conciliación. Una vez analizados los textos, decidimos acoger el aprobado en último debate por la Plenaria de la Cámara de Representantes, ya que en esta Corporación se introdujeron modificaciones a algunos de los artículos del proyecto aprobados por la Plenaria del Senado de la República, a excepción del literal c del artículo 5º que tomamos

del texto aprobado en la Plenaria del Senado, pues da mayor claridad y es garantista con las empresas que prestan servicios públicos, sin que en ningún caso se modifique lo decidido por el Congreso. En consecuencia, se reitera que la Comisión de Conciliación por unanimidad acoge lo aquí expuesto, con las correcciones ortográficas, mecanográficas que se anotan a continuación y que se incorporan en el texto conciliado que aquí se transcribe, así:

Ajustes ortográficos y mecanográficos

Artículo 6°. Se corrige por mayúsculas el inicio de cada una de las definiciones de los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i y j. En este último literal se suprime el paréntesis y se antepone “o” para las palabras “sin procesar”.

Artículo 7°. Se corrige por redacción la expresión “obtener la información” por “obtenerla”, en la última línea del inciso primero.

Artículo 8°. Cambiar en el título la preposición “para” por la preposición “de”.

Artículo 9°. En la segunda línea del párrafo 1° suprimir la expresión “por las personas”. En el tercer párrafo se suprime, en la segunda línea, la expresión “lo establecido por”.

Artículos 12 y 14. Iniciar en mayúscula la palabra Web.

Artículo 13. La expresión Tablas de Retención Documental –TRD– va en mayúscula por ser un nombre propio y se añade su sigla. Se cambia la noción de “inventarios de documentos públicos” por el nombre técnico de “inventarios documentales”.

Artículo 17. Se suprime la expresión “de acceso público” y la coma que le sigue.

Artículo 21. Se suprime la palabra contenida de la tercera línea del primer inciso y se cambia la preposición “de”.

Artículo 24. Se mejora la redacción del literal l), suprimiendo las palabras “los” y la expresión “que sean necesarios”, de la primera línea y la palabra “necesarios” de la tercera. Queda así:

l) Implementar y administrar sistemas de información en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual establecerá los plazos y criterios del reporte por parte de las entidades públicas que considere necesarias.

Artículo 29. En la sexta línea se suprime el artículo “el”.

Articulado. Se cambiaron algunos signos de puntuación a lo largo del texto.

PROPOSICIÓN

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, **apruébese el siguiente texto conciliado del Proyecto de ley número 156 de 2011 Senado, 226 de 2012 Cámara, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones**, debidamente numerado y concordado, así:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 156 DE 2011 SENADO, 226 DE 2011 CÁMARA

por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República

DECRETA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. *Objeto:* El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Artículo 2°. *Principio de máxima publicidad para titular universal.* Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

Artículo 3°. *Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.* En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio de no discriminación. De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

Principio de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Principio de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión admi-

nistrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

Principio de eficacia. El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible, comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la veracidad de la misma.

Artículo 4°. *Concepto del derecho.* En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática.

El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos.

Parágrafo. Cuando el usuario considere que la solicitud de la información pone en riesgo su integridad o la de su familia, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada.

Artículo 5°. *Ámbito de aplicación.* Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital;

b) Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control;

c) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;

d) Cualquier persona natural, jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;

e) Las empresas públicas creadas por ley, las empresas del Estado y sociedades en que este tenga participación,

f) Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos;

g) Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público.

Las personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales y no cumplan ninguno de los otros requisitos para ser considerados sujetos obligados, solo deberán cumplir con la presente ley respecto de aquella información que se produzca en relación con fondos públicos que reciban o intermedien.

Parágrafo 1°. No serán sujetos obligados aquellas personas naturales o jurídicas de carácter privado que sean usuarios de información pública y que utilicen la misma con fines periodísticos o académicos.

Parágrafo 2°. Se exceptúan de la aplicación de esta ley y por tanto gozan de reserva legal la información, documentos, bases de datos y contratos relacionados con defensa y seguridad nacional, orden público y relaciones internacionales, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Nacional, el artículo 12 de la Ley 57 de 1985, el artículo 27 de la Ley 594 de 2000, la Ley 1097 de 2006, el literal d) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1219 de 2008, el artículo 2° de la Ley 1266 de 2008, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 6°. *Definiciones.*

a) **Información.** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

b) **Información pública.** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

c) **Información pública clasificada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

d) **Información pública reservada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

e) **Publicar o divulgar.** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

f) **Sujetos obligados.** Se refiere a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada incluida en el artículo 50 de esta ley.

g) **Gestión documental.** Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

h) **Documento de archivo.** Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

i) **Archivo.** Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

j) **Datos abiertos.** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

i) **Documento en construcción.** No será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio de un sujeto obligado en su calidad de tal.

TÍTULO II

DE LA PUBLICIDAD Y DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 7°. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Parágrafo. Se permite en todo caso la retransmisión de televisión por internet cuando el contenido sea información pública de entidades del Estado o noticias al respecto.

Artículo 8°. Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.

Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

a) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;

b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;

c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;

d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;

e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;

f) Los plazos de cumplimiento de los contratos;

g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo 1°. La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Parágrafo 2°. En relación a los literales c) y e) del presente artículo, el Departamento Administrativo de la Función Pública establecerá un formato de información de los servidores públicos y de personas naturales con contratos de prestación de servicios, el cual contendrá los nombres y apellidos completos, ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional de los funcionarios y de los contratistas. Se omitirá cualquier información que afecte la privacidad y el buen nombre de los servidores públicos y contratistas, en los términos definidos por la Constitución y la ley.

Parágrafo 3°. Sin perjuicio a lo establecido en el presente artículo, los sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea, o la que haga sus veces, en cuanto a la publicación y divulgación de la información.

Artículo 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9° literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

Parágrafo. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9° mínimo cada mes.

Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

a) Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención;

b) Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos;

c) Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas;

d) El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas;

d) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado;

e) Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado;

f) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;

g) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. Junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado;

h) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;

i) Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información;

j) Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3° de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

Artículo 12. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:

a) Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;

b) La manera en la cual publicará dicha información;

c) Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;

d) Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;

e) La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública;

Todo sujeto obligado deberá publicar información de conformidad con su esquema de publicación.

Artículo 13. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:

a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;

b) Todo registro publicado;

c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público;

El Ministerio Público podrá establecer estándares en relación a los Registros Activos de Información.

Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental –TRD– y los inventarios documentales.

Artículo 14. Información publicada con anterioridad. Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

Cuando se dé respuesta a una de las solicitudes aquí previstas, esta deberá hacerse pública de manera proactiva en el sitio Web del sujeto obligado, y en defecto de la existencia de un sitio Web, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia.

Artículo 15. Programa de Gestión Documental. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia.

Artículo 16. Archivos. En su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.

Artículo 17. Sistemas de información. Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad;

b) Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado;

c) En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos;

d) Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga sus veces.

TÍTULO III

EXCEPCIONES ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011;

b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;

c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales, así como los estipulados en el párrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable.

Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y

por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

- a) La defensa y seguridad nacional;
- b) La seguridad pública;
- c) Las relaciones internacionales;
- d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de...
- e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
- f) La administración efectiva de la justicia;
- g) Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- h) La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
- i) La salud pública;

Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

Artículo 20. Índice de Información clasificada y reservada. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados, como clasificados o reservados, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.

Artículo 21. Divulgación parcial y otras reglas. En aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable. La información pública que no cae en ningún supuesto de excepción deberá ser entregada a la parte solicitante, así como ser de conocimiento público. La reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público pero no de su existencia.

Ninguna autoridad pública puede negarse ha indicar si un documento obra o no en su poder o negar la divulgación de un documento, salvo que el daño causado al interés protegido sea mayor al interés público de obtener acceso a la información.

Las excepciones de acceso a la información contenidas en la presente ley no aplican en casos de violación de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, y en todo caso deberán protegerse los derechos de las víctimas de dichas violaciones.

Artículo 22. Excepciones temporales. La reserva de las informaciones amparadas por el artículo 19, no deberá extenderse por un período mayor a quince (15) años. Cuando una autoridad pública considere necesario mantener información reservada por un tiempo adicional, este periodo podrá ser extendido hasta por otro igual, previa aprobación del superior jerárquico de cada una de las Ramas del Poder Público y órganos de control.

Artículo 23. Inaplicabilidad de la reserva. El carácter reservado de un documento o de una información, salvo la reserva en los procesos judiciales, no será oponible a las autoridades judiciales y congresistas en el ejercicio del control que le corresponde adelantar al Congreso. Dichas autoridades deberán asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo prescrito en este artículo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 136 de la Constitución y 52 de la ley 5ª de 1992.

TÍTULO IV

DE LAS GARANTÍAS AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 24. Funciones del Ministerio Público. El Ministerio Público será el encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente ley. Para tal propósito, la Procuraduría General de la Nación en un plazo no mayor a seis meses establecerá una metodología para que aquel cumpla las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Desarrollar acciones preventivas para el cumplimiento de esta ley;
- b) Realizar informes sobre el cumplimiento de las decisiones de tutelas sobre acceso a la información;
- c) Publicar las decisiones de tutela y normatividad sobre acceso a la información pública;
- d) Promover el conocimiento y aplicación de la presente ley y sus disposiciones entre los sujetos obligados, así como su comprensión entre el público, teniendo en cuenta criterios diferenciales para su accesibilidad, sobre las materias de su competencia mediante la publicación y difusión de una guía sobre el derecho de acceso a la información;
- e) Aplicar las sanciones disciplinarias que la presente ley consagra;
- f) Decidir disciplinariamente, en los casos de ejercicio de poder preferente, los casos de faltas o mala conducta derivada del derecho de acceso a la información;
- g) Promover la transparencia de la función pública, el acceso y la publicidad de la información de las entidades del Estado, por cualquier medio de publicación;
- h) Requerir a los sujetos obligados para que ajusten sus procedimientos y sistema de atención al ciudadano a dicha legislación;
- i) Realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información;
- j) Efectuar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información de los órganos de la administración del Estado y sobre el cumplimiento de esta ley;
- k) Entregar en debida forma las respuestas a las peticiones formuladas con solicitud de identificación reservada a las que se refiere el parágrafo del artículo 4º de la presente ley.

l) Implementar y administrar los sistemas de información en el cumplimiento de sus funciones para lo cual establecerá los plazos y criterios del reporte por parte de las entidades públicas que considere necesarias.

Las entidades del Ministerio Público contarán con una oficina designada que dispondrá de los medios necesarios para el cumplimiento de las anteriores funciones y atribuciones.

Parágrafo. Agotada la instancia administrativa ante el Ministerio Público en cuanto a la información clasificada o reservada, se adelantarán los procesos respectivos ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 25. Del Derecho de Acceso a la Información. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución.

Artículo 26. Solicitud de acceso a la Información Pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.

Parágrafo. En ningún caso podrán ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.

Artículo 27. Respuesta a solicitud de acceso a información. Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

Artículo 28. Recursos del solicitante. Cuando la respuesta a la solicitud de información invoque la reserva de seguridad y defensa nacional o relaciones internacionales, el solicitante podrá acudir al recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito y sustentando en la diligencia de notificación, o dentro de los tres (3) días siguientes a ella.

Negado este recurso corresponderá al Tribunal administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, si se trata de autoridades nacionales, departamentales o del Distrito Capital de Bogotá, o al juez administrativo si se trata de autoridades distritales y municipales, decidir en única instancia si se niega o se acepta, total o parcialmente, la petición formulada.

Para ello, el funcionario respectivo enviará la documentación correspondiente al tribunal o al juez administrativo en un plazo no superior a tres (3) días. En caso de que el funcionario incumpla esta obligación el solicitante podrá hacer el respectivo envío de manera directa.

El juez administrativo decidirá dentro de los diez (10) días siguientes. Este término se interrumpirá en los siguientes casos:

1. Cuando el tribunal o el juez administrativo solicite copia o fotocopia de los documentos sobre cuya divulgación deba decidir, o cualquier otra información que requieran, y hasta la fecha en la cual las reciba oficialmente.

2. Cuando la autoridad solicite, a la sección del Consejo de Estado que el reglamento disponga, asumir conocimiento del asunto en atención a su importancia jurídica o con el objeto de unificar criterios sobre el tema. Si al cabo de cinco (5) días la sección guarda silencio, o decide no avocar conocimiento, la actuación continuará ante el respectivo tribunal o juzgado administrativo.

Parágrafo. Será procedente la acción de tutela para aquellos casos no contemplados en el presente artículo, una vez agotado el recurso de reposición del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 29. Carga de la prueba. Le corresponde al sujeto obligado aportar las razones y pruebas que fundamenten y evidencien que la información solicitada debe permanecer reservada o confidencial. En particular, el sujeto obligado debe demostrar que la información debe relacionarse con un objetivo legítimo...una excepción contenida en los artículos 19 y 20 de esta ley y si la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a la información.

Artículo 30. Eximente de responsabilidad penal, disciplinaria y Civil. Un acto de buena fe en el ejercicio, cumplimiento o intención de cumplimiento de una competencia o deber en los términos de la presente ley, no podrá ser considerado delito ni falta disciplinaria, siempre que se haya actuado razonablemente.

Artículo 31. Responsabilidad penal. Todo acto de ocultamiento, destrucción o alteración deliberada total o parcial de información pública, una vez haya sido objeto de una solicitud de información, será sancionado en los términos del artículo 292 del Código Penal.

TÍTULO V

VIGENCIA Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN

Artículo 32. Capacitación. El Ministerio Público, con el apoyo de la sociedad civil interesada en participar, deberá asistir a los sujetos obligados y a la ciudadanía en la capacitación con enfoque diferencial, para la aplicación de esta ley.

Artículo 33. Educación formal. El Ministerio de Educación, con el apoyo de la sociedad civil, deberá promover que en el área relacionada con el estudio de la Constitución, la instrucción cívica y el fomento de prácticas democráticas obligatorias para las instituciones educativas privadas y públicas, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política, se incluya información sobre el derecho de acceso a la información, sus principios y sus reglas básicas.

Artículo 34. Política pública de acceso a la información. El diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública, estará a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Archivo General de la Nación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Artículo 35. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a los seis (6) meses de la fecha de su promulgación para todos los sujetos obligados del orden nacional. Para los entes territoriales la ley entrará en vigencia un año después de su promulgación. La presente ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

Juan Manuel Corzo Román, Pedrito Tomás Pereira Caballero, honorables Representantes a la Cámara, Conciliadores.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 119 de 2011 Senado, 211 de 2011 Cámara, mediante la cual se reglamenta la seguridad en el transporte escolar en el territorio nacional.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación, que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 119 de 2011 Senado, 211 de 2011 Cámara, mediante la cual se reglamenta la seguridad en el transporte escolar en el territorio nacional.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 20 de junio de 2012

**INFORME DE CONCILIACIÓN
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 119
DE 2011 SENADO, 211 DE 2011 CÁMARA
mediante la cual se reglamenta la seguridad
en el transporte escolar en el territorio nacional.**

Bogotá, D.C., junio 15 de 2012

Honorable Senador

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Honorable Senado de la República

Honorable Representante a la Cámara

SIMÓN GAVIRIA MUNOZ

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Respetados Presidentes:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992 y de acuerdo a la designación realizada por las respectivas Mesas

Directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, los suscritos conciliadores, nos permitimos rendir el presente informe de conciliación al Proyecto de ley número 119 de 2011 Senado, 211 de 2011 Cámara, *“Mediante la cual se reglamenta la seguridad en el transporte escolar en el territorio nacional”*.

Habiendo estudiado los textos aprobados por las respectivas Plenarias de las Cámaras, hemos decidido acoger como texto definitivo el aprobado el día jueves 14 de junio de 2012 en la Plenaria del honorable Senado de la República. Por lo tanto, sometemos a consideración de las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes el texto conciliado del proyecto de ley en mención, que se presenta a continuación.

Cordialmente,

Honorables Senadores de la República, Conciliadores, *Plinio Olano Becerra, Luis Fernando Velasco.*

Honorables Representantes a la Cámara, Conciliadores, *Augusto Posada Sánchez, Jairo Quintero Trujillo.*

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO
DE LEY NÚMERO 119 DE 2011 SENADO,
211 DE 2011 CÁMARA**

*mediante la cual se reglamenta la seguridad
en el transporte escolar en el territorio nacional.*

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Definición. Servicio de Transporte Escolar es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte público legalmente constituida y debidamente habilitada para esta modalidad y podrá estar dentro del marco del Transporte especial de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2°. Características El servicio de transporte escolar se prestará únicamente en vehículos de servicio público que cumplan los requisitos y las características que reglamente el Ministerio de Transporte en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley; reglamentación en la cual se incluyan características con estándares de seguridad y comodidad.

Parágrafo. Los vehículos habilitados para prestar el servicio de transporte escolar podrán prestar otros tipos de servicio público dentro de las otras modalidades de transporte especial en las condiciones que lo reglamente el Ministerio de Transporte en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3°. Requisitos para la prestación del servicio de transporte escolar. Para la prestación del servicio de transporte escolar, el Ministerio de

Transporte en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará todo lo concerniente a los requisitos que deben cumplir permanentemente los vehículos, los conductores, los acompañantes y todo lo que considere que favorece los principios de seguridad, comodidad y movilidad para los usuarios del servicio, así como las obligaciones del contratante.

Parágrafo. El Ministerio de Transporte reglamentará el procedimiento que deberán cumplir los municipios de quinta y sexta categorías, para la prestación del servicio de transporte escolar en dichos municipios.

Artículo 4°. *Vida útil vehículos.* Los vehículos en los cuales se preste el servicio de transporte escolar, tendrán una vida útil que reglamentará el Ministerio de Transporte en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 5°. *Transitorio.* El Ministerio de Transporte reglamentará la transitoriedad en la aplicación de esta ley en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 6°. *Responsabilidad disciplinaria.* La inobservancia del cumplimiento de alguno de los plazos establecidos en los compromisos regulatorios que se han definido en esta ley, acarreará una falta grave en materia disciplinaria por parte de quien haya recibido la responsabilidad.

Artículo 7°. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

Honorables Senadores de la República, Conciliadores, *Plinio Olano Becerra, Luis Fernando Velasco.*

Honorables Representantes a la Cámara, Conciliadores, *Augusto Posada Sánchez, Jairo Quintero Trujillo.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 17 de 2010 Senado, 227 de 2011 Cámara, por la cual se establecen los lineamientos para adopción de una política pública de gestión integral de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias señor Presidente, simplemente en este proyecto de conciliación, se establecen los linea-

mientos de adopción de política pública de gestión integral y de residuos eléctricos y electrónicos y se dictan otras disposiciones, en donde prácticamente en el artículo 6° se elimina el literal h), sobre el último punto que acoge el Senado de la República y el artículo 6° de las objeciones, referente al tema de la definición de productor.

Simplemente es eso, donde se acoge con estas consideraciones el texto de Cámara y se cumple con la conciliación. Gracias señor Secretario, gracias Presidente.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación y la Nota aclaratoria que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 17 de 2010 Senado, 227 de 2011 Cámara, por la cual se establecen los lineamientos para adopción de una política pública de gestión integral de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 20 de junio de 2012

**INFORME DE CONCILIACIÓN
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 277
DE 2011 CÁMARA, 017 DE 2010 SENADO**

por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 19 de junio de 2012

Doctores

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente Senado de la República

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

La ciudad.

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 277 de 2011 Cámara, 017 de 2010 Senado, *por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.*

Respetados doctores:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del Senado y de Cámara y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Con el fin de cumplir con el encargo confiado, procedimos a reunirnos para estudiar, analizar y concluir en una propuesta unificada el texto del proyecto de ley, realizando para ello un estudio comparativo de los textos aprobados en las Plenarias de Cámara de Representantes y de Senado de la República para establecer las diferentes materias de conciliación.

En conclusión, la Comisión de Conciliadores decidió adoptar el texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes, salvo el literal i) del artículo 4° que establece la definición de productor y el parágrafo del artículo 6° del que se elimina el literal h) sobre estos últimos puntos se acoge la solicitud del Senador Manuel Guillermo Mora.

TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EL DÍA DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2012 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 277 DE 2011 CÁMARA, 017 DE 2010 SENADO

por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPÍTULO I

Disposiciones preliminares

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2°. *Alcance.* Las disposiciones de la presente ley se aplican en todo el territorio nacional, a las personas naturales o jurídicas que importen, produzcan, comercialicen, consumen aparatos eléctricos y electrónicos y gestionen sus respectivos residuos.

Artículo 3°. *Principios.* Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

a) **Responsabilidad Extendida del Productor.** Es el deber que tiene el productor de aparatos eléctricos y electrónicos, a lo largo de las diferentes etapas del ciclo de vida del producto;

b) **Participación activa.** El Gobierno Nacional debe proveer los mecanismos de participación necesarios para que los productores, comercializadores y usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos, participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre una gestión integral de los residuos de estos productos;

c) **Creación estímulos.** El Gobierno Nacional promoverá la generación de beneficios y estímulos a quienes se involucren en el aprovechamiento y/o valorización de (RAEE);

d) **Descentralización.** Las entidades territoriales y demás entidades que tengan la facultad de imponer obligaciones de tipo ambiental en lo referente a gestión de RAEE se enmarcarán únicamente dentro del marco de la presente ley y las disposiciones de carácter general que se adopten por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás autoridades ambientales en el marco de sus competencias.

Apoyarán la consecución de los objetivos de los programas que señale el nivel nacional y que contribuyan en la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Dichas estrategias deberán estar de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente ley;

e) **Innovación, ciencia y tecnología.** El Gobierno Nacional colombiano, a través de las instituciones educativas públicas y privadas en asocio con la empresa pública y privada, fomentará la formación, la investigación y el desarrollo tecnológico, orientados a una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

f) **Gradualidad.** La implementación y la divulgación de la presente ley se harán a mediano y largo plazo, atendiendo la implementación progresiva de los programas y estrategias que se adopten.

g) **Ciclo de vida del producto.** Es el principio que orienta la toma de decisiones, considerando las relaciones y efectos que cada una de las etapas tiene sobre el conjunto de todas ellas. Comprende las etapas de investigación, adquisición de materias primas, proceso de diseño, producción, distribución, uso y gestión posconsumo;

h) **Producción y consumo sostenible.** Con base en este principio, se privilegian las decisiones que se orienten a la reducción de la cantidad de materiales peligrosos utilizados y residuos peligrosos generados respectivamente por unidad de producción de bienes y servicios. Lo anterior, con el fin de aliviar la presión sobre el ambiente, aumentar la productividad y competitividad empresarial y simultáneamente crear conciencia en los consumidores respecto del efecto que los productos y sus desechos tienen sobre la salud y el medio ambiente;

i) **Prevención.** Estrategias orientadas a lograr la optimización del consumo de materias primas, la sustitución de sustancias o materiales peligrosos y la adopción de prácticas, procesos y tecnología limpias.

Artículo 4°. *Definiciones.* Para efectos de la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Aparatos eléctricos y electrónicos: Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

Comercializador: Persona natural o jurídica encargada, con fines comerciales, de la distribución mayorista o minorista de aparatos eléctricos y electrónicos.

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. En todo caso, quedará prohibida la disposición de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en rellenos sanitarios.

Generador: Cualquier persona natural o jurídica, cuya actividad implique la producción o comercialización de residuos o desechos eléctricos y electrónicos; sin perjuicio de que recaigan en la misma persona las calidades de productor o comercializador.

Gestión integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones políticas, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestor: Persona natural o jurídica que presta en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, implementará un registro de aquellas personas naturales o jurídicas que presten los servicios definidos.

Productor: Cualquier persona natural o jurídica que, con independencia de la técnica de venta utilizada, incluidas la venta a distancia o la electrónica:

- i) Fabrique aparatos eléctricos y electrónicos;
- ii) Importe aparatos eléctricos y electrónicos, o
- iii) Arme o ensamble equipos sobre la base de componentes de múltiples productores;
- iv) Introduzca al territorio nacional aparatos eléctricos y electrónicos;
- v) Remanufacture aparatos eléctricos y electrónicos de su propia marca o remanufacture marcas de terceros no vinculados con él, en cuyo caso estampa su marca, siempre que se realice con ánimo de lucro o ejercicio de actividad comercial.

Parágrafo. Cuando se pongan en el mercado AEE con marcas propias a pesar de ser fabricados por terceros, deberá incluirse el nombre del productor, so pena de asumir dicha calidad.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos

componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos.

Reacondicionamiento: Procedimiento técnico de renovación, en el cual se restablecen las condiciones funcionales y estéticas de un aparato eléctrico y electrónico con el fin de ser usado en un nuevo ciclo de vida. Puede implicar además reparación, en caso de que el equipo posea algún daño.

Remanufacturados: Todos los aparatos eléctricos y electrónicos defectuosos que han pasado por un proceso de evaluación por el productor en donde las partes dañadas han sido reemplazadas y han sido reempaquetadas para salir nuevamente al mercado.

Retoma: Es el procedimiento establecido por el productor para recolectar y recibir los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de trasladarlos hacia puntos de reacondicionamiento o hacia los gestores de RAEE.

Reuso: El reuso de un equipo eléctrico o electrónico se refiere a cualquier utilización de un aparato o sus partes, después del primer usuario, en la misma función para la que el aparato o parte fueron diseñados.

Usuario o consumidor: Toda persona natural o jurídica, que contrate la adquisición, utilización o disfrute de un bien o la prestación de un servicio determinado.

RAEE Nuevo: Residuos de aparatos que son puestos en el mercado después de la entrada en vigencia de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional sobre RAEE o en el término que allí se establezca.

RAEE Histórico: Residuos de aparatos que fueron puesto en el mercado antes de la entrada en vigencia de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional sobre RAEE o anterior al término que allí se establezca.

RAEE Huérfano: Residuos de aparatos que no tienen una marca de identificación del producto o el productor ya no se encuentra en el mercado.

JUSTIFICACIÓN A LA MODIFICACIÓN

Se modifica la definición de productor, por considerarse que la misma, como se aprobó en plenaria de Senado, reviste de esa calidad, tanto a los generadores como a los comercializadores cuestión que no se compadece con la responsabilidad ambiental que corresponde a cada uno de los actores en el marco de sus competencias.

Artículo 5°. *Clasificación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).* Para la clasificación nacional de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) se tendrán en cuenta las disposiciones que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de conformidad con las normativas internacionales.

CAPÍTULO II

De las responsabilidades y obligaciones

Artículo 6°. *Obligaciones.* El Gobierno Nacional, los productores, los comercializadores, los usuarios y los gestores que realicen el manejo y la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) deben:

1. Del Gobierno Nacional:

- a) Garantizar un medio ambiente saludable;
- b) Diseñar una política pública para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- c) Ordenar a los productores a establecer de manera directa (o a través de terceros que actúen en su nombre) sistemas de recolección y gestión ambientalmente segura de los residuos generados por sus productos una vez estos han finalizado su vida útil;
- d) Generar espacios de concertación, participación y socialización a fin de promover una gestión integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control a los diferentes actores que intervienen en la gestión y manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y sus residuos;
- f) Apoyar mediante estrategias integrales de educación ambiental la promoción de la gestión ambientalmente segura de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- g) Establecer estímulos a los gestores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que formen parte de la cadena de la gestión integral de los mismos y fomenten su aprovechamiento y/o valorización;
- h) Establecer las acciones, procedimientos y sanciones pertinentes a productores, comercializadores y usuarios que no contribuyan a una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- i) Los entes municipales y las autoridades ambientales realizarán actividades de divulgación, promoción y educación que orienten a los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos, sobre los sistemas de recolección y gestión de los residuos de estos productos y sus obligaciones;
- j) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, llevará un registro de los productores y comercializadores permanentes o esporádicos, de aparatos eléctricos y electrónicos, con el fin de promover el control de la adopción de los sistemas nacionales de recolección y gestión de los residuos de estos productos;
- k) El Gobierno Nacional facilitará a los productores, a través de su política fiscal y aduanera, la transición o migración a materiales ecológicamente amigables;
- m) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

o de quien disponga para tal efecto, establecerá los lineamientos y requisitos que deberán tener los sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en especial para aquellos residuos que contienen sustancias o materiales que puedan afectar la salud o el ambiente;

n) Establecer un mecanismo de información, a través del Sistema de Información Ambiental del país, sobre la generación y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

2. Del Productor:

- a) El productor es responsable de establecer, directamente o a través de terceros que actúen en su nombre, un sistema de recolección y gestión ambientalmente segura de los residuos de los productos puestos por él en el mercado, de acuerdo con las disposiciones que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, es también responsable por administrar y financiar, por el modelo que elija, el sistema de gestión;
- b) Desarrollar sistemas de recolección y gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado;
- c) Priorizar alternativa de aprovechamiento o valorización de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- d) Gestionar o manejar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), solo con empresas que cuenten con la respectiva licencia, permiso o autorización ambiental;
- e) Brindar la información necesaria para el desmontaje e identificación de los distintos componentes y materiales a fin de incentivar el reuso y facilitar su reciclaje;
- f) Informar a los usuarios de sus productos, los parámetros para una correcta devolución y gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Esta información debe ser presentada en forma completa, expresa y clara al consumidor en sus etiquetas, empaques o anexos;
- g) Disminuir el impacto ambiental de sus productos mediante estrategias de reducción y sustitución de presencia de sustancias o materiales peligrosos en sus productos;
- h) Diseñar estrategias para lograr la eficiencia de la devolución, recolección, reciclaje y disposición de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- i) Desarrollar campañas informativas y de sensibilización sobre la retoma y gestión adecuada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- j) Aceptar la devolución de los RAEE por parte del usuario final, sin costo alguno;
- k) El productor deberá informar cuando el aparato contenga componente o sustancias nocivas para la salud o el medio ambiente;

l) Brindar información a los usuarios finales sobre la prohibición de disponer Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), junto con los residuos sólidos domésticos. Esta información debe ser presentada en forma completa, expresa y clara al consumidor en sus etiquetas, empaques o anexos;

m) Los productores cuyos aparatos eléctricos y electrónicos, contengan metales pesados o cualquier otro tipo de sustancia peligrosa, deberán garantizar junto con el gestor que durante el manejo de estos residuos, no se produzca contaminación al medio ambiente ni perjuicio a la salud humana;

n) Los productores podrán unirse y conformar uno o varios sistemas colectivos sin que esta entidad sustituya sus responsabilidades y obligaciones”.

Parágrafo. Las obligaciones previstas en los apartes f), i), j) resultarán exigibles por parte de los comercializadores a los productores de aparatos eléctricos y electrónicos en el marco de su objeto social, sin perjuicio de las demás dispuestas por la ley.

3. Del Comercializador:

a) El comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos tiene la obligación de brindar apoyo técnico y logístico al productor, en la recolección y gestión ambientalmente segura de los residuos de estos productos.

4. Del usuario o consumidor:

a) Los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos deberán entregar los residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre;

b) Asumir su corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para tal efecto;

c) Reconocer y respetar el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente saludable;

d) Las demás que fije el Gobierno Nacional.

5. De los gestores:

a) Cumplir con los estándares técnicos ambientales establecidos para la recolección y gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

b) Garantizar el manejo ambientalmente seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar cualquier impacto sobre la salud y el ambiente, en especial cuando estos contengan metales pesados o cualquier otra sustancia peligrosa;

c) Garantizar un manejo ambientalmente adecuado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

CAPÍTULO III

Política Nacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

Artículo 7°. *Objetivos.* El Gobierno Nacional, en cumplimiento de sus deberes constitucionales, es responsable de la elaboración, planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo de una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), para lo cual deberá elaborar la Política Nacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

1. Minimizar la producción de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

2. Promover una gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el medio ambiente.

3. Incentivar el aprovechamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en cada una de sus etapas como una alternativa para la generación de empleo social y como un sector económicamente viable.

4. Promover la plena integración y participación de los productores, comercializadores y usuarios de los aparatos eléctricos y electrónicos en la elaboración de estrategias, planes y proyectos para una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Artículo 8°. *Componentes de la política.* Para el cumplimiento del objeto de la presente ley el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Minas y Energía, formularán una política pública de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Para este fin, también invitarán a los diferentes sectores involucrados como las Cámaras de Comercio, los industriales, la academia y las empresas gestoras. Esta política se trabajará transversalmente y tendrá en cuenta los siguientes componentes:

a) **Infraestructura:** Facilitar el desarrollo de una infraestructura que abarque los procesos de devolución, recolección y reciclaje de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

Dicha infraestructura se orientará principalmente a apoyar la creación de empresas de reciclaje que se dediquen a la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

b) **Normatividad.** Desarrollar instrumentos jurídicos y legales a través de los cuales se regule todo lo concerniente a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y que sirvan como instrumento legal para exigir, de cada uno de los actores, el cumplimiento de sus responsabilidades y la garantía de sus derechos;

c) **Trámites.** Facilitar la creación y formalización de empresas de reciclaje de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de la flexibilización de los trámites para la expedición de las licencias ambientales;

d) **Diagnóstico.** Elaborar un diagnóstico del comportamiento del sector de aparatos eléctricos y electrónicos que permita establecer las características, zonificación y el flujo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en el país;

e) **Organización.** Establecer los procedimientos y requisitos del sistema, para el desarrollo de una gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

f) **Económico.** Viabilizar instrumentos económicos y financieros que faciliten la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Dichos instrumentos pueden venir del sector público, privado o internacional y serán consecuentes con la realidad económica, jurídica y social del país.

Además, la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), deberá convertirse en una fuente para la generación de riqueza y empleo.

g) **Cooperación.** Establecer canales de comunicación y cooperación con el sector privado, para que de manera conjunta, establezcan los parámetros para una gestión integral de los Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

h) **Divulgación.** Elaborar, a nivel nacional, una estrategia comunicativa con el fin de divulgar qué son los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los riesgos para la salud humana y cómo hacer una gestión final adecuada de los mismos;

i) **Gestores.** Involucrar a los gestores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en la elaboración de estrategias, planes y proyectos para una buena gestión de los mismos;

j) **Capacitación.** Desarrollar procesos de educación y capacitación que permitan generar un conocimiento sobre los Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los riesgos para la salud humana y una buena gestión final de los mismos. Dicha capacitación se extenderá a productores, comercializadores y usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE);

k) **Investigación, ciencia y tecnología:** Fomentar programas y convenios de investigación que ayuden a optimizar la gestión integral de los Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y la innovación en ciencia y tecnologías encaminadas a minimizar la producción de estos desechos.

Artículo 9°. *De la información sobre los aparatos eléctricos y electrónicos.* El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el marco de sus competencias deberá:

a) Implementar un registro de productores de AEE permanentes o esporádicos, con el fin de promover el control de la adopción de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de estos productos.

Parágrafo 1°. El DANE llevará estadísticas de consumo clasificado de aparatos eléctricos y electrónicos que se comercialicen en el país.

Parágrafo 2°. La DIAN diseñará e implementará estrategias especiales para prevenir y controlar la introducción o importación al país de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de contrabando o de aquellos que no cumplan con las disposiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 10. *Recursos.* Para el desarrollo de la presente ley se considerarán como fuentes de financiación los recursos provenientes del sector público, privado y de la cooperación internacional.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional podrá incorporar las partidas presupuestales necesarias para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional y el sector privado podrán buscar los recursos, las fuentes de ingresos y los mecanismos para promover una gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Artículo 11. *Comité Nacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).* El Gobierno Nacional creará el Comité Nacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como órgano consultor del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Artículo 12. *Miembros del Comité Nacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.* Harán parte del Comité Nacional:

a) Dos (2) representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

b) Un (1) representante del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

c) Un (1) representante del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

d) Un (1) representante del Ministerio de la Protección Social;

e) Tres (3) representantes del sector productivo, quienes tendrán voz mas no voto en la toma de decisiones;

f) Dos (2) representantes de los gestores de residuos, quienes tendrán voz mas no voto en la toma de decisiones;

g) Dos (2) representantes de entidades nacionales e internacionales, líderes en la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), quienes tendrán voz mas no voto en la toma de decisiones.

Parágrafo. La Secretaría Técnica de este Comité estará en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 13. *Funciones del Comité Nacional.*

- a) Fomentar y fortalecer la política para el manejo de Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- b) Asesorar en la formulación de la política en materia de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- c) Hacer un seguimiento y una verificación al desarrollo de las políticas, estrategias y programas que garanticen una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- d) Establecer los mecanismos de concertación con el sector privado;
- e) Estudiar fuentes de financiación para desarrollar las políticas, estrategias y programas para una gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- f) Promover planes y programas intersectoriales que contribuyan a la divulgación de los riesgos para la salud humana de los desechos electrónicos, así como del manejo de dichos residuos;
- g) Impulsar la investigación y la innovación tecnológica en lo relacionado con una mejor gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- h) El Comité Nacional establecerá las funciones que considere pertinentes para el desarrollo de sus actividades.

CAPÍTULO IV

Disposiciones generales

Artículo 14. *De los remanufacturados.* Todos los productores y comercializadores de aparatos eléctricos y electrónicos remanufacturados, deberán acoger las disposiciones de la presente ley y establecer programas de devolución, recolección y disposición final de los RAEE.

Artículo 15. *Difusión y promoción.* Corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a las autoridades ambientales en el ámbito de su jurisdicción, la promoción y difusión de la política pública para Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Artículo 16. *Página web.* El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con acompañamiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creará una página web con el fin de:

- a) Informar qué son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), su clasificación y los daños que pueden causar a la salud humana o al ambiente;
- b) Informar acerca de los planes, programas, proyectos y estrategias que se están desarrollando a nivel nacional para el manejo integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
- c) Publicar el nombre de los productores y comercializadores que estén realizando la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Artículo 17. *Evaluación.* El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establecerá indicadores de gestión por resultados que permitan evaluar y monitorear los diferentes sistemas de recolección y gestión que se desarrollen a nivel nacional para una gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Los indicadores de gestión se establecerán atendiendo las estrategias de cubrimiento, número de puntos de recolección, número de días de recolección y las políticas de información y prevención adoptadas, así como las donaciones y el reacondicionamiento de AEE cuando las mismas contribuyan con la realización de programas de beneficio social y público. En todo caso, la implementación de indicadores de gestión, se sujetarán de forma coherente y se implementarán conforme al principio de gradualidad.

Artículo 19. *Seguimiento.* El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las autoridades ambientales urbanas y regionales, así como los demás Ministerios en el marco de sus competencias, tendrán la responsabilidad de hacer el seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.

Parágrafo. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establecerá los parámetros y mecanismos aplicables a las autoridades ambientales competentes para la efectividad del proceso.

Artículo 20. *Prohibición.* Se prohíbe la disposición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en rellenos sanitarios. Será competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, regular la utilización y disposición de RAEE en rellenos de seguridad. En todo caso, su regulación se ajustará al número de gestores inscritos.

Artículo 21. *Reglamentación.* El Gobierno Nacional reglamentará la presente ley con base en los criterios establecidos en la misma.

Artículo 22. *Mecanismos de Coordinación.* El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, coordinará las distintas actividades para alcanzar los máximos resultados en los fines y propósitos que persigue esta ley.

Artículo 23. *De la importación de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.* El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el apoyo de la DIAN, establecerán un instrumento de control y seguimiento a la importación de aparatos eléctricos y electrónicos usados, reacondicionados, reparados, reconstruidos, con fines de donación, etc. Con el fin de garantizar la aplicación del principio de Responsabilidad Extendida del Productor y asegurar la gestión ambiental diferenciada de estos equipos, al final de su vida útil, cuando sean descartados por el usuario o consumidor final.

Artículo 24. *Del movimiento transfronterizo de RAEE.* El movimiento transfronterizo de residuos

de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), se regirá de acuerdo con lo establecido por el Convenio de Basilea y/o las demás directrices internacionales establecidas para tal efecto cuando resulte procedente.

Artículo 25. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Senador de la República; *Alfredo Molina Triana*, Representante a la Cámara.

Aprobado 20 de junio de 2012.

NOTA ACLARATORIA

Los suscritos Senador y Representante Integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos realizar la siguiente nota aclaratoria. Elimínese el inciso final “**JUSTIFICACIÓN A LA MODIFICACIÓN**” del artículo 4° del Proyecto de ley número 277 de 2011 Cámara, 017 de 2010 Senado, el cual hace parte de la exposición de motivos y no del articulado del proyecto de ley.

El texto quedará así:

“**Artículo 4°.** *Definiciones.* Para efectos de la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Aparatos eléctricos y electrónicos. Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

Comercializador: Persona natural o jurídica encargada, con fines comerciales, de la distribución mayorista o minorista de aparatos eléctricos y electrónicos.

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. En todo caso, quedará prohibida la disposición de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en rellenos sanitarios.

Generador: Cualquier persona natural o jurídica, cuya actividad implique la producción o comercialización residuos o desechos eléctricos y electrónicos; sin perjuicio de que recaigan en la misma persona las calidades de productor o comercializador.

Gestión integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones políticas, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización

económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestor: Persona natural o jurídica que presta en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, implementará un Registro de aquellas personas naturales o jurídicas que presten los servicios definidos.

Productor: Cualquier persona natural o jurídica que, con independencia de la técnica de venta utilizada, incluidas la venta a distancia o la electrónica:

- i) Fabrique aparatos eléctricos y electrónicos;
- ii) Importe aparatos eléctricos y electrónicos, o
- iii) Arme o ensamble equipos sobre la base de componentes de múltiples productores;
- iv) Introduzca al territorio nacional aparatos eléctricos y electrónicos.
- v) Remanufacture aparatos eléctricos y electrónicos de su propia marca o remanufacture marcas de terceros no vinculados con él, en cuyo caso estampa su marca, siempre que se realice con ánimo de lucro o ejercicio de actividad comercial.

Parágrafo. Cuando se pongan en el mercado AEE con marcas propias a pesar de ser fabricados por terceros, deberá incluirse el nombre del productor, so pena de asumir dicha calidad.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos.

Reacondicionamiento: Procedimiento técnico de renovación, en el cual se restablecen las condiciones funcionales y estéticas de un aparato eléctrico y electrónico con el fin de ser usado en un nuevo ciclo de vida. Puede implicar además reparación, en caso de que el equipo posea algún daño.

Remanufacturados: Todos los aparatos eléctricos y electrónicos defectuosos que han pasado por un proceso de evaluación por el productor en donde las partes dañadas han sido reemplazadas y han sido reempaquetadas para salir nuevamente al mercado.

Retoma: Es el procedimiento establecido por el productor para recolectar y recibir los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de trasladarlos hacia puntos de reacondicionamiento o hacia los gestores de RAEE.

Reuso: El reuso de un equipo eléctrico o electrónico se refiere a cualquier utilización de un aparato o sus partes, después del primer usuario, en la misma función para la que el aparato o parte fueron diseñados.

Usuario o consumidor: Toda persona natural o jurídica, que contrate la adquisición, utilización o disfrute de un bien o la prestación de un servicio determinado.

RAEE Nuevo: Residuos de aparatos que son puestos en el mercado después de la entrada en vigencia de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional sobre RAEE o en el término que allí se establezca

RAEE histórico: Residuos de aparatos que fueron puestos en el mercado antes de la entrada en vigencia de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional sobre RAEE o anterior al término que allí se establezca.

RAEE Huérfano: Residuos de aparatos que no tienen una marca de identificación del producto o el productor ya no se encuentra en el mercado.

JUSTIFICACIÓN A LA MODIFICACIÓN:

Se modifica la definición de productor, por considerarse que la misma, como se aprobó en plenaria de Senado, reviste de esa calidad, tanto a los generadores como a los comercializadores cuestión que no se compadece con la responsabilidad ambiental que corresponde a cada uno de los actores en el marco de sus competencias:

Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Conciliador en Senado; *Alfredo Molina Triana*, Conciliador en Cámara de Representantes.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 39 de 2011 Senado, por la cual se modifican los artículos 8° y 9° de la Ley 1225 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

El Secretario General del Senado, doctor Emilio Otero Dajud, informa lo siguiente:

Señor Presidente, en este proyecto fue aprobada el 13 de junio la proposición con que termina el informe de ponencia, se nombró una comisión para el tema de los artículos 2° y 8°, entonces aquí está el informe de la comisión.

La Presidencia manifiesta:

¿Quién lo firma?

La Secretaría informa:

Los Senadores Camilo Sánchez y Gloria Inés Ramírez. Aquí está la ponente de este proyecto. Pero la ponente es Claudia Wilches.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento:

Gracias Presidente, ese es un proyecto muy sencillo, consta de 2 artículos, tiene como propósito aumentar y controlar lo que corresponde a la vigilancia de las atracciones mecánicas. Es una reforma a la Ley 1225 y lo que se acordó en esos dos artículos, es que durante 1 año se hagan 4 visitas para una revisión técnica, que busca garantizar la vida y la sana recreación de los usuarios de estas atracciones.

Por otra parte, el proyecto aumentó las multas desde 5 hasta 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día de incumplimiento a esta normatividad, tanto técnica como documental. Es un proyecto como le dije únicamente de dos artículos, incluido la vigencia y ese es el informe que tiene la ponencia de este proyecto de ley.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, con el informe presentado por la Subcomisión, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 39 de 2011 Senado**, por la cual se modifican los artículos 8° y 9° de la Ley 1225 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes?

Por solicitud del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque del proyecto con el informe presentado por la Subcomisión, título del proyecto y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes el **Proyecto de ley número 39 de 2011 Senado**, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 35

Total: 35 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con modificación, título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 39 de 2011 Senado

por la cual se modifican los artículos 8° y 9° de la Ley 1225 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Bibliotecología y se dictan otras disposiciones.

Honorable Senadores

Por el Sí

Baena López Carlos Alberto
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Clavijo Contreras José Iván
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 20. IV. 2012

En consecuencia, no hay quórum para decidir.

El Primer Vicepresidente del Senado, honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Secretario, al no contar con el quórum decisorio que es el que requerimos para la consideración y votación de proyectos, levantamos la sesión del día de hoy y la convocamos para

el próximo 20 de julio a las 5:00 de la tarde para continuar con la elección de la nueva Mesa Directiva de esta Corporación.

A todos y cada uno de los honorables Senadoras y Senadores, a nombre de la Mesa Directiva mil gracias por su acompañamiento a lo largo de este año legislativo, lo mismo que al señor Secretario, al Subsecretario, a la Relatoría, a quienes han hecho el acompañamiento en Secretaría, a Dolly, a Ruth y a todos aquellos que de una manera, empleados que atienden en el recinto, quienes de una u otra manera nos hicieron más fácil el trabajo de los integrantes de esta Corporación. Gracias de veras porque fue una legislatura como las anteriores memorables, y hay un trabajo que se le puede mostrar al país, felices vacaciones a todos y cada uno de ustedes, de nuevo mil gracias en nombre de esta Mesa Directiva.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación.

Bogotá, D. C., junio 5 de 2012

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Asunto: Informe Comisión Oficial viaje Cancún (México)

Apreciado doctor:

Comendidamente me permito presentar informe del viaje Comisión Oficial celebrado en la ciudad Cancún (México), en cumplimiento a la designación hecha por la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante Resolución número 216 de mayo 28 de 2012.

Cordialmente,

Gabriel Zapata Correa,

Senador de la República.

**INFORME VIAJE COMISIÓN OFICIAL
CANCÚN (MÉXICO)**

Fecha viaje: Mayo 30 a junio 2 de 2012

Destino: Cancún-México

Objetivo del viaje

El objetivo general del Seminario fue examinar las oportunidades y desafíos que las autoridades y administradoras enfrentan para estimular el desarrollo y estabilidad de los programas de pensiones de capitalización individual y la obtención de adecuadas tasas de reemplazo, en un mundo globalizado, con mercados financieros más volátiles, mercados laborales imperfectos y consumidores más exigentes. Se adjunta el programa del Seminario.

La Mesa Directiva del honorable Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante Resolución número 216 de

mayo de 28 de 2012, aprobada en Sesión Plenaria del Senado de la República, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República.

Informe del viaje

FIAP, es una entidad internacional, constituida de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay, que reúne a las asociaciones gremiales de administradoras de fondos de pensiones de 20 países de América, Europa y Asia, y que tiene por objeto difundir y fortalecer los sistemas de ahorro y de capitalización individual. En cumplimiento con ese objetivo, hemos desarrollado diversos seminarios, cuyos trabajos y conclusiones se presentan en los libros que hemos publicado y que pueden revisarse en nuestra página web.

El Seminario se dividió en tres partes. En la primera, se analizaron los ámbitos de responsabilidad y límites que debieran tener los inversionistas institucionales, en particular los fondos de pensiones, en el desempeño e información pública de las empresas en las cuales invierten los fondos que administran, y cómo estos pueden contribuir al desarrollo de los gobiernos corporativos de dichas empresas. El objetivo de la segunda parte del Seminario fue evaluar la suficiencia y consistencia del diseño y las características de los programas de capitalización individual, especialmente tasas de cotización y edades de pensión, con los objetivos de tasas de reemplazo que se esperan de dichos programas, dadas las condiciones del mercado laboral y las tendencias en expectativas de vida.

Adicionalmente, en esa segunda parte se abordó la contribución que pueden efectuar los planes de ahorro previsional voluntario al financiamiento de las pensiones y el cumplimiento de los objetivos definidos. Finalmente, en la tercera y última parte del Seminario la atención se focalizó en el análisis de las condiciones básicas para asegurar la estabilidad y desarrollo de los sistemas de pensiones de capitalización individual, y las oportunidades y desafíos que se enfrentan para mejorar la imagen pública y fortalecer la relación con los afiliados, en un mundo globalizado donde los consumidores se han vuelto más exigentes.

Para analizar estos temas, nos acompañaron expertos internacionales del más alto nivel académico, como la profesora Alejandra Cox, Ph.D en Economía de la Universidad de Chicago y profesora titular de California State University of Long Beach, EE. UU.; Alejandro Ferreiro, ex Superintendente de Valores y Seguros, ex Superintendente de AFP, ex Ministro de Economía y Miembro del Consejo para la Transparencia de Chile; David Blake, Director, Pensión Institute y Profesor de Economía de las Pensiones del Cass Business School, City University, Reino Unido; Carmen Pagés, Jefe de la Unidad de Mercado Laboral y Seguridad Social del Banco Interamericano de Desarrollo BID; Stephen P. Utkus, Director del Centro

de Investigación para el Retiro de Vanguardia, EE. UU.; Mario Marcel, Director Adjunto de la División de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE y Agustín Carstens, Gobernador del Banco de México, entre muchas otras personalidades.

Con gran atención hemos seguido el anuncio del Gobierno del Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos, de promover una reforma pensional para el segundo semestre del año en curso o para el 2013. Consideramos que los temas a tratar en este Seminario serán del mayor interés para el honorable Congreso de la República de Colombia, en su propósito por adelantar reformas que resuelvan los problemas identificados en el Sistema de Pensiones Colombiano. Para la FIAP, será un honor contar con vuestra presencia en el evento.

Gabriel Zapata Correa,
Senador de la República

Anexos: Resolución número 216 de mayo 28 de 2012 Programación Seminario FIAP Cancún.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 216 DE 2012

(mayo 28)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante Proposición número 10 aprobada en Sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso;

Que la Federación Internacional de Administradoras de Fondo de Pensiones (FIAP), cursó al Senador Gabriel Zapata Correa, para asistir al “Seminario Internacional FIAP 2012-Oportunidades y Desafíos de los Sistemas de Capitalización Individual en un Mundo Globalizado”, que se llevará a cabo en Cancún (México), del 30 de mayo al 2 de junio de 2012;

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación

ción participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador Gabriel Zapata Correa;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Senador Gabriel Zapata Correa, para que asista en comisión oficial a Cancún (México), con el fin de asistir al “*Seminario Internacional FIAP 2012-Oportunidades y Desafíos de los Sistemas de Capitalización Individual en un Mundo Globalizado*”, que se llevará a cabo en Cancún (México), del 30 de mayo al 2 de junio de 2012.

Artículo 2°. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de mayo de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

FIAP 2012

“Oportunidades y Desafíos de los Sistemas de Capitalización Individual en un Mundo Globalizado”

Programa

JUEVES 31 DE MAYO

MAÑANA

08:00 – 08:30 Registro

08:30 – 08:40 Bienvenida

- ✓ Oscar Franco, Presidente, Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro (AMAFOR), México.

08:40 – 09:10 *Palabras del Secretario de Hacienda y Crédito Público de México*

- ✓ José Antonio Meade.
“15 años de la Reforma de Pensiones en México”.

09:10 – 09:20 *Discurso de Inauguración*

- ✓ Guillermo Arthur, Presidente, Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP)

09:20 – 10:20 *Conferencia*

Los cambios y tendencias del mercado laboral y su interdependencia con los sistemas de pensiones de capitalización individual.

- ✓ Alejandra Cox, Doctora en Economía, Universidad de Chicago, EE.UU. Profesora titular, California State University of Long Beach (CSULB), EE.UU.
- ✓ Preguntas

10:20 – 10:50 *Café*

PRIMERA PARTE: LOS SISTEMAS DE PENSIONES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL Y LOS GOBIERNOS CORPORATIVOS

10:50 – 11:20 *Responsabilidades y derechos de las administradoras en las empresas en que invierten los fondos de pensiones y contribución a la mejora de los gobiernos corporativos: experiencia internacional actual.*

- ✓ Alejandro Ferrero, Ex Superintendente de Valores y Seguros, Ex Superintendente de AFP, Ex Ministro de Economía y Miembro del Consejo para la Transparencia, Chile.

11:20 – 12:20 *Comentarios a la presentación de gobiernos corporativos:*

- ✓ Luis Valdivieso, Presidente, Asociación de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Perú.
- ✓ Andrzej Nartowski, Director, Instituto Polaco de Directores, Polonia.
- ✓ Vicente Corta, Socio, White & Case, México.

Conductor: Dariusz Stariko, Asesor del Presidente, Cámara Polaca de Administradoras de Fondos de Pensiones (IGTE) y Profesor, Escuela de Economía de Varsovia, Polonia.

12:20 – 12:50 *Discusión*

12:50 *Clausura de la sesión matinal*

13:00 – 14:30 *Almuerzo de trabajo*

- ✓ *Charla “El mercado de valores en México: retos y perspectivas”.*
Luis Téllez, Presidente, Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

TARDE

15:00 – 16:00 *Conferencia*

¿Cómo utilizar la economía del comportamiento para mejorar los resultados del ciclo de ahorro – consumo?

- ✓ David Blake, Director, Pensions Institute y Profesor de Economía de las Pensiones, Cass Business School, City University, Reino Unido.

✓ Preguntas

16:00 – 16:30 *Café*

SEGUNDA PARTE: AVANZANDO HACIA LA PROVISIÓN DE MEJORES MONTOS DE PENSIÓN

16:30 – 17:10 *¿Son las tasas de cotización y edades de pensión suficientes, atendidas las características del mercado del trabajo y las expectativas de vida?*

- ✓ Carmen Pagés, Jefe, Unidad de Mercado Laboral y Seguridad Social, Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- ✓ Comentarista: Pedro Ordorica, Presidente, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAAR), México.

17:10 – 17:30 *Factores críticos en el desarrollo de los planes de ahorro previsional voluntario y lecciones para su diseño.*

- ✓ Stephen P. Utikus, Director, Centro de Investigación para el Retiro de Vanguard, EE.UU.

Conductor: Santiago Montenegro, Presidente, Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía (ASOFONDOS), Colombia.

17:30 – 18:00 *Discusión*

18:00 *Clausura primer día*

VIERNES 01 DE JUNIO

MAÑANA

TERCERA PARTE: DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES FRENTE A UN CONSUMIDOR MAS EXIGENTE

08:30 – 08:50 *Economía política de la Reforma Previsional Chilena de 2008.*

- ✓ Mario Marcel, Director Adjunto, División de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

08:50 – 09:10 *Crisis de los sistemas de reparto e incumplimiento de la promesa de beneficios definidos: evolución reciente en el complejo escenario mundial.*

- ✓ Ángel Martínez-Aldama, Director, INVERCO, España.

09:10 – 09:30 *Crisis de la deuda europea, dónde estamos y perspectivas.*

- ✓ Gonzalo Rengifo, Director General Iberia & Latam, Pictet & Cie (Europe) S.A., España.

09:30 – 10:10 *Condiciones básicas para la estabilidad de un sistema de pensiones de capitalización individual: experiencias internacionales.*

- ✓ *El caso de Argentina*
Jorge Castorina, Ex Director General, Cámara de AFP, Argentina.
- ✓ *El caso de Chile.*
Sergio Baeza, Presidente, Depósito Central de Valores (DCV), Chile.

Conductor: Carlos Matyszczyk, Gerente General República AFAP, Uruguay.

10:10 – 10:40 *Discusión*

10:40 – 11:10 *Café*

11:10 – 11:30 *Posibles acciones a seguir para mejorar la imagen pública y fortalecer la relación entre los afiliados y el sistema de pensiones.*

- ✓ Gabriel Ortiz de Zevallos, Director, APOYO Comunicación Corporativa, Perú.

11:30 – 12:30 *Opinión de la industria para fortalecer la imagen pública.*

- ✓ Francisco González Almaraz, Gerente General, Afore Bancomer, México.
- ✓ David Bojanini, Presidente, Grupo de Inversiones Suramericana, Colombia.
- ✓ Xavier de Uriarte, Director General, Grupo de Inversiones Suramericana, México.

Conductor: Kirsis Jáquez, Presidente, Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP), República Dominicana.

12:30 – 13:00 *Discusión*

13:00 – 14:00 *Conferencia*

Efectos de la globalización sobre la volatilidad y correlación de los activos financieros y ventajas de la diversificación: lecciones en plena crisis.

- ✓ Agustín Carstens, Gobernador del Banco de México.

✓ Preguntas

14:00 *Cierre*

- ✓ Guillermo Arthur, Presidente, FIAP.

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2012

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Atendiendo lo establecido en la Ley 5ª de 1992, a través de la presente rendimos el informe correspondiente a la comisión que nos fue encomendada para participar en el Foro de Líderes Gubernamentales de América Latina y El Caribe que se llevó a cabo durante los días 30 y 31 de mayo de 2012.

Comisión

Mediante Resolución 195 del 10 de mayo de 2012, emanada del Senado de la República, fuimos designados para representar a la Corporación en el Foro de Líderes Gubernamentales de América Latina y El Caribe realizado en Washington durante los días 30 y 31 de mayo del año en curso.

Asistentes

En el Foro participaron Ministros, Senadores, Diputados y altos funcionarios públicos de toda América.

Agenda

Día 1. Miércoles 30 de mayo

La primera Plenaria, cuyo tema fue “La mujer y su impacto en Latinoamérica”, se realizó entre las 1:45 y las 3:40 p. m. La conferencista fue la ex Secretaria de Estado de Estados Unidos, Madeleine Albright.

Al término de la intervención de la señora Albright se realizó un panel en el que intervinieron Lorena Martínez, Alcaldesa de Aguascalientes, México; Carolina Schmidt, Ministra del Servicio Nacional de Mujeres de Chile y Dorothea Werneck, Secretaria de Estado de Desarrollo Económico de Minas Gerais, Brasil. La moderadora fue Laura Ipsen, Vicepresidenta Corporativa Mundial del sector público de Microsoft Corporation.

Muy importante el testimonio de la Alcaldesa de Aguas Calientes, México, y su acción ejemplarizante, que la vislumbra como destacada líder de la nación Azteca.

En general, la discusión versó sobre la participación de la mujer en la construcción de mejores naciones y sociedades. Allí se dijo que Latinoamérica, en particular, ha sido protagonista esencial de tales contribuciones. Las panelistas insistieron en la necesidad de abordar el empoderamiento de las mujeres en la región, específicamente el empoderamiento político y económico, al igual que los avances en inclusión social.

De 4:00-6:40 p. m. se llevó a cabo el Taller “Gobierno Abierto”. Las palabras de apertura del mismo estuvieron a cargo de Danilo Astori, Vicepresidente de la República de Uruguay; la conducción del Taller corrió por cuenta de los profesores Nicco Mele y Zachary Tumin, de la Escuela

de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard. Los panelistas fueron Izabela Moreira Correa, Secretaria para la Promoción de la Ética y la Transparencia-Oficina de la Contraloría General de Brasil; Carlos Pólit Faggioni, Presidente de la Organización de Contraloría para Latinoamérica y el Caribe de OLACEFS-GIZ; Paulo Rodríguez, Presidente del Consejo Judicial Nacional de Ecuador y José Manuel de la Sota, Gobernador de Córdoba, Argentina.

Quienes participaron en el estudio del tema definieron las figuras institucionales de Gobierno Abierto e Información Abierta, las cuales fueron consideradas como iniciativas ampliamente utilizadas en los gobiernos de hoy para promocionar la transparencia y responsabilidad en muchos países.

Al final del Taller intervino Luis Alberto Moreno, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo sobre el tema “Una perspectiva sobre Gobierno Abierto”.

Día 2: Jueves 31 de mayo

La primera conferencia del día, efectuada entre las 8:25 y las 9:15 a. m., se denominó “Poniendo primero a la gente para ayudar a crear un verdadero impacto para un mejor mañana”; fue dictada por Brad Smith, Cónsul General y Vicepresidente Ejecutivo Microsoft Corporation.

De las 9:15 a las 10:45 a. m. se realizó la Plenaria “Impacto real para mejores ciudades”, en la cual intervino como conferencista principal el doctor Alfonso Vegara, Presidente de la Fundación Metropoli y como moderador Orlando Ayala, Presidente de Mercados Emergentes de Microsoft Corporation. Los panelistas fueron: Andrés Ibarra, Ministro de Modernización del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, Argentina; Zulia Mena García, Alcaldesa de Quibdó, Colombia; Domingos Neto, Presidente del Comité para la Sostenibilidad Urbana en el Congreso-Brasil y Francisco Olvera Ruiz, Gobernador de Hidalgo, México.

En la discusión se dijo que las ciudades tienen la tarea de proveer un desarrollo sostenido con un crecimiento sostenible continuo y un desarrollo social, mientras salvaguardan el medio ambiente. Se hizo énfasis también en que las ciudades necesitan ofrecer mejores servicios a sus ciudadanos incluyendo educación, salud, servicios de policía y bomberos, recreación y transporte, todo lo cual necesita ser alcanzado sin olvidar la creciente competencia de otras ciudades para proveer una mejor vida y atraer talentos y trabajos bien remunerados. Por último se recalcó que los retos de una rápida urbanización pueden generar una gran tensión en los recursos del gobierno y en la habilidad de cumplir exitosamente las necesidades de los mandantes.

La última Plenaria, titulada “Educación relevante para mejorar economías” se llevó a cabo entre las 11:05 a. m. y las 12:30 p. m. El conferencista principal fue Marcelo Cabrol, Director de Relaciones Exteriores del Banco Interamericano de Desarrollo; la moderadora fue Leda Muñoz,

Directora Ejecutiva de la Fundación Omaf Dengo de Costa Rica y los panelistas: José Lino Barañao, Ministro de Ciencias y Tecnología de Argentina; Lucy Molinar, Ministra de Educación de Panamá y Rafael Parente, Subsecretario de Nuevas Tecnologías de Educación de Río de Janeiro, Brasil. Las palabras de cierre estuvieron a cargo de Marie Levens, Directora de Desarrollo Humano Educación y Cultura de la Organización de Estados Americanos (OEA).

En la discusión se enfatizó en que el enlace entre los logros educativos y el crecimiento económico nunca ha sido más claro alrededor del mundo, razón por la cual la excelencia educacional debe ser una alta prioridad.

Finalmente, de 12:30 a 1:20 p. m. se llevó a cabo el panel “Creando un impacto en el futuro de Latinoamérica y el Caribe”, por el sistema de conferencia remota (video-conferencia) en el que intervinieron los Presidentes de Chile, Sebastián Piñera, y de Colombia, Juan Manuel Santos.

El Presidente de Chile comentó que las nuevas tecnologías han penetrado “prácticamente en más del 90% de nuestro territorio y a la totalidad de nuestras escuelas. Estamos haciendo un enorme esfuerzo por llegar a los hogares, porque esto no es solamente para los niños y para los jóvenes; las tecnologías modernas están cambiando nuestra forma de vivir, comunicarnos, informarnos, entrenarnos, trabajar. Por tanto, toda la sociedad tiene que ser una sociedad de ciudadanos digitales”.

Finalmente, señaló que “el Gobierno está haciendo un esfuerzo muy grande en esta materia, a través no solamente de la penetración del acceso, la educación y la creación de aplicaciones, sino que en crear una nueva cultura que nos saque del mundo análogo y nos lleve al mundo digital”.

Por su parte el Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, se refirió al plan de TIC que desarrolla su Gobierno, denominado Vive Digital, el cual tiene como propósito “promover el uso masivo del Internet por parte de todos los colombianos”.

Explicó que “este objetivo va más allá, pues más conectividad y más tecnología nos ayudan a incrementar la generación de empleo, a reducir la pobreza y a aumentar la productividad del país. Es decir, no se trata de la simple tecnología por la tecnología, sino de la tecnología como una herramienta para apalancar una mejor calidad de vida y un mayor bienestar, especialmente para la población de menos recursos”.

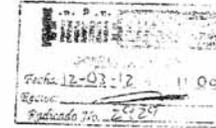
Insistió en que “el Plan Vive Digital se basa en el modelo de Ecosistema Digital que busca un desarrollo progresivo y paralelo de infraestructuras, de servicios, de aplicaciones, y la apropiación de las nuevas tecnologías por parte de todos los usuarios”.

Atentamente,

Jorge Hernando Pedraza, Antonio Guerra de la Espriella, Senadores.

Bogotá, Marzo 5 de 2012

Señor(a)
Juan Manuel Corzo
Senado de la República de Colombia
Presidente del Senado



Distinguido Sr(a). Juan Manuel Corzo:

Es para mí un honor extenderle una cordial invitación al evento "Foro de Líderes Gubernamentales - América Latina y el Caribe 2012" de Microsoft, el cual se realizará en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos el 30 y el 31 de Mayo de 2012.

Microsoft ha tenido el privilegio de ser el anfitrión de esta conferencia para líderes gubernamentales desde 1998, la cual ya es reconocida como una de las más importantes para dirigentes de gobierno de alto nivel que desean explorar iniciativas que mejoren la competitividad, avanzar hacia la igualdad social y fortalecer la democracia. En la conferencia participarán un grupo eminente de oradores y panelistas que presentarán mejores prácticas y casos de estudio por parte del sector público.

En años pasados nos han acompañado El Presidente de México Felipe Calderón, El Presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, el Presidente de Colombia Álvaro Uribe, el Presidente de Panamá Ricardo Martinelli y el Presidente de los Estados Unidos Bill Clinton.

El evento también ofrece a los líderes gubernamentales la oportunidad de conocer a colegas de otros países e intercambiar experiencias y

mejores prácticas. El foro de este año se enfocará en el tema "Impacto real en el futuro de Latinoamérica y el Caribe".

Se tratarán temas como (1) la mujer y su papel emprendedor en la cooperación internacional e inclusión social, (2) el nuevo rol de las ciudades contemporáneas en la sostenibilidad, creación de empleo e innovación, (3) la iniciativa de Open Government que está fortaleciendo las democracias, creando un nivel sin precedentes de transparencia, confianza, participación y colaboración ciudadana, y finalmente (4) cómo los educadores e instituciones educativas están evolucionando con prácticas de enseñanza innovadoras.

Para confirmarnos su asistencia o preguntas adicionales sobre este foro le agradeceremos enviar un correo electrónico a maria.sanchez@microsoft.com

En espera de contar con su presencia, aprovecho para ponerme a sus órdenes y enviarle mis cordiales saludos.

Atentamente,

JORGE SILVA LUJAN
GERENTE GENERAL
Microsoft



The Government Leaders Forum
Making an Impact on the Future
of Latin America and the Caribbean

Bogotá, Mayo 10 de 2012

Señor
Antonio Guerra de la Espriella
Senador de la República
Congreso de la República

Ref: Invitación al Foro de Líderes de Gobierno 2012

Estimado Senador,

Microsoft tiene el agrado de invitarlos a participar en la "Foro de Líderes Gubernamentales - América Latina y el Caribe 2012" / Washington DC, Mayo 30 y 31 de 2012".

Un evento exclusivo al cual asistirán varios de los Líderes Gubernamentales de Latinoamérica, evento que se llevará a cabo el 30 y 31 de Mayo del 2012 en la ciudad de Washington, Estados Unidos.

Microsoft ha tenido el privilegio de ser el anfitrión de esta conferencia para líderes gubernamentales desde 1998, la cual ya es reconocida como una de las más importantes para dirigentes de gobierno de alto nivel que desean explorar iniciativas que mejoren la competitividad, avanzar hacia la igualdad social y fortalecer la democracia. En la conferencia participarán un grupo eminente de oradores y panelistas que presentarán mejores prácticas y casos de estudio por parte del sector público.

En años pasados nos han acompañado El Presidente de México Felipe Calderón, El Presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, el Presidente de Colombia Álvaro Uribe, el Presidente de Panamá Ricardo Martinelli y el Presidente de los Estados Unidos Bill Clinton.

El evento también ofrece a los líderes gubernamentales la oportunidad de conocer a colegas de otros países e intercambiar experiencias y mejores prácticas. El foro de este año se enfocará en el tema de Impacto Real en el futuro de Latinoamérica y el Caribe.

Microsoft valora la participación de sus aliados de gobierno en los eventos como éste, y quisiera invitarlos para que participen de dicho evento. Microsoft asumirá los gastos de transporte aéreo.

Microsoft desea asegurarse que al pagar estos costos no está violando el tenor o espíritu de las normas aplicables a ustedes como entidad de gobierno o sus reglas internas. En caso de estar permitidos, estaríamos complacidos en pagar los siguientes costos para los asistentes al evento:

- Transporte Aéreo por un valor aproximado de \$ 850 Dólares
- Comidas y refrigerios incluidos en el marco del evento.
- Materiales incidentales tales como bolsas, plumas y materiales promocionales que no exceden de \$30 Dólares
- Costos de registro para el evento ya incluidos en los anteriores.

Observe por favor que Microsoft no reembolsará ningún otro costo relacionado con el evento que no esté arriba mencionado.

Es la intención de Microsoft que el pago de los costos de viaje arriba mencionados se ajuste a leyes, regulaciones y reglas de ética aplicables a la entidad. Microsoft asume el compromiso de pagar estos costos sin sujeción a promesas o favoritismos en relación con cualesquier proceso de selección, y no se espera un tratamiento exclusivo por cualquiera de las partes. Microsoft pagará estos costos en el entendido que tales pagos no excluirán a Microsoft de ninguna oportunidad en los procesos de contratación que abra la entidad. Finalmente, dejamos en claro que la aprobación del viaje no le impone obligación alguna a la entidad de adquirir o de utilizar ningún producto o servicio de Microsoft.

En caso de estar de acuerdo con la invitación, le rogamos hacernos llegar una copia de esta carta debidamente firmada por un funcionario de la entidad, en señal de aprobación, ya sea en original, por fax o por correo electrónico, antes de Mayo 18 de 2012.

Atentamente,



Maria Paula Duque
Directora Sector Público
Branch of Microsoft Colombia Inc.

Aprobado:

Nombre:
Título:
Fecha:

30 - 31 May 2012
The Ritz-Carlton, Washington DC
1150 22ND STREET N.W.
Washington, District of Columbia 20037
United States

Gracias por registrarse para el Foro de Líderes Gubernamentales LATAM 2012, que le llevará a cabo en el Ritz-Carlton, Washington DC, Estados Unidos del 30 al 31 de mayo de 2012.

su registro, se ha recibido y está siendo procesado. Tenga en cuenta que todos los registros deben considerarse promesas firmadas, según una política formal. Las confirmaciones de registro de aprobación definitiva se enviarán dentro de los 12 días hábiles posteriores a su registro. Si ha solicitado reservaciones de hotel, recibirá una confirmación del hotel una vez que el registro del congreso está aprobado.

Puede imprimir una copia de esta página de confirmación [aquí](#).

Si desea hacer algún cambio a los detalles de su registro, por favor [clic aquí](#).

Información de confirmación

| | |
|-----------------------------|------------------------|
| Número de confirmación: | 0061600617596 |
| Nombre: | Antonio |
| Apellidos: | Guerra |
| Organización: | Senado de la República |
| Puesto: | Vicepresidenta |
| Consideraciones personales: | |

Detalles del hotel

Ningún hotel se solicitó.

Para volver a la página web del Foro para Líderes Gubernamentales, por favor [clic aquí](#).

Si tiene alguna pregunta en relación con el Foro de Líderes Gubernamentales LATAM 2012 o necesita asistencia adicional, por favor póngase en contacto con esgof@microsoft.com. Este sitio de registro está auspiciado por Microsoft por U.S. Tech, un socio certificado de Microsoft, le enviamos muchos



SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2012

(mayo 10)

por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Gerente General de Microsoft, Jorge Silva Luján, cursó invitación a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza, para asistir al evento "Foro de Líderes Gubernamentales-América Latina y el Caribe 2012", que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, Estados Unidos, del 30 al 31 de mayo de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mentado evento, por lo que designa en comisión oficial a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza, para que asistan en comisión oficial a la ciudad de Washington, Estados Unidos, con el fin de participar en el evento "Foro de Líderes Gubernamentales - América Latina y el Caribe 2012", que se llevará a cabo del 30 al 31 de mayo de 2012.

Artículo 2º. Autorícese a los Senadores comisionados tres (3) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución a los comisionados, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 10 de mayo de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

RESOLUCION NÚMERO 1779 DE 2012

(mayo 15)

por medio de la cual se ordena el reconocimiento de viáticos y tiquetes a unos honorables Senadores de la República.

El Director General del honorable Senado de la República, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias vigentes, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 376 de la Ley 5ª de 1992, y la Resolución número 001 del 22 de julio de 2011 expedida por el señor Presidente del Senado de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 195 del 10 de mayo de 2012, la Mesa Directiva del Senado de la República, consideró en atención a la proposición número 10 aprobada por la Plenaria del Senado de la República, el 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República incluyendo viáticos y tiquetes aéreos según sea el caso.

Que el Gerente General de Microsoft, Jorge Silva Luján, cursó invitación a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza, para asistir al evento “Foro de Líderes Gubernamentales - América Latina y el Caribe 2012”, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, Estados Unidos, del 30 al 31 de mayo de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella, identificado con cédula de ciudadanía número 6818444 y Jorge Hernando Pedraza, identificado con cédula de ciudadanía número 79273232.

Que la escala de viáticos para los funcionarios del orden nacional, para las comisiones de servicio al exterior, los cuales se deben asignar en dólares Estadounidenses, el mismo señala que para la Ciudad de Washington (EE. UU.) le corresponde dado el salario del Senador una suma diaria de 275 dólares, a razón de \$1.772 pesos moneda corriente, tasa de cambio representativa del mercado del día de hoy 14 de mayo de 2012, para un total de \$487.300.00 pesos diarios, es decir la suma total de un millón doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente (\$1.218.250.00), que corresponden a 3 días de viáticos, (2 días completos y 1 no pernoctado).

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar este gasto como consta en los CDP 5912 para viáticos al interior y CDP 112 para viáticos al exterior, de enero 2012, expedido por la Sección de Presupuesto de esta Corporación.

Que la expedición de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Washington-Bogotá se hará con cargo al contrato número 898 del 1º de diciembre de 2011 suscrito con Subatours Ltda.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESU ELVE:

Artículo 1º. Autorizar a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza para que asistan al evento “Foro de Líderes Gubernamentales - América Latina y el Caribe 2012”, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, Estados Unidos, del 30 al 31 de mayo de 2012.

Artículo 2º. Autorizar la expedición de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Washington- Bogotá, a nombre de los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza.

Artículo 3º. Reconocer y ordenar pagar a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza, la suma de un millón doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente (\$1.218.250.00), a cada uno, que corresponden a 3 días de viáticos, (2 días completos y 1 no pernoctado) con cargo a la presente vigencia fiscal.

Artículo 4º. En firme la presente resolución, envíese copia a la Dirección General Administrativa, Secretaría General, División Financiera y Presupuesto, División Recursos Humanos y Sección de Pagaduría.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. D., a 15 de mayo de 2012.

El Director General Administrativo,

Omar Enrique Velásquez Rodríguez,
Senado de la República.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.
Senado de la República.



ASSIST-CARD DE COLOMBIA LTDA

CERTIFICA QUE

El señor **ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA**, identificado con documento N° **6818444** cuenta con los servicios de asistencia en el exterior, a través del convenio vigente entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** y **ASSIST-CARD INTERNATIONAL**, por un periodo máximo de **30 días** consecutivos en viaje, a partir de la fecha registrada por el departamento de inmigración en el pasaporte correspondiente.

Este servicio incluye entre otros, asistencia médica en caso de accidente o enfermedad, repatriación sanitaria y funeraria; y contempla como monto máximo de asistencia la suma de **DIEZ MIL DÓLARES (USD 10.000)**, con validez geográfica mundial.

| |
|---|
| <p>PARA SOLICITAR ASISTENCIA EN EL EXTERIOR Comuníquese con nuestra central de asistencia en Colombia, marcando: 786 838 07 55 Llamada local desde USA/ PUERTO RICO / CANADÁ + (571) 743 01 06 Llamada por cobro revertido desde cualquier país del mundo</p> |
|---|

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de mayo de 2012.

Cordialmente,

Maria J. Cardini
MARIA JOSHELE CARDINI
GERENTE GENERAL

FW: GUERRA DE LA ESPRIELLA/ANTONIO DEL CRISTO MR 28MAY BOG IAD
 GUERRA DE LA ESPRIELLA/ANTONIO DEL CRISTO MR 28MAY BOG IAD

This document is automatically generated.
 Please do not respond to this mail.

CALL CENTER LIFEMILES FECHA 14MAYO12
 CALL CENTER AVIANCA - COLOMBIA LOCALIZADOR DE RESERVA
 YB6F7W
 MEDELLIN
 COLOMBIA GUERRA DE LA ESPRIELLA/ANTONIO
 TELEFONO : 01800-953434

SERVICIO DE A SALIDA LLEGADA
 AVIANCA - AV 286

LUN 28MAY BOGOTA CO WASHINGTON DC 0921 1536
 ELDORADO DULLES INTL
 DIRECTO TERMINAL 1 DURACION 5:15
 VUELO NO FUMADORES
 RESERVA CONFIRMADA - I BUSINESS
 A BORDO: ALMUERZO/APERITIVO
 TIPO DE EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A319

AVIANCA - AV 21

DOM 03JUN NEW YORK NY BOGOTA CO 0755 1249
 JOHN F KENNEDY ELDORADO
 DIRECTO TERMINAL 4 DURACION 5:54
 VUELO NO FUMADORES
 RESERVA CONFIRMADA - I BUSINESS
 A BORDO: CENA
 TIPO DE EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A330

VARIOS 01APR BOGOTA
 MON

LOCALIZADOR(ES) TA/YB6F7W

GUERRA DE LA ESPRIELLA/ANTONIO DEL CRIST BILLETEAV/ETKT 134 9492584442

VERIFIQUE FECHA LIMITE DE COMPRA
 DE ACUERDO A LA TARIFA ADQUIRIDA SE PERMITE CAMBIOS
 CANCELACIONES O REEMBOLSOS CON CARGOS
 EQUIPAJE APLICA DE ACUERDO AL NIVEL LIFEMILES
 CONSULTE EN LA EMBAJADA O CONSULADO REQUISITOS DE VIAJE
 CONSULTE LAS POLITICAS LIFEMILES EN LIFEMILES.COM
 HAGA CLIC EN ESTE ENLACE PARA ACCEDER AL ITINERARIO EN LINEA

* * *

Bogotá D. C., 20 de junio de 2012

Señor Secretario General

EMILIO OTERO DAJUD

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Presentación Informe Resolución número 1683 del 16 de abril de 2012.

Cordial Saludo:

Según solicitud presentó a la Mesa Directiva del Senado de la República el informe de viáticos correspondiente a la Resolución número 1683 del 16 de abril de 2012 de asistencia a las Reuniones de Primavera del BM y FMI en la ciudad de Washington US, el pasado mes de abril del presente año.

Adjunto Certificación de Asistencia.

Atentamente,

Mauricio E. Ospina Gómez,
 Senador.

Informe de Viaje: Reuniones de Primavera de la Red Parlamentaria del Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional

| | |
|------------------|--|
| Funcionario | Senador Mauricio Ospina Gómez |
| Cargo | Senador de la República, Presidente Comité Ejecutivo del Capítulo Colombia de Globe International |
| Lugar de Destino | Washington (Estados Unidos) |
| Fecha | Del 17 al 20 de abril de 2012 |
| Objetivo | Capacitación de las delegaciones de la Red Parlamentaria del BM y el FMI en las Reuniones de Primavera 2012. |

1. Antecedentes

Este viaje tuvo como objetivo principal participar de la capacitación de la Red Parlamentaria del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en diferentes temáticas:

- Crecimiento Verde y Preparación Río+20
- Informe sobre Trabajo 2013 del BM
- FMI: Perspectivas de la Economía Mundial
- Organizaciones Parlamentarias de Monitoreo y uso de la Evaluación Comparativa Parlamentaria (parliamentary benchmarks)
- Impacto en el Desarrollo Mundial de la Crisis en la zona Euro
- La labor del Fondo Monetario Internacional en el Crecimiento Inclusivo
- Implementación de la Política de Información Lecciones y Desafíos.

La Capacitación fue organizada por la Red Parlamentaria del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional⁶, Organización independiente no gubernamental que tiene como misión proporcionar una plataforma a los parlamentarios del mundo para lograr una mayor responsabilidad y transparencia en cooperación al desarrollo de las instituciones financieras internacionales y la financiación multilateral para el desarrollo, mediante el fomento de la función de supervisión de los parlamentos y la sociedad civil mediante la rendición de cuentas de los gobiernos en los resultados de desarrollo.

Mi Asistencia y Participación fue resultado de una invitación de la Powb, quien asumió mis gastos de tiquete y hotel, el Senado de la República financió viáticos, mediante Resolución número 1683 del 16 de abril de 2012 y CDP 112 de enero de 2012 de esta corporación.

Para asistir a la capacitación viajé el 17 de abril directamente a Washington vía aérea y me alojé en el Hotel The Hamilton Crowne Plaza Washington, Hotel donde también se alojaron los demás participantes del seminario. Regresé el 20 de abril en horas de la noche a la ciudad de Bogotá.

2. Objetivos de la Capacitación

Los objetivos principales del seminario fueron:

- Facilitar y fomentar el diálogo directo entre los parlamentarios y las instituciones multilaterales de desarrollo.
- Fortalecimiento de la intervención de los parlamentarios entre los actores del desarrollo en su país.
- Promover una mayor transparencia en la cooperación al desarrollo principalmente en los programas del Banco Mundial.
- Fomentar el debate de control político por parte de los parlamentos a los fondos presupuestarios del desarrollo.

⁶ <http://www.pnwb.org>

- Intercambiar experiencias de los países delegados con los organismos multilaterales de financiación.

3. Duración de la capacitación

El curso tuvo una duración de 4 días, incluidos los de viaje, del 17 al 20 de noviembre de 2012. El horario del 18 fue de 09:00hrs a 18:30hrs y el 19 de abril fue de 10:15 a. m., a 21:00 hrs.

4. Lugar

Este seminario se llevó a cabo en Washington D. C., Estados Unidos, en el Hotel The Hamilton Crowne Plaza 14th and K Street, NW DC 20005 Tel. 202-682-0111, y en las instalaciones del World Bank Group Building 1818 H Street, NW & 1900 Pennsylvania Ave y del Fondo Monetario Internacional en 700 19th Street, NW.

5. Participantes

En este seminario participaron delegados de diferentes países.

Delegaciones Parlamentarias

Yves Sahinguvu, Burundi

Marie-Rose Nguini Etfa, Cameroon, Vice-Chair
Laode Ida, Indonesia

Ndeye Fatou Toure, Senegal

Gen Muller, Switzerland

Najeeb S. Ghanem, Yemen

Arben Malaj, Albania

Tiémoko Konate, Burkina Faso

Mauricio Ospina, Colombia

Lykke Friis, Denmark

Gershon K.B. Gbediame, Ghana

Kwabena Appiah-Pinkrah, Ghana

Marat Sultanov, Kyrgyzstan

Vinicius S. Hodges, Liberia

Kestutis Glaveckas, Lithuania

Prakash S. Mahat, Nepal

Marie Josée Kankera, Rwanda

Charles Majak Aher, South Sudan

Ravi Karunanayake, Sri Lanka

Maya Jeribi, Tunisia

Rosemary Seninde, Uganda

Geoffrey Ekanya, Uganda

Sergio Abreu, Uruguay.

Delegados de la Secretaría de la Red Parlamentaria

Gergana Ivanova, Directora del Programa

Vedran Aladrovic, Asistente Dirección del Programa.

6. Desarrollo Reuniones de Primavera

El contenido del seminario estuvo constituido por exposiciones sobre manejo de las diferentes temáticas expuestas en los antecedentes del presente informe siendo predominante el estudio de las perspectivas de la economía mundial y el análisis del empleo. En cada una de las exposiciones se dio oportunidad para consultas o comentarios de los participantes, lo cual permitió compartir experiencias de las diferentes delegaciones principalmente de las africanas.

A continuación se lista el detalle de las exposiciones realizadas durante los tres días de la capacitación:

| Martes, 17 abril 2012 | | |
|---------------------------|--|--|
| Upon arrival | Check-in at The Hamilton Crowne Plaza Washington DC | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14 th and K Street, NW |
| 8.30 am - 5.30 p. m. | WB/IMF Spring Meetings -Registro, Entrega Escarapela | Lugar: I building, World Bank, 1850 I Street N.W. |
| 7.30 p. m. | Reunión informativa y de distribución del programa a los participantes, en el lobby del hotel | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14 th and K Street, NW |
| Miércoles, 18 abril 2012 | | |
| 7.00 a. m. - 7.45 a. m. | Desayuno en el Hotel | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14 th and K Street, NW |
| 7.45 a. m. | Traslado desde el Hotel Hamilton Crowne Plaza a la sede del BM/ FMI | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14 th and K Street, NW |
| 8.15 a. m. | Últimos Registros y entrega de escarapelas | Lugar: I building, World Bank, 1850 I Street N.W. |
| 9.00 a. m. - 9.30 a. m. | Discurso de Apertura del Evento: - Cyril Muller, Vice-President, External Affairs, World Bank - Gerry Rice, Director, External Relations Department, IMF | Lugar: 1818 H Street, NW; Room MC 4- 800 |
| 9.30 a. m. - 10.30 a. m. | El Banco Mundial: el crecimiento Verde y la preparación de Río +20: - Rachel Kyte, Sustainable Development Network Vice Presidency (tbc) | Lugar: 1818 H Street, NW; Room MC 4- 800 |
| 10.30 a. m. - 10.45 a. m. | Coffee Break | Lugar: 1818 H Street, NW; Room MC 4- |
| 10.45 a. m. | Informe del BM 2013: Trabajo Conferencistas WDR2013 Grupo (confirmado) | Lugar: 1818 H Street, NW; Room MC 4- 800 |
| 12.00 m. | Almuerzo-Conferencia | Lugar: 1818 H Street, NW |
| 2.00 p.m. | Bienvenida: - Carlos Braga, Director, Representante Especial del BM para Europa | 12th Floor Alcove |
| | Conferencista: - Marcelo Giugale, Sector Director Región África: "La nueva era de la Gobernaza" | |
| 2.00 p.m. - 3.30 p. m. | Dos Sesiones Paralelas: Sesión A: FMI: Panorama de la Economía Mundial Conferencista: - Jörg Decressin, Director Adjunto del Departamento de Investigaciones del FMI | Lugar: 1818 H Street, NW; Room MC 4- 800 |

| | | |
|---|---|--|
| Sesión B: Organizaciones parlamentarias de Monitoreo y uso de la Evaluación Comparativa Parlamentaria (parliamentary benchmarks) (organized por el Instituto del BM) | Lugar: 1818 H Street, NW; Room MC 4-800 | |
| Conferencista: - Instituto del BM | | |
| 3.30 p. m - 4.30 p. m. | FMI: Impacto de la Crisis de deuda de la zona del euro en el desarrollo mundial Conferencista: - Ajai Chopra, Director Adjunto, Departamento Europeo, FMI (Delegación del Parlamento Federal Alemán se une al programa) | Lugar: 1818 H Street, NW; Room MC 4-800 |
| 4.30 p. m. - 5.30 p. m. | FMI: la labor del FMI en el crecimiento inclusivo Conferencista: - Prakash Loungani, Asesor del Departamento de Investigaciones del FMI | Lugar: 1818 H Street, NW; Room MC 4-800 |
| 5.30 p. m. - 7.00 p. m. | Recepción FMI | Lugar: 700 19th Street, NW |
| Jueves, 19 abril 2012 | | |
| 9.00 a. m. -10.00 a. m. | Breakfast at Hotel Hamilton Crowne Plaza | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14th and K Street, NW |
| 10.15 a. m. - 10.45 a. m. | Traslado desde el Hotel Hamilton Crowne Plaza a la sede del BM/FMI Sede | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14th and K Street, NW |
| 11.00 a. m. -12.30 p. m. | Implementación de la Política de Acceso a la Información - Lecciones y Desafíos Conferencistas: tbc | Lugar: 1818 FI Street, NW; Room MC C1 - 200 |
| | Esta sesión ofreció la oportunidad de un debate franco y constructivo con los interlocutores sobre la experiencia de 18 meses de aplicación de la Política de Acceso a la Información, es decir, las lecciones aprendidas, los desafíos en curso, e ideas para el futuro. | |

| | | |
|-----------------------|--|--|
| 2.00 p. m.-3.30 p.m. | La transición a la transparencia: Avanzar en la integridad financiera en el Medio Oriente y África del Norte Conferencistas: tbc Los panelistas debatirán sobre los bajos niveles de transparencia financiera y la política. Los panelistas también discutirán cómo hacer frente a la sombra de este tipo que podría contribuir a las transiciones políticas en curso en muchos países de la región, prestando especial atención a los roles que las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones internacionales (Banco Mundial, FMI, etc.), pueden desempeñar para ayudar a guiar estas transiciones hacia resultados constructivos y sostenibles. | Lugar: 1818 H Street, NW; Room MC C1-110 |
| 4.00 p. m.-5.00 p. m. | Reunión bilateral sobre el estado de las relaciones del Banco Mundial en los países de los delegados Interlocutor: Cyril Muller, Vice-President, Asuntos Externos, BM | Lugar: tbc |
| 6.00 p. m.-6.30 p.m. | Traslado del Hotel Hamilton Crowne Plaza al Restaurant | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14th and K Street, NW |
| 7.00 p. m. -9.00 p.m. | Cena | Lugar; tbc |

7. Conclusiones

- Asistir a la Capacitación de la Red Parlamentaria del BM y FMI, facilita el Control Político a los fondos para el desarrollo desembolsados por organismos multilaterales de financiación.

- Asimismo, fue una oportunidad para intercambiar ideas y opiniones sobre algunos problemas que experimentan los diferentes parlamentos en el control político de la financiación por parte de organizaciones financieras internacionales de proyectos de desarrollo.

- Finalmente, un aspecto importante de esta capacitación fue tener un acercamiento directo con las organizaciones de financiación para conocer las herramientas de control de los mismos y apoyar desde los parlamentos el control político a estos a los gobiernos.

8. Recomendaciones

• Resulta importante la creación de un capítulo para el Congreso Colombiano de la Red Parlamentaria y de esta manera ejercer un control político

más preciso y técnico de los recursos provenientes de organismos multilaterales para proyectos de desarrollo en el país.



SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN NÚMERO 233 DE 2012

(junio 20)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Presidente del Parlamento Latinoamericano, Diputado Elías A. Castillo G., cursó invitación al Senador Luis Emilio Sierra, para participar en la Conferencia Interparlamentaria sobre la Educación en la Sociedad del Conocimiento, que tendrá lugar en la ciudad de Panamá- República de Panamá, del 20 al 22 de junio de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación, participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador Luis Emilio Sierra.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al Senador Luis Emilio Sierra, para que asista en comisión oficial a Panamá, con el fin de participar en la Conferencia Interparlamentaria sobre la Educación en la Sociedad del Conocimiento, evento que se llevará a cabo del 20 al 22 de junio de 2012.

Artículo 2º. Autorícese al Senador comisionado tres (3) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 20 de junio de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN NÚMERO 234 DE 2012

(junio 20)

por medio de la cual se modifica un acto administrativo.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 231 del 14 de junio de 2012, se autorizó en comisión oficial a la Senadora Gilma Jiménez Gómez, para participar en la XVII Reunión de la Comisión de Equidad, Género, Niñez y Juventud, evento que tendrá lugar en la ciudad de Lima-Perú, del 24 al 27 de junio de 2012.

Que en la anterior resolución se autorizaron dos (2) días de viáticos, siendo necesarios para cumplir con la visita a dicho país, la autorización de cuatro días (4) de viáticos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese la Resolución número 231 del 14 de junio de 2012, en cuanto se autorizaron dos (2) días de viáticos, siendo necesarios para cumplir con la visita la autorización de cuatro (4) días de viáticos.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a la Senadora comisionada, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 20 de junio de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 235 DE 2012

(junio 20)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que la Diputada del Parlamento Andino, Daysi Tourné, cursó invitación al Senador Plinio Olano Becerra, para participar en las reuniones de las comisiones de Equidad, Género, Niñez y Juventud, y la de Servicios Públicos, que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima (Perú), del 24 al 27 de junio de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corpora-

ción participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador Plinio Olano Becerra.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Senador Plinio Olano Becerra para que asistan en comisión oficial a la ciudad de Lima- Perú, con el fin de participar en las reuniones de las comisiones de Equidad, Género, Niñez y Juventud, y la de Servicios Públicos, que se llevarán a cabo del 24 al 27 de junio de 2012.

Artículo 2°. Autorícese al Senador comisionado cuatro (4) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los comisionados, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 20 de junio de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

RESOLUCIÓN NÚMERO 237 DE 2012

(junio 20)

por medio de la cual se modifica un Acto Administrativo.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 209 del 22 de mayo de 2012, se autorizó en comisión oficial a los Senadores Juan Manuel Corzo Román, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Germán Hoyos, Mauricio Aguilar, Musa Besaile Fayad y José Darío Salazar Cruz, para realizar visita oficial a China, del 22 de junio al 2 de julio de 2012.

Que mediante Resolución número 228 del 13 de junio de 2012, se modificó la anterior resolución, y se autorizaron la expedición de cuatro (4) días de viáticos para los Senadores Comisionados

Que el Gobierno de China cubrirá los gastos de alojamiento y de tiquetes del Senador Juan Manuel Corzo Román durante su estancia en ese país.

Que es necesario transferir cuatro viáticos (4) días de viáticos a nombre del Senador Juan Manuel Corzo Román, para que sean utilizados durante su permanencia en Francia, en razón a que según tiquete aéreo el vuelo hará escala en dicho país los días 21, 22, 23 junio y el 3 de julio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese la Resolución número 228 del 13 de junio de 2012, para que sean transferidos cuatro viáticos (4) días de viáticos a nombre del Senador Juan Manuel Corzo Román, en razón a que según tiquete aéreo el vuelo hará escala en la ciudad de Francia los días 21, 22, 23 junio y el 3 de julio.

Artículo 2°. Expídanse copias de la presente resolución al Senador Juan Manuel Corzo Román, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 20 de junio de 2012.

El Primer Vicepresidente,

Antonio Guerra de la Esprilla.

El Segundo Vicepresidente,

Alexánder López Maya.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá D.C., 20 de junio de 2012

Honorable Presidente

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Presentación Informe Resolución número 1683 del 16 de abril de 2012.

Cordial Saludo,

Según solicitud presentó a la Mesa Directiva del Senado de la República el informe de viáticos correspondiente a la Resolución número 1683 del 16 de abril de 2012 de asistencia a las Reuniones de Primavera del BM y FMI en la ciudad de Washington USA, el pasado mes de abril del presente año.

Adjunto certificación de asistencia.

Atentamente,

Mauricio E. Ospina Gómez.

Senador.

Informe de Viaje: Reuniones de Primavera de la Red Parlamentaria del Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional.

| | |
|------------------|--|
| Funcionario | Senador Mauricio Ospina Gómez |
| Cargo | Senador de la República, Presidente Comité Ejecutivo del Capítulo Colombia de Globe International |
| Lugar de Destino | Washington (Estados Unidos) |
| Fecha | Del 17 al 20 de Abril de 2012 |
| Objetivo | Capacitación de las delegaciones de la Red Parlamentaria del BM y el FMI en las Reuniones de Primavera 2012. |

1) Antecedentes

Este viaje tuvo como objetivo principal, participar de la capacitación de la Red Parlamentaria del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en diferentes temáticas:

- Crecimiento Verde y Preparación Río+20.
- Informe sobre Trabajo 2013 del BM.
- FMI: Perspectivas de la Economía Mundial.
- Organizaciones Parlamentarias de Monitoreo y uso de la Evaluación Comparativa Parlamentaria (parliamentary benchmarks).
- Impacto en el Desarrollo Mundial de la Crisis en la zona Euro.
- La labor del Fondo Monetario Internacional en el Crecimiento Inclusivo.
- Implementación de la Política de Información Lecciones y Desafíos.

La Capacitación fue organizada por la Red Parlamentaria del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional⁷, Organización independiente no gubernamental que tiene como misión proporcionar una plataforma a los parlamentarios del mundo para lograr una mayor responsabilidad y transparencia en cooperación al desarrollo de las instituciones financieras internacionales y la financiación multilateral para el desarrollo, mediante el fomento de la función de supervisión de los parlamentos y la sociedad civil mediante la rendición de cuentas de los Gobiernos en los resultados de desarrollo.

Mi asistencia y participación fue resultado de una invitación de la Powb quien asumió mis gastos de tiquete y hotel, el Senado de la República financió viáticos, mediante Resolución número 1683 del 16 de abril de 2012 y CDP112 de enero de 2012 de esta Corporación.

Para asistir a la capacitación, viajé el 17 de abril directamente a Washington vía aérea y me alojé en el hotel The Hamilton Crowne Plaza Washington, hotel donde también se alojaron los demás participantes del seminario. Regresé el 20 de abril en horas de la noche a la ciudad de Bogotá.

2) Objetivos de la Capacitación

Los objetivos principales del seminario fueron:

- Facilitar y fomentar el diálogo directo entre los parlamentarios y las instituciones multilaterales de desarrollo.
- Fortalecimiento de la intervención de los parlamentarios entre los actores del desarrollo en su país.
- Promover una mayor transparencia en la cooperación al desarrollo principalmente en los programas del Banco Mundial.
- Fomentar el debate de control político por parte de los parlamentos a los fondos presupuestarios del desarrollo.

⁷ <http://Iwponwb.org>

- Intercambiar experiencias de los países delegados con los organismos multilaterales de financiación.

3) Duración de la capacitación

El curso tuvo una duración de 4 días, incluidos los de viaje, del 17 al 20 de noviembre de 2012. El horario del 18 fue de 09:00 hrs. a 18:30 hrs. y el 19 de abril fue de 10:15 a. m. a 21:00 hrs.

4) Lugar

Este seminario se llevó a cabo en Washington D. C., Estados Unidos en el hotel The Hamilton Crowne Plaza 14th and K Street, NW D. C. 20005 Tel. 202-682-0111, y en las Instalaciones del World Bank Group Building 1818 H Street, NW & 1900 Pennsylvania Ave y del Fondo Monetario Internacional en 700 19th Street, NW.

5) Participantes

En este seminario participaron delegados de diferentes países.

Delegaciones Parlamentarias

Yves Sahinguvu, Burundi
Marie-Rose Nguini Effa, Cameroon, Vice-Chair

Laode Ida, Indonesia
Ndeye Fatou Toure, Senegal
Gen Muller, Switzerland
Najeeb S. Ghanem, Yemen
Arben Malaj, Albania
Tiémoko Konate, Burkina Faso
Mauricio Ospina, Colombia

Lykke Friis, Denmark
Gershon KB. Gbediame, Ghana
Kwabena Appiah-Pinkrah, Ghana
Marat Sultanov, Kyrgyzstan
Vinicius S. Hodges, Liberia
Kestutis Glaveckas, Lithuania
Prakash S. Mahat, Nepal

Marie Joséé Kankera, Rwanda
Charles Majak Aher, South Sudan
Ravi Karunanayake, Sri Lanka
Maya Jeribi, Tun isia
Rosemary Seninde, Uganda
Geoffrey Ekanya, Uganda
Sergio Abreu, Uruguay

Delegados de la Secretaría de la Red Parlamentaria

Gergana Ivanova, Directora del Programa
Vedran Aladrovic, Asistente Dirección del Programa.

6) Desarrollo Reuniones de Primavera

El contenido del seminario estuvo constituido por exposiciones sobre manejo las diferentes temáticas expuestas en los antecedentes del presente informe siendo predominante el estudio de las perspectivas de la economía mundial y el análisis

del empleo. En cada una de las exposiciones, se dio oportunidad para consultas o comentarios de los participantes, lo cual permitió compartir experiencias de las diferentes delegaciones principalmente de las africanas.

A continuación se lista el detalle de las exposiciones realizadas durante los tres días de la capacitación:

| | | |
|---------------------------------|--|---|
| Martes, 17 Abril 2012 | | |
| Upon arrival | Check-in at The Hamilton Crowne Plaza Washington DC | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14th and K Street, NW |
| 8:30 am – 5:30 pm | WB/IMF Spring Meetings -Registro, Entrega Escarapola | Lugar: I building, World Bank, 1850 I Street N.W. |
| 7:30 pm | Reunión informativa y de distribución del programa a los participantes, en el lobby del hotel | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14th and K Street, NW |
| Miércoles, 18 Abril 2012 | | |
| 7:00 am – 7:45 am | Desayuno en el Hotel | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14th and K Street, NW |
| 7:45 am | Traslado desde el Hotel Hamilton Crowne Plaza a la sede del BM / FMI | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14th and K Street, NW |
| 8:15 am | Últimos Registros y entrega de escarapelas | Lugar: I building, World Bank, 1850 I Street N.W. |
| 9:00 am – 9:30 am | Discurso de Apertura del Evento: - Cynil Muller, Vice-President, External Affairs, World Bank - Gerry Rice, Director, External Relations Department, IMF | Lugar: 1818 H Street, NW, Room MC 4-800 |
| 9:30 am – 10:30 am | El Banco Mundial: el crecimiento Verde y la preparación de Rio +20: - Rachel Kyrie, Sustainable Development Network Vice Presidency (Ibc) | Lugar: 1818 H Street, NW, Room MC 4-800 |
| 10:30 am – 10:45 am | Coffee Break | Lugar: 1818 H Street, NW, Room MC 4- |

| | | |
|--------------------|---|--|
| 10:45 am | Informe del BM 2013: Trabajo Conferencistas WDR2013 Grupo (confirmado) | 850 Lugar: 1818 H Street, NW, Room MC 4-800 |
| 12:00 pm – 2:00 pm | Almuerzo - Conferencia Bienvenida: - Carlos Braga, Director, Representante Especial del BM para Europa Conferencista: - Marcio Gurgale, Sector Director Región Africa: "La nueva era de la Gobernanza" | Lugar: 1818 H Street, NW 12th Floor Alcove |
| 2:00 pm – 3:30 pm | Dos Sesiones Paralelas: Sesion A: FMI: Panorama de la Economía Mundial Conferencistas: - Jörg Decressin, Director Adjunto del Departamento de Investigaciones del FMI | Lugar: 1818 H Street, NW, Room MC 4-800 |

| | | |
|---|---|---|
| Sesión B: Organizaciones parlamentarias de Monitoreo y uso de la Evaluación Comparativa Parlamentaria (parliamentary benchmarks) (organized por el Instituto del BM) | | Lugar: 1818 H Street, NW, Room MC 4-800 |
| Conferencista: - Instituto del BM | | |
| 3:30 pm – 4:30 pm | FMI: Impacto de la Crisis de deudas de la zona del euro en el desarrollo mundial Conferencista: - Aja Chopra, Director Adjunto, Departamento Europeo, FMI (Delegación del Parlamento Federal Alemán se une al programa) | Lugar: 1818 H Street, NW, Room MC 4-800 |
| 4:30 pm – 5:30 pm | FMI: la labor del FMI en el crecimiento inclusivo Conferencista: - Prakash Loungani, Asesor del Departamento de Investigaciones del FMI | Lugar: 1818 H Street, NW, Room MC 4-800 |
| 5:30 pm – 7:00 pm | Recepción FMI | Lugar: 700 19th Street, NW |
| Jueves, 19 Abril 2012 | | |
| 9:00 am – 10:00 am | Breakfast at Hotel Hamilton Crowne Plaza | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14th and K Street, NW |
| 10:15 am – 10:45 am | Traslado desde el Hotel Hamilton Crowne Plaza a la sede del BM / FMI Sede | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14th and K Street, NW |
| 11:00 am – 12:30 pm | Implementación de la Política de Acceso a la Información - Lecciones y Desafíos Conferencistas: - tbc | Lugar: 1818 H Street, NW, Room MC C1-200 |

| | | |
|-------------------|---|---|
| 2:00 pm – 3:30 pm | Esta sesión ofreció la oportunidad de un debate franco y constructivo con los interlocutores sobre la experiencia de 18 meses de aplicación de la Política de Acceso a la Información, es decir, las lecciones aprendidas, los desafíos en curso, e ideas para el futuro. La transición a la transparencia: Avanzar en la integridad financiera en el Medio Oriente y África del Norte Conferencistas: - tbc Los panelistas debatirán sobre los bajos niveles de transparencia financiera y la política. Los panelistas también discutirán como hacer frente a la sombra de este tipo que podría contribuir a las transiciones políticas en curso en muchos países de la región, prestando especial atención a los roles que las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones internacionales (Banco Mundial, FMI, etc) pueden desempeñar para ayudar a guiar estas transiciones hacia resultados operativos y sostenibles. | Lugar: 1818 H Street, NW, Room MC C1-110 |
| 4:00 pm – 5:00 pm | Reunión bilateral sobre el estado de las relaciones del Banco Mundial en los países de los delegados Interlocutor: - Cynil Muller, Vice-President, Asuntos Externos, BM | Lugar: tbc |
| 6:00 pm – 6:30 pm | Traslado del Hotel Hamilton Crowne Plaza al Restaurant | Lugar: The Hamilton Crowne Plaza, 14th and K Street, NW |
| 7:30 pm – 9:00 pm | Cena | Lugar: tbc |

7) Conclusiones

Asistir a la Capacitación de la Red Parlamentaria del BM y FMI facilita el Control Político a los fondos para el desarrollo desembolsados por organismos multilaterales de financiación.

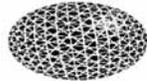
- Asimismo, fue una oportunidad para intercambiar ideas y opiniones sobre algunos problemas que experimentan los diferentes parlamentos en el control político de la financiación por parte de organizaciones financieras internacionales de proyectos de desarrollo.

- Finalmente, un aspecto importante de esta capacitación fue tener un acercamiento directo con las organizaciones de financiación para conocer las herramientas de control de los mismos y apoyar desde los Parlamentos el control político a estos a los Gobiernos.

8) Recomendaciones

- Resulta importante la creación de un capítulo para el Congreso Colombiano de la Red Parlamentaria y de esta manera ejercer un control político más preciso y técnico de los recursos provenientes de organismos multilaterales para proyectos de desarrollo en el país.

* **



THE PARLIAMENTARY NETWORK
On The World Bank & International Monetary Fund

Alain Destexhe, MP

Chair of the Parliamentary Network on the World Bank and IMF

66, avenue d'Iéna
75116 Paris
France

Mr. Mauricio Ospina Gómez
Member of Parliament
Colombia
15 June 2012

To whom it may concern,

On behalf of the Parliamentary Network on the World Bank and International Monetary Fund (Parliamentary Network), I hereby certify that Senator Mauricio Ospina Gómez participated in the delegation of the Parliamentary Network members during the World Bank and IMF Spring Meetings from 17 to 20 April 2012 in Washington D.C.

As a member of the delegation, he had full accreditation to attend the 2012 Spring Meetings of the International Monetary Fund and the World Bank Group. A parliamentary training was organized by the Network in cooperation with the World Bank Group and MF on 18 April 2011. The 19 April 2012 was dedicated to special meetings with partners and donors.

Throughout his participation in the Spring Meetings, Senator Mauricio Ospina Gómez was

requested to speak on behalf of the Parliamentary Network, including at official World Bank, MF and civil society events.

If you have further questions, I invite your office to contact our Program Officer, Ms. Gergana Ivanova at +33 (0)1 40 69 30 55 or by e-mail at givanova@pnowb.org for more information.

Sincerely,

Alain Destexhe, MP

Chair of the Parliamentary Network on the World Bank and IMF

Member of Parliament (Belgium)

The Parliamentary Network on the World Bank &

International Monetary Fund

66, Avenue d'Iéna 75116 Paris, France

+33 (0)1 40 69 30 55/ secretariat@pnowb.org

Check our website at <http://www.pnowb.org>.

* * *

PS-DE- 604

Bogotá, D.C., 26 de junio de 2012

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Respetado doctor:

Cordialmente adjunto al presente, remito para su conocimiento y fines pertinentes, informes allegados a este despacho, por los siguientes honorables Senadores:

1. **Radicado N°. 4117.** Informe del honorable Senador Mauricio E. Ospina Gómez, de su asistencia a las Reuniones de Primavera del BM y FMI, en la ciudad de Washington, el pasado mes de abril.

2. **Radicado N°. 4131.** Informe de los honorables Senadores Jorge Hernando Pedraza y Antonio Guerra de la Espriella, de la comisión que les fue encomendada para participar en el Foro de Líderes Gubernamentales de América Latina y el Caribe evento realizado los días 30 y 31 de mayo de 2012.

Atentamente,

Carlos Iván Flórez Lizcano.

Secretario Privado de Presidencia.

Anexo lo enunciado.

* * *

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2012

Doctor

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Senado de la República

Bogotá D.C.

Respetado doctor:

Atendiendo lo establecido en la Ley 5ª de 1992, a través de la presente rendimos el informe corres-

pondiente a la comisión que nos fue encomendada para participar en el Foro de Líderes Gubernamentales de América Latina y El Caribe que se llevó a cabo durante los días 30 y 31 de mayo de 2012.

Comisión

Mediante Resolución 195 del 10 de mayo de 2012, emanada del Senado de la República, fuimos designados para representar a la Corporación en el Foro de Líderes Gubernamentales de América Latina y El Caribe realizado en Washington durante los días 30 y 31 de mayo del año en curso.

Asistentes

En el Foro participaron ministros, senadores, diputados y altos funcionarios públicos de toda América.

Agenda

Día 1. Miércoles 30 de mayo

La primera plenaria, cuyo tema fue “La mujer y su impacto en Latinoamérica”, se realizó entre la 1:45 y las 3:40 p.m. La conferencista fue la ex Secretaria de Estado de Estados Unidos, Madeleine Albright.

Al término de la intervención de la señora Albright se realizó un panel en el que intervinieron Lorena Martínez, Alcaldesa de Aguascalientes, México; Carolina Schmidt, Ministra del Servicio Nacional de Mujeres de Chile y Dorothea Werneck, Secretaria de Estado de Desarrollo Económico de Minas Gerais, Brasil. La moderadora fue Laura Ipsen, Vicepresidenta Corporativa Mundial del sector público de Microsoft Corporation.

Muy importante el testimonio de la alcaldesa de Aguas Calientes, México, y su acción ejemplarizante, que la vislumbra como destacada líder de la Nación Azteca.

En general, la discusión versó sobre la participación de la mujer en la construcción de mejores naciones y sociedades. Allí se dijo que Latinoamérica, en particular, ha sido protagonista esencial de tales contribuciones. Las panelistas insistieron en la necesidad de abordar el empoderamiento de las mujeres en la región, específicamente el empoderamiento político y económico, al igual que los avances en inclusión social.

De 4:00 - 6:40 p. m se llevó a cabo el Taller “Gobierno Abierto”. Las palabras de apertura del mismo estuvieron a cargo de Danilo Astori, Vicepresidente de la República de Uruguay; la conducción del Taller corrió por cuenta de los profesores Nicco Mele y Zachary Tumin, de la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard. Los panelistas fueron Izabela Moreira Correa, Secretaria para la Promoción de la Ética y la Transparencia-Oficina de la Contraloría General de Brasil; Carlos Pólit Faggioni, Presidente de la Organización de Contraloría para Latinoamérica y el Caribe de OLACEFS-GIZ; Paulo Rodríguez, Presidente del Consejo Judicial Nacional de Ecuador y José Manuel de la Sota, Gobernador de Córdoba, Argentina.

Quienes participaron en el estudio del tema definieron las figuras institucionales de Gobierno Abierto e Información Abierta, las cuales fueron consideradas como iniciativas ampliamente utilizadas en los gobiernos de hoy para promocionar la transparencia y responsabilidad en muchos países.

Al final del Taller intervino Luis Alberto Moreno, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo sobre el tema “Una perspectiva sobre Gobierno Abierto”.

Día 2. Jueves 31 de mayo

La primera conferencia del día, efectuada entre las 8:25 y las 9:15 am, se denominó “Poniendo primero a la gente para ayudar a crear un verdadero impacto para un mejor mañana”; fue dictada por Brad Smith, Cónsul General y Vicepresidente Ejecutivo Microsoft Corporation.

De las 9:15 a las 10:45 a. m. se realizó la Plenaria “Impacto real para mejores ciudades”, en la cual intervino como conferencista principal el doctor Alfonso Vegara, Presidente de la Fundación Metropoli y como moderador Orlando Ayala, Presidente de Mercados Emergentes de Microsoft Corporation. Los panelistas fueron Andrés Ibarra, Ministro de Modernización del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, Argentina; Zulia Mena García, Alcaldesa de Quibdó, Colombia; Domingos Neto, Presidente del Comité para la Sostenibilidad Urbana en el Congreso-Brasil y Francisco Olvera Ruiz, Gobernador de Hidalgo, México.

En la discusión se dijo que las ciudades tienen la tarea de proveer un desarrollo sostenido con un crecimiento sostenible continuo y un desarrollo social, mientras salvaguardan el medio ambiente. Se hizo énfasis también en que las ciudades necesitan ofrecer mejores servicios a sus ciudadanos incluyendo educación, salud, servicios de policía y bomberos, recreación y transporte, todo lo cual necesita ser alcanzado sin olvidar la creciente competencia de otras ciudades para proveer una mejor vida y atraer talentos y trabajos bien remunerados. Por último se recalcó que los retos de una rápida urbanización pueden generar una gran tensión en los recursos del gobierno y en la habilidad de cumplir exitosamente las necesidades de los mandantes.

La última plenaria, titulada “Educación relevante para mejorar economías”, se llevó a cabo entre las 11:05 a. m y las 12:30 p. m. El conferencista principal fue Marcelo Cabrol, Director de Relaciones Exteriores del Banco Interamericano de Desarrollo; la moderadora fue Leda Muñoz, Directora Ejecutiva de la Fundación Omar Dengo de Costa Rica y los panelistas: José Lino Barañao, Ministro de Ciencias y Tecnología de Argentina; Lucy Molinar, Ministra de Educación de Panamá y Rafael Parente, Subsecretario de Nuevas Tecnologías de Educación de Río de Janeiro, Brasil. Las palabras de cierre estuvieron a cargo de Marie Levens, Directora de Desarrollo Humano Educación y Cultura de la Organización de Estados Americanos (OEA).

En la discusión se enfatizó en que el enlace entre los logros educativos y el crecimiento económico nunca ha sido más claro alrededor del mundo, razón por la cual la excelencia educacional debe ser una alta prioridad.

Finalmente, de 12:30 a 1:20 p. m. se llevó a cabo el panel “Creando un impacto en el futuro de Latinoamérica y el Caribe”, por el sistema de conferencia remota (videoconferencia) en la que intervinieron los Presidentes de Chile, Sebastián Piñera y de Colombia, Juan Manuel Santos.

El Presidente de Chile comentó que las nuevas tecnologías han penetrado “prácticamente en más del 90% de nuestro territorio y a la totalidad de nuestras escuelas. Estamos haciendo un enorme esfuerzo por llegar a los hogares, porque esto no es solamente para los niños y para los jóvenes; las tecnologías modernas están cambiando nuestra forma de vivir, comunicarnos, informarnos, entretenemos, trabajar. Por tanto, toda la sociedad tiene que ser una sociedad de ciudadanos digitales”.

Finalmente, señaló que “el Gobierno está haciendo un esfuerzo muy grande en esta materia, a través no solamente de la penetración del acceso, la educación y la creación de aplicaciones, sino que en crear una nueva cultura que nos saque del mundo análogo y nos lleve al mundo digital”.

Por su parte, el Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, se refirió al plan de TIC que desarrolla su Gobierno, denominado Vive Digital, el cual tiene como propósito “promover el uso masivo del Internet por parte de todos los colombianos”.

Explicó que “este objetivo va más allá, pues más conectividad y más tecnología nos ayudan a incrementar la generación de empleo, a reducir la pobreza y a aumentar la productividad del país. Es decir, no se trata de la simple tecnología por la tecnología, sino de la tecnología como una herramienta para apalancar una mejor calidad de vida y un mayor bienestar, especialmente para la población de menos recursos”.

Insistió en que “el Plan Vive Digital se basa en el modelo de Ecosistema Digital que busca un desarrollo progresivo y paralelo de infraestructuras, de servicios, de aplicaciones, y la apropiación de las nuevas tecnologías por parte de todos los usuarios”.

Atentamente,

Jorge Hernando Pedraza y Antonio Guerra de la Esprilla, Senadores.

* * *

The Government Leaders Forum

Making an impact on the Future
of Latin America and the Caribbean

Bogotá, D.C. marzo 5 de 2012

Señor(a)

JUAN MANUEL CORZO

Senado de la República de Colombia

Presidente del Senado

Distinguido Sr(a), Juan Manuel Corzo:

Es para mí un honor extenderle una cordial invitación al evento “Foro de Líderes Gubernamentales - América Latina y el Caribe 2012” de Microsoft el cual se realizará en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos el 30 y el de mayo de 2012.

Microsoft ha tenido el privilegio de ser el anfitrión de esta conferencia para Líderes Gubernamentales desde 1998, la cual ya es reconocida como una de las más importantes para dirigentes de Gobierno de alto nivel que desean explorar iniciativas que mejoren la competitividad, avanza hacia la igualdad social y fortalecer la democracia. En la conferencia participarán un grupo eminente de oradores y panelistas que presentarán mejores prácticas y casos de estudio por parte del sector público.

En años pasados nos han acompañado, el Presidente de México, Felipe Calderón, el Presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, el Presidente de Colombia Álvaro Uribe, el Presidente de Panamá Ricardo Martinelli y el Presidente de los Estados Unidos Bill Clinton.

El evento también ofrece a los Líderes Gubernamentales la oportunidad de conocer a colegas de otros países e intercambiar experiencias y mejores prácticas. El foro de este año se enfocará en el tema “Impacto real en el futuro de Latinoamérica y el Caribe”.

Se tratarán temas como (1) la mujer y su papel emprendedor en la cooperación internacional e inclusión social, (2) el nuevo rol de las ciudades contemporáneas en la sostenibilidad, creación de empleo e innovación, (3) la iniciativa de Open Government que está fortaleciendo las democracias, creando un nivel sin precedentes de transparencia, confianza, participación y colaboración ciudadana, y finalmente (4) cómo los educadores e instituciones educativas están evolucionando con prácticas de enseñanza innovadoras.

Para confirmarnos su asistencia o preguntas adicionales sobre este foro le agradecemos enviar un correo electrónico a marta.sanchez@microsoft.com.

En espera de contar con su presencia, aprovecho para ponerme a sus órdenes y enviarle mis cordiales saludos.

Atentamente,

Jorge Silva Luján,

Gerente General, Microsoft.

* * *



The Government Leaders Forum

Making an Impact on the Future
of Latin America and the Caribbean

Bogotá, D. C., mayo 10 de 2012

Señor

Antonio Guerra de la Esprilla

Senador de la República

Congreso de la República

Referencia: Invitación al Foro de Líderes de Gobierno 2012

Estimado Senador,

Microsoft tiene el agrado de invitarlos a participar en el **“Foro de Líderes Gubernamentales - América Latina y el Caribe 2012” / Washington D. C., mayo 30 y 31 de 2012”**.

Un evento exclusivo al cual asistirán varios de los Líderes Gubernamentales de Latinoamérica, evento que se llevará a cabo el 30 y 31 de mayo del 2012 en la ciudad de Washington, Estados Unidos.

Microsoft ha tenido el privilegio de ser el anfitrión de esta conferencia para líderes gubernamentales desde 1998, la cual ya es reconocida como una de las más importantes para dirigentes de Gobierno de alto nivel que desean explorar iniciativas que mejoren la competitividad, avanzar hacia la igualdad social y fortalecer la democracia. En la conferencia participarán un grupo eminente de oradores y panelistas que mejores prácticas y casos de estudio por parte del sector público.

En años pasados nos han acompañado el Presidente de México Felipe Calderón, El Presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, el Presidente de Colombia Álvaro Uribe, el Presidente de Panamá Ricardo Martinelli y el Presidente de los Estados Unidos Bill Clinton.

El evento también ofrece a los líderes gubernamentales la oportunidad de conocer a colegas de otros países e intercambiar experiencias y mejores prácticas. El foro de este año se enfocará en el tema de Impacto Real en el futuro de Latinoamérica y el Caribe.

Microsoft valora la participación de sus aliados de gobierno en los eventos como este, y quisiera invitarlos para que participen de dicho evento, Microsoft asumirá los gastos de transporte aéreo.

Microsoft desea asegurarse que al pagar estos costos no está violando el tenor o espíritu de las normas aplicables a ustedes como entidad de gobierno o sus reglas internas. En caso de estar permitidos, estaríamos complacidos en pagar los siguientes costos para los asistentes al evento:

- Transporte Aéreo por un valor aproximado de \$ 850 dólares.
- Comidas y refrigerios incluidos en el marco del evento.
- Materiales incidentales tales como bolsas, plumas y materiales promocionales que no exceden de \$30 dólares.
- Costos de registro para el evento ya incluidos en los anteriores.

Observe por favor que Microsoft no reembolsará ningún otro costo relacionado con el evento que no esté arriba mencionado.

Es la intención de Microsoft que el pago de los costos de viaje arriba mencionados se ajuste a leyes, regulaciones y reglas de ética aplicables a la entidad. Microsoft asume el compromiso de

pagar estos costos sin sujeción a promesas o favoritismos en relación con cualesquier proceso de selección, y no se espera un tratamiento exclusivo por cualquiera de las partes. Microsoft pagará estos costos en el entendido que tales pagos no excluirán a Microsoft de ninguna oportunidad en los procesos de contratación que abra la entidad. Finalmente, dejamos en claro que la aprobación del viaje no le impone obligación alguna a la entidad de adquirir o de utilizar ningún producto o servicio de Microsoft.

En caso de estar de acuerdo con la invitación, le rogamos hacernos llegar una copia de esta carta debidamente firmada por un funcionario de la entidad, en señal de aprobación, ya sea en original, por fax o por correo electrónico, antes de mayo 18 de 2012.

Atentamente,

María Paula Duque,

Directora Sector Público.

Branch of Microsoft Colombia Inc.



The Government Leaders Forum

Making an Impact on the Future
of Latin America and the Caribbean

May 30 - 31, 2012, The Ritz-Carlton, Washington, D.C.

30 - 31 May 2012
The Ritz-Carlton, Washington DC
1150 22nd Street NW
Washington, District of Columbia 20037
United States

Gracias por registrarse para el Foro de Líderes Gubernamentales LATAM 2012 que se llevará a cabo en el Ritz-Carlton, Washington DC, Estados Unidos, del 30 - 31 de mayo de 2012.

Si registro se ha recibido y está siendo procesado. Tenga en cuenta que todos los registros deben considerarse provisionales hasta recibir una confirmación formal. Las confirmaciones de registro de aprobación pendiente se enviarán dentro de los 10 días hábiles posteriores a su registro. Si ha solicitado reservaciones de hotel, recibirá una confirmación del hotel una vez que el registro del evento esté aprobado.

Puede imprimir una copia de esta página de confirmación latam0001.csl.msu

Si desea hacer algún cambio a los detalles de su registro, por favor [vaya clic aquí](http://latam0001.csl.msu)

Información de confirmación

Número de confirmación: 00078000015566
Nombre: ANTONIO
Apellido: GUERRA
Organización: Senado de la República
Puesto: Vicepresidente
Consideraciones personales:

Detalles del hotel

Ningún hotel se sujetó.



ASSIST-CARD DE COLOMBIA LTDA

CERTIFICA QUE

El señor ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA, identificado con documento N° 6818444 cuenta con los servicios de asistencia en el exterior, a través del convenio vigente entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y ASSIST-CARD INTERNATIONAL, por un periodo máximo de 30 días consecutivos en viaje, a partir de la fecha registrada por el departamento de Inmigración en el pasaporte correspondiente.

Este servicio incluye entre otros, asistencia médica en caso de accidente o enfermedad, repatriación sanitaria y funeraria; y contempla como monto máximo de asistencia la suma de DIEZ MIL DÓLARES (USD 10.000), con validez geográfica mundial.

| |
|---|
| <p>PARA SOLICITAR ASISTENCIA EN EL EXTERIOR Comuníquese con nuestra central de asistencia en Colombia, marcando:</p> <p>786 838 07 55 Llamada local desde USA/ PUERTO RICO / CANADÁ +(571) 743 01 06 Llamada por cobro revertido desde cualquier país del mundo</p> |
|---|

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de mayo de 2012.

Corchalgue,

 MARÍA JOSÉ ROCA
 GERENTE GENERAL



* * *

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2012

(mayo 10)

por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Gerente General de Microsoft, Jorge Silva Luján, cursó invitación a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza, para asistir al evento “Foro de Líderes Gubernamentales- América Latina y el Caribe 2012”, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington Estados Unidos, del 30 al 31 de mayo de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa

en comisión oficial a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza, para que asistan en comisión oficial a la ciudad de Washington- Estados Unidos, con el fin de participar en el evento “Foro de Líderes Gubernamentales- América Latina y el Caribe 2012”, que se llevará a cabo del 30 al 31 de mayo de 2012.

Artículo 2º. Autorícese a los Senadores comisionados tres (3) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución a los comisionados, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de mayo de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

RESOLUCIÓN NÚMERO 1779 DE 2012

(mayo 15)

por medio de la cual se ordena el reconocimiento de viáticos y tiquetes a unos honorables Senadores de la República.

El Director General del Honorable Senado de la República, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias vigentes, especialmente las conferidas en el numeral 3º del artículo 376 de la Ley 5ª de 1992, y la Resolución número 001 del 22 de julio de 2011 expedida por el señor Presidente del Senado de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 195 del 10 de mayo de 2012, la Mesa Directiva del Senado de la República, consideró en atención a la proposición número 10 aprobada por la Plenaria del Senado de la República, el 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República incluyendo viáticos y tiquetes aéreos según sea el caso.

Que el Gerente General de Microsoft, Jorge Silva Luján, cursó invitación a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza, para asistir al evento “Foro de Líderes Gubernamentales- América Latina y el Caribe 2012”, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington Estados Unidos, del 30 al 31 de mayo de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella identificado con cédula de ciudadanía número 6818444 y Jorge Hernando Pedraza identificado con cédula de ciudadanía número 79273232.

Que la escala de viáticos para los funcionarios del orden nacional, para las comisiones de servicio al exterior, los cuales se deben asignar en dólares Estadounidenses, el mismo señala que para la ciudad de Washington (EE.UU), le corresponde dado el salario del Senador una suma diaria de 275 dólares, a razón de \$1.772 pesos moneda corriente, tasa de cambio representativa del mercado del día de hoy 14 de mayo de 2012, para un total de \$487.300.00 pesos diarios, es decir la suma total de un millón doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente (\$1.218.250.00), que corresponden a 3 días de viáticos, (2 días completos y 1 no pernoctado).

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar este gasto como consta los CDP 5912 para viáticos al interior y CDP 112 para viáticos al exterior de enero 2012, expedido por la Sección de Presupuesto de esta Corporación.

Que la expedición de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá - Washington - Bogotá, se hará con cargo al contrato número 898 del 1 de diciembre de 2011 suscrito con Subatours Ltda.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza para que asistan al evento "Foro de Líderes Gubernamentales- América Latina y el Caribe 2012", que se llevará a cabo en la ciudad de Washington Estados Unidos, del 30 al 31 de mayo de 2012.

Artículo 2°. Autorizar la expedición de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Washington- Bogotá, a nombre de los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza.

Artículo 3°. Reconocer y ordenar pagar a los Senadores Antonio Guerra de la Espriella y Jorge Hernando Pedraza la suma de un millón doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente (\$1.218.250.00), a cada uno, que corresponden a 3 días de viáticos, (2 días completos y 1 no pernoctado) con cargo a la presente vigencia fiscal.

Artículo 4°. En firme la presente resolución, envíese copia a la Dirección General Administrativa, Secretaría General, División Financiera y Presupuesto, División Recursos Humanos y Sección de Pagaduría.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de mayo de 2012.

El Director General administrativo Secretario General Senado de la República Senado de la República,

Ómar Enrique Velásquez Rodríguez.

El Secretario General Senado de la República,
Emilio Otero Dajud.

FW: GUERRA DE LA ESPRIELLA/ANTONIO DEL CRISTO MR 28MAY BOG IAD
GUERRA DE LA ESPRIELLA/ANTONIO DEL CRISTO MR 28MAY BOG IAD

This document is automatically generated.
Please do not respond to this mail.

CALL CENTER LIFEMILES FECHA 14MAYO12
CALL CENTER AVIANCA - COLOMBIA LOCALIZADOR DE RESERVA
YB6F7W
MEDELLIN
COLOMBIA GUERRA DE LA ESPRIELLA/ANTONIO
TELEFONO : 01800-953434

| SERVICIO | DE | A | SALIDA | LLEGADA |
|----------|----|---|--------|---------|
|----------|----|---|--------|---------|

AVIANCA - AV 286

| | | | | |
|-----------|------------|---------------|---------------------------------------|------|
| LUN 28MAY | BOGOTA CO | WASHINGTON DC | 0921 | 1536 |
| | ELDORADO | DULLES INTL | | |
| DIRECTO | TERMINAL 1 | | DURACION 5:15 | |
| | | | VUELO NO FUMADORES | |
| | | | RESERVA CONFIRMADA - I BUSINESS | |
| | | | A BORDO: ALMUERZO/APERITIVO | |
| | | | TIPO DE EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A319 | |

AVIANCA - AV 21

| | | | | |
|-----------|----------------|------------|---------------------------------------|------|
| DOM 03JUN | NEW YORK NY | BOGOTA CO | 0755 | 1249 |
| | JOHN F KENNEDY | ELDORADO | | |
| DIRECTO | TERMINAL 4 | TERMINAL 1 | DURACION 5:54 | |
| | | | VUELO NO FUMADORES | |
| | | | RESERVA CONFIRMADA - I BUSINESS | |
| | | | A BORDO: CENA | |
| | | | TIPO DE EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A330 | |

VARIOS 01 APR BOGOTA
MON

LOCALIZADOR(ES) TA/YB6F7W

GUERRA DE LA ESPRIELLA/ANTONIO DEL CRIST BILLETEAV/ETKT 134 9492584442

VERIFIQUE FECHA LIMITE DE COMPRA
DE ACUERDO A LA TARIFA ADQUIRIDA SE PERMITE CAMBIOS
CANCELACIONES O REEMBOLSOS CON CARGOS
EQUIPAJE APLICA DE ACUERDO AL NIVEL LIFEMILES
CONSULTE EN LA EMBAJADA O CONSULADO REQUISITOS DE VIAJE
CONSULTE LAS POLITICAS LIFEMILES EN LIFEMILES.COM
HAGA CLIC EN ESTE ENLACE PARA ACCEDER AL ITINERARIO EN LINEA

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 2012

(mayo 22)

*por medio de la cual se modifica
un Acto Administrativo.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 197 del 10 de mayo de 2012, se autorizó a los Senadores Bernabé Celis Carrillo y Juan Carlos Restrepo Escobar en comisión oficial, para presenciar como visitantes extranjeros el desarrollo de las elecciones 2012 en México, que se llevarán a cabo el 1º de julio del año en curso.

Que por error involuntario se estableció como fecha del viaje de 31 de mayo al 2 de junio de 2012, siendo la correcta del 30 de junio al 2 de julio de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese a Resolución número 197 del 10 de mayo de 2012, en razón a que se estableció como fecha del viaje del 31 de mayo al 2 de junio de 2012, siendo la correcta del 30 de junio al 2 de julio de 2012.

Artículo 2°. Expídanse copias de la presente resolución a los Senadores de la República Bernabé Celis Carrillo y Juan Carlos Restrepo Escobar, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de mayo de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 238 DE 2012

(junio 20)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de

Jalisco, doctor José Tomás Figueroa Padilla, cursó invitación al Senador Juan Manuel Galán Pachón, para asistir en calidad de observador internacional a la jornada electoral del 1° de julio y que tendrá lugar en Guadalajara-México, desde el 29 de junio al 2 de julio del 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador Juan Manuel Galán Pachón.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Senador Juan Manuel Galán Pachón, para que asista en comisión oficial a la ciudad de Guadalajara-México, con el fin de asistir en calidad de observador internacional a la jornada electoral del 1° de julio y que se llevará a cabo desde el 29 de junio al 2 de julio del 2012.

Artículo 2°. La Participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de junio de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE 2012

(junio 20)

por medio de la cual se modifica un Acto Administrativo.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 229 del 14 de junio de 2012, se autorizó en comisión oficial a los Senadores Alexandra Moreno Piraquive, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Édgar Espíndola Niño, Carlos Fernando Mottoa Solarte, Guillermo García Realpe, Marco Aníbal Avirama Avirama y Myriam Alicia Paredes Aguirre, para realizar visita oficial a Azerbaiyán, con el fin de fortalecer la

asociación dirigida a la profundización de la Cooperación Integral con el Senado de la República de Colombia, visita que tendrá lugar del 28 de junio al 7 de julio de 2012.

Que el Senador Guillermo García Realpe, no asistirá a dicha visita por motivos laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese la Resolución número 229 del 14 de junio de 2012, en razón a que, el Senador Guillermo García Realpe no podrá asistir por motivos laborales a la visita oficial a Azerbaiyán, con el fin de fortalecer la asociación dirigida a la profundización de la Cooperación Integral con el Senado de la República de Colombia, visita que tendrá lugar del 28 de junio al 7 de julio de 2012.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Senador de la República Guillermo García Realpe, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá a 20 de junio de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 242 DE 2012

(junio 25)

*por medio de la cual se modifica
un Acto Administrativo.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 205 del 22 de mayo de 2012, se autorizó a los Senadores Bernabe Celis Carrillo y Juan Carlos Restrepo Escobar en comisión oficial, para presenciar como visitantes extranjeros el desarrollo de las elecciones 2012 en México, que se llevarán a cabo del 30 de junio al 2 de julio de 2012.

Que el Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, por motivos ajenos a su voluntad no podrá asistir a dichas elecciones como observador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese la Resolución número 205 del 22 de mayo de 2012, en razón a que el Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, por motivos ajenos a su voluntad no podrá asistir a dichas elecciones como observador.

Artículo 2°. Expídanse copia de la presente resolución al Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 2012

(junio 26)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro
del Senado de la República a desplazarse fuera
del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Presidente de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones, cursó invitación al Senador Jorge Hernando Pedraza, para participar en representación de Co-

lombia en el panel Experiencia Internacional en Políticas Públicas para cerrar la brecha digital; que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena- Colombia, del 27 al 29 de junio de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador Jorge Hernando Pedraza.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Senador Jorge Hernando Pedraza, para que asista en comisión oficial a la ciudad de Cartagena- Colombia, con el fin de participar en representación de Colombia en el panel Experiencia Internacional en Políticas Públicas para cerrar la brecha digital; que se llevará a cabo del 27 al 29 de junio de 2012.

Artículo 2°. La Participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2012.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Siendo las 3:20 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día viernes 20 de julio de 2012.

El Presidente,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

El Primer Vicepresidente,

ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD